Boletín Oficial de la Universidad de Jaén

Año XI – Número 86 – abril 2010

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Rectorado
- Claustro universitario
  - 23 de abril de 2010
  - 27 de abril de 2010
- Consejo de Gobierno
  - 28 de abril de 2010

II. NOMBRAMIENTOS

- Personal Docente e Investigador

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

- Personal de Administración y Servicios
- Personal Docente e Investigador

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

- Boletín Oficial del Estado
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

- Ayudas propias

∗ **Pulsar con el botón izquierdo del ratón sobre el apartado al que quiera ir y le llevará automáticamente**

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén, por el que se comunica el procedimiento de contratación de las Obras de Reforma de la Segunda Planta del Edificio C-4 de Servicios para el Universitario. BOE de 29 de abril de 2010.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento para la contratación de las Obras de Reforma de la Segunda Planta del Edificio C-4 de Servicios para el Universitario se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén, por el que se comunica el procedimiento para la contratación del Servicio de máquinas de venta automatizada de alimentos y bebidas no alcohólicas. BOE de 29 de abril de 2010.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento para la contratación del Servicio de máquinas de venta automatizada de alimentos y bebidas no alcohólicas se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

(Sesión extraordinaria nº 6)

ACUERDO del Claustro Universitario, de 23 de abril de 2010, por el que se procede al debate y aprobación de la reforma del art. 73 de los Estatutos y adaptación de los mismos a la LOMLOU.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 27 de abril de 2010, por el que se aprueba el Proyecto de Reforma y Adaptación de los Estatutos a la LOMLOU.

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión ordinaria nº 39)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de abril de 2010, por el que se aprueba la Memoria de Grado en Estadística y Empresa.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de abril de 2010, por el que se aprueba la convocatoria de plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios. (anexo 4)

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1

Departamento: Didáctica de las Ciencias.
Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática.
Actividades docentes a realizar: Didáctica de la Matemática en Educación Primaria.
Actividades investigadoras a realizar: Didáctica de la Matemática.
Número de plazas: 1

Solicitante: Antonio Estepa Castro

Composición de las Comisiones de Selección

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Juan Díaz Godino (CU, Área de Didáctica de la Matemática, Univ. de Granada)
Secretario: Carmen Batanero Bernabéu (CU, Área de Didáctica de la Matemática, Univ. de Granada)
Vocales:
Salvador Llinares Císcar (CU, Área de Didáctica de la Matemática, Univ. de Alicante)
María Victoria Sánchez García (CU, Área de Didáctica de la Matemática, Univ. de Sevilla)
Joaquín Jiménez Rodríguez (CU, Área de Didáctica de la Matemática, Univ. de Barcelona)

Comisión Suplente

Presidenta:

Lorenzo J. Blanco Nieto (CU, Área de Didáctica de la Matemática, Univ. de Extremadura)
Vocal: Josep María Fortuny Aymeni (CU, Área de Didáctica de la Matemática, Univ. Autónoma de Barcelona)

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1

Departamento: Matemáticas
Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.
Actividades docentes a realizar: Análisis y Métodos Numéricos para el Grado de Ingeniería Informática.
Actividades investigadoras a realizar: Estudio cualitativo de Ecuaciones Diferenciales ordinarias.
Número de plazas: 1

Solicitante: José Ángel Cid Araujo

Plaza número 2

Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
Área de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría**.**
Actividades docentes a realizar: Topometría y Producción Cartográfica**.**
Actividades investigadoras a realizar: Generalización Cartográfica y Calidad de Datos Espaciales.
Número de plazas: 1

Solicitante: José Luis García Balboa

Plaza número 3

Departamento: Química Inorgánica y Orgánica.
Área de Conocimiento: Química Orgánica**.**
Actividades docentes a realizar: Química Orgánica II en Grado en Química**.**
Actividades investigadoras a realizar: Estudio Químico, aprovechamiento y síntesis de antioxidantes. Síntesis de productos de aplicación en perfumería.
Número de plazas: 1

Solicitante: Pablo Jesús Linares Palomino

Plaza número 4

Departamento: Química Física y Analítica.
Área de Conocimiento: Química Analítica**.**
Actividades docentes a realizar: Docencia propia del Área**.**
Actividades investigadoras a realizar: Aplicaciones analíticas de la espectrometría de masas a compuestos de bajo peso molecular. Optosensores en flujo.
Número de plazas: 1

Solicitante: Juan Francisco García Reyes

Plaza número 5

Departamento: Química Física y Analítica.
Área de Conocimiento: Química Analítica**.**
Actividades docentes a realizar: Docencia propia del Área**.**
Actividades investigadoras a realizar: Espectrometría en fase sólida y Análisis de alimentos.
Número de plazas: 1

Solicitante: Natividad Ramos Martos

Plaza número 6

Departamento: Psicología.
Área de Conocimiento: Psicología Social**.**
Actividades docentes a realizar: Psicología Social en el Grado de Trabajo Social**.**
Actividades investigadoras a realizar: Psicología jurídica del menor.
Número de plazas: 1

Solicitante: Mª Carmen Cano Lozano

Composición de las Comisiones de Selección

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Francisco Javier Muñoz Delgado (CU, Área de Matemática Aplicada, Univ. de Jaén)
Secretario: José María Almira Picazo (PTU, Área de Matemática Aplicada, Univ. de Jaén)
Vocales:
Eduardo Liz Marzán (CU, Área de Matemática Aplicada, Univ. de Vigo)
Pedro José Torres Villarroya (CU, Área de Matemática Aplicada, Univ. de Granada)
Natividad Calvo Ruibal (PTU, Área de Matemática Aplicada, Univ. de Vigo)

Comisión Suplente

Presidente: Sylvia Novo Martín (CU, Área de Matemática Aplicada, Univ. de Valladolid)
Vocal: Margarita Arias López (PTU, Área de Matemática Aplicada, Univ. de Granada)

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente: Francisco Javier Ariza López (CU, Área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, Univ. de Jaén)
Secretario: Antonio Miguel Ruiz Armenteros (PTU, Área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, Univ. de Jaén)
Vocales:
Alfonso García Ferrer Porras (PTU, Área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, Univ. de Córdoba)
José Juan de Sanjosé Blasco (PTU, Área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, Univ. de Extremadura)
Tomás Manuel Fernández del Castillo (PTU, Área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, Univ. de Jaén)

Comisión Suplente

Presidente: José Chacón Montero (CU, Área del Terreno, Univ. de Granada)
Vocal: José Antonio Malpica Velasco (PTU, Área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, Univ. de Alcalá de Henares)

Plaza número 3

Comisión Titular

Presidente: Adolfo Sánchez Rodrigo (CU, Área de Química Orgánica, Univ. de Jaén)
Secretario: Sofía Salido Ruiz (PTU, Área de Química Orgánica, Univ. de Jaén)
Vocales:
Manuel Nogueras Montiel (CU, Área de Química Orgánica, Univ. de Jaén)
Enrique José Álvarez Manzaneda (CU, Área de Química Orgánica, Univ. de Granada)
María José María José Pineda de las Infantas y Villatoro (PTU, Área Química Orgánica, Univ. de Granada)

Comisión Suplente

Presidente: Juan Enrique Oltra Ferrero (CU, Área del Química Orgánica, Univ. de Granada)
Vocal: María del Carmen Núñez Carretero (PTU, Área de Química Orgánica, Univ. de Granada)

Plaza número 4

Comisión Titular

Presidente: Antonio Molina Díaz (CU, Área de Química Analítica, Univ. de Jaén)
Secretario: Miguel de la Guardia Cirugeda (CU, Área de Química Analítica, Univ. de Valencia)
Vocales:
José Luis Gómez Ariza (CU, Área de Química Analítica, Univ. de Huelva)
Amadeo Rodríguez Fernández-Alba (CU, Área de Química Analítica, Univ. de Almería)
María Luisa Marina Alegre (CU, Área de Química Analítica, Univ. de Alcalá de Henares)

Comisión Suplente

Presidente: Amparo García de Torres (CU, Área de Química Analítica, Univ. de Málaga)
Vocal: Ana Agüera López (PTU, Área de Química Analítica, Univ. de Almería)

Plaza número 5

Comisión Titular

Presidente: Antonio Molina Díaz (CU, Área de Química Analítica, Univ. de Jaén)
Secretario: Alberto Navalón Montón (CU, Área de Química Analítica, Univ. de Granada)
Vocales:
Manuel Cano Pavón (CU, Área de Química Analítica, Univ. de Málaga)
Miguel de la Guardia Cirugeda (CU, Área de Química Analítica, Univ. de Valencia)
Amparo García de Torres (CU, Área de Química Analítica, Univ. de Málaga)

Comisión Suplente

Presidente: María Luisa Marina Alegre (CU, Área de Química Analítica, Univ. de Alcalá de Henares)
Vocal: Fuensanta Sánchez Rojas (PTU, Área de Química Analítica, Univ. de Málaga)

Plaza número 6

Comisión Titular

Presidente: José Francisco Morales Domínguez (CU, Área de Psicología Social, Univ. Nacional de Educación a Distancia)
Secretario: Esther López Zafra (PTU, Área de Psicología Social, Univ. de Jaén)
Vocales:
Ramón Arce Fernández (CU, Área de Psicología Social, Univ. de Santiago de Compostela)
Gualberto Buela Casal (CU, Área de Psicología Social, Univ. de Granada)

Miguel Clemente Díaz (CU, Área de Psicología Social, Univ. de La Coruña)
Comisión Suplente

Presidente: Enrique Gracia Fuster (CU, Área de Psicología Social, Univ. de Valencia)
Vocal: Silvia Moscoso Rubial (PTU, Área de Psicología Social, Univ. de Santiago de Compostela)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de abril de 2010, por el que se aprueba el límite de admisión de alumnos para el curso 2010/2011. (anexo 5)

Acuerdo sobre el límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso en Titulaciones de esta Universidad para el curso 2010/11

CENTROS Y TITULACIONES	ACUERDO C.G.
Facultad de Ciencias Experimentales	
Grado en Biología	75
Grado en Ciencias Ambientales	75
Grado en Química	75
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	
Grado en Finanzas y Contabilidad	75
Grado en Gestión y Administración Pública	75
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	75
Grado en Turismo	75
Grado en Administración y Dirección de Empresas	300
Grado en Estadística y Empresa	75
Grado en Derecho	150
Derecho + LADE	
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	
Grado en Filología Hispánica	75
Grado en Estudios Ingleses	75
Grado en Historia del Arte	75
Grado en Psicología	225
Grado en Educación Infantil	225
Grado en Educación Primaria	300
Grado en Geografía e Historia	75
Escuela Politécnica Superior de Jaén	
Grado en Ingeniería Informática	150
Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	150
Grado en Ingeniería Eléctrica	150
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	75
Grado en Ingeniería Mecánica	150
Escuela Politécnica Superior de Linares	
Grado en Ingeniería Eléctrica	75

Grado en Ingeniería Mecánica	75
Grado en Ingeniería Química Industrial	75
Grado en Ingeniería de Minas	75
Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos	75
Grado en Ingeniería Civil	75
Grado en Ingeniería Telemática	75
Grado en Ingeniería de Telecomunicación	75
Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	
Graduado en Enfermería	140
Graduado en Fisioterapia	75
Escuela Universitaria de Trabajo Social	
Graduado en Trabajo Social	140
Escuela Universitaria "Sagrada Familia"	
Maestro-Especialidad de Educación Infantil	75
Maestro-Especialidad de Educación Primaria	150
	3955

Acuerdo sobre el límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso en segundos ciclos de Titulaciones de esta Universidad para el curso 2010/11

CENTROS Y TITULACIONES	ACUERDO C.G.
Facultad de Ciencias Experimentales	
- Licenciado en Biología	30
- Licenciado en Ciencias Ambientales	40
- Licenciado en Química	20
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	
- Licenciado en Ciencias del Trabajo	90
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	40
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	
- Licenciado en Filología Hispánica	40
- Licenciado en Filología Inglesa	20
- Licenciado en Psicología	20
- Licenciado en Psicopedagogía	90
Escuela Politécnica Superior de Jaén	
- Ingeniero en Geodesia y Cartografía	50
- Ingeniero en Organización Industrial	70
- Ingeniero en Informática	70
- Ingeniero Industrial	70
Escuela Politécnica Superior de Linares	
- Ingeniero de Telecomunicación	50

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de abril de 2010, por el que se aprueba el número de grupos de teoría para el curso 2010/2011. (anexo 6)

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado

ACUERDO SOBRE EL Nº DE GRUPOS DE TEORÍA DE CLASES TEÓRICAS EN MATERIAS TRONCALES Y OBLIGATORIAS DE CADA CURSO Y TITULACION PARA EL CURSO ACADÉMICO 2010/11

Aprobados en Consejo de Gobierno de 28-04-2010

CENTROS Y TITULACIONES	ACUERDO C.G.				
	1	2	3	4	5
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES					
- Diplomado en Estadística		1	1	-	-
- Diplomado en Estadística e Ing. Técnico en Informática de Gestión	-	-	-	-	
- Licenciado en Biología	-		1	1	-
- Licenciado en Ciencias Ambientales	-		1	1	-
- Licenciado en Química	-		1	1	-
- Grado en Biología	1	1	-	-	-
- Grado en Química	1	1	-	-	-
- Grado en Ciencias Ambientales	1	1	-	-	-
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS					
- Diplomado en Ciencias Empresariales		2	2	-	-
- Diplomado en Gestión y Administración Pública		1	1	-	-
- Diplomado en Relaciones Laborales		1	1	-	-
- Diplomado en Turismo		1	1	-	
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas		2	1	1	-
- Licenciado en Ciencias del Trabajo	-	-	-	1	1
- Licenciado en Derecho		2	2	2	-
- Derecho + LADE		1	1	1	1
- Grado en Administración y Dirección de Empresas	5				
- Grado en Finanzas y Contabilidad					
- Grado en Turismo	1				
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	1				
- Grado en Estadística y Empresa	1				
- Grado en Gestión y Administración Pública	1				
- Grado en Derecho	2				
FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACIÓN					
- Licenciado en Filología Hispánica		1	1	1	-
- Licenciado en Filología Inglesa		1	1	1	-
- Licenciado en Filología Inglesa y Diplomado en Turismo		1	1	1	
- Licenciado en Historia del Arte		1	1	1	
- Licenciado en Humanidades			-	1	-
- Licenciado en Psicología		2	2	2	-
- Licenciado en Psicopedagogía	-	-	-	1	1
- Maestro: Especialidad en Educación Física		1	1	-	-
- Maestro: Especialidad en Educación Infantil		2	1	-	-
- Maestro: Especialidad en Educación Musical		1	1	-	-
- Maestro: Especialidad en Educación Primaria		2	1	-	-
- Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera		1	1	-	-
- Grado en Filología Hispánica	1				

- Grado en Estudios Ingleses					
- Grado en Psicología	3				
- Grado en Educación Infantil	3				
- Grado en Educación Primaria	4				
- Grado en Historia del Arte	1				
- Grado en Geografía e Historia	1				
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR					
- Ingeniero en Geodesia y Cartografía	-	-	-	1	1
- Ingeniero Industrial	-	-	-	1	1
- Ingeniero en Informática	-	-	-	1	1
- Ingeniero en Organización Industrial	-	-	-	1	1
- Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Electricidad		1	1	-	-
- Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Electrónica Industrial		1	1	-	-
- Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Mecánica		1	1	-	-
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		2	1	-	-
- Ingeniero Técnico en Topografía		2	1	-	-
- Grado en Ingeniería Mecánica	5				
- Grado en Ingeniería Eléctrica					
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial					
- Grado en Ingeniería Informática	2				
- Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	2				
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES					
- Ingeniero de Telecomunicación	-	-	-	1	1
- Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Electricidad		1	1	-	-
- Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Mecánica		1	1	-	-
- Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Química Industrial		1	1	-	-
- Ingeniero T. de Minas: Especialidad en Explotación de Minas		1	1	-	-
- Ing. T. de Minas: Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras				-	-
- Ing. T. de Minas: Esp.en R. Energéticos, Combustibles y Explosivos		1	1	-	-
- Ingeniero T. de Telecomunicación: Esp. en Telemática		1	1	-	-
- Grado en Ingeniería Mecánica	2				
- Grado en Ingeniería Eléctrica					
- Grado en Ingeniería Química Industrial					
- Grado en Ingeniería de Minas	1				
- Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos					
- Grado en Ingeniería Civil					
- Grado en Ingeniería Telemática	1				
- Grado en Ingeniería de Telecomunicación					
E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD					
- Diplomado en Enfermería	-		2	-	-
- Diplomado en Fisioterapia	-		1	-	-
- Grado en Enfermería	2	2	-	-	-
- Grado en Fisioterapia	1	1	-	-	-
E.U. DE TRABAJO SOCIAL					
- Diplomado en Trabajo Social	-	-	1	-	-
- Grado en Trabajo Social	2	2	-	-	-

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de abril de 2010, por el que se aprueban por unanimidad los Criterios de Ordenación Docente para el curso 2010/2011. (anexo 7)

http://www.ujaen.es/serv/vicord/secretariado/secord/POD_1011_archivos/criterios_organizacion_docente_2010_11_aprobados_CG.pdf

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de abril de 2010, por el que se aprueba la concesión de licencias superiores a tres meses a profesorado de esta Universidad.(anexo 8):

- **D. Jose´ Escolano Carrasco**
- **Dª. Mª Auxiliadora Robles Bello**

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de abril de 2010, por el que se aprueba por mayoría el Manual para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Jaén (Programa DOCENTIA). (anexo 11)

http://www.ujaen.es/serv/vicord/secretariado/secord/normativas1011.html

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de abril de 2010, por el que se aprueba la modificación parcial de las RPT de PAS Funcionario y Laboral. (anexo 12)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO Y LABORAL

	PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN			Adscripción		
Código	Denominación del Puesto	Efectivos	TJ	Grupo	Localidad	Perfil Formativo
B06	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	2				
B0611204	Titulado de Grado Medio	1	M	II	Jaén	Gestor de Investigación. Conocimiento idioma inglés Nivel B2
B0611205	Titulado de Grado Medio	1	M	II	Jaén	Gestor de Investigación. Conocimiento idioma inglés Nivel B2

	PUESTOS DE TRABAJO SUPRIMIDOS							Adscripción				
Código	Denominación del Puesto	Efectivos	C.Específico anual	Nivel del puesto	TP	FP	TJ	Admón	Grupo	Cuerpo	Localidad	Observaciones
B06	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	2										
B0600401	Gestor de Investigación	1	9812.32	23	N	CE	M	A1/A4	A2	6	Jaén	Idioma Inglés B2
B0600402	Gestor de Investigación	1	9812.33	23	N	CE	M	A1/A4	A2	6	Jaén	Idioma Inglés B2

Claves utilizadas

TP: Tipo de Puesto *: S - Singularizado; N - No singularizado.*

FP: Forma de Provisión *: C - Concurso; CE - Concurso Específico; L - Libre Designación.*

TJ: Tipo de jornada:

M: *Mañana*

ADM: Adscripción a Administraciones Públicas.

A1 / A4 *: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y escalas propias de las Universidades públicas.*
Todos los puestos serán provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas siempre que se encuentren en Comisión de Servicios en la Universidad de Jaén, Servicio Activo en la Universidad de Jaén, o en otra Situación Administrativa reconocida por la Universidad de Jaén, excluyéndose en todo caso los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña M.ª Paz Horno Bueno, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (BOE número 106 de 01/05/2010, páginas 38813 a 38813)

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su Disposición Adicional Segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente, conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por la profesora doña M.ª Paz Horno Bueno, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrita al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el seis de abril de dos mil diez.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 6 de abril de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas, este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer pública la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnable directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 1 de junio de 2010, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas del edificio B-3 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Armando Moreno Castro. Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña Ana María Peregrín González. Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.
Don José Juan Moreno Martínez. Facultativo de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería.
Don Juan del Arco Moya. Facultativo de Archivos de la Junta de Andalucía
Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don José Alejandro Castillo López. Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.
Vocales: Don Juan José Sánchez Guerrero. Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.
Don Antonio Fernández Porcel. Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.
Doña Elena López Pérez. Facultativo de Archivos de la Junta de Andalucía.
Secretario: Don Pedro M. Serrano Pérez. Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 8 de abril de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

LISTA DE ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1. 34850042-M	ALONSO MOYA, MARÍA TRINIDAD
2. 45279407-C	BELLVER MOREIRA, SONIA
3. 24250197-D	PÉREZ ARCO, MARÍA DEL CARMEN

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Página núm. 32 BOJA núm. 95 Sevilla, 18 de mayo 2010 Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docente universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados/ as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de Doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de Doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de la universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

f) La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

g) Poseer la titulación exigida.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los

aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.
Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, caso de ser españoles. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vinculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vinculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-currículum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

f) Título académico exigido.

g) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, la subsanación de las mismas será de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas), a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad (www.ujaen.es/serv/ servpod/). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocarla constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares.

Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

6. Criterios de adjudicación de la plaza.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación.

La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos
de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso

a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial- sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.º e) punto a) de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día

siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 30 de abril de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número: 1.
Departamento: Didáctica de las Ciencias.
Área de conocimiento: Didáctica de la Matemática.
Actividades docentes a realizar: Didáctica de la Matemática en Educación Primaria.
Actividades investigadoras a realizar: Didáctica de la Matemática.
Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 1.
Departamento: Matemáticas.
Área de conocimiento: Matemática Aplicada.
Actividades docentes a realizar: Análisis y Métodos Numéricos para el Grado de Ingeniería Informática.
Actividades investigadoras a realizar: Estudio cualitativo de ecuaciones diferenciales ordinarias.
Número de plazas: 1.

Plaza número: 2.
Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
Área de conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
Actividades docentes a realizar: Topometría y producción cartográfica.
Actividades investigadoras a realizar: Generalización cartográfica y calidad de datos espaciales.
Número de plazas: 1.

Plaza número: 3.
Departamento: Química Inorgánica y Orgánica.
Área de conocimiento: Química Orgánica.
Actividades docentes a realizar: Química Orgánica II en Grado en Química.
Actividades investigadoras a realizar: Estudio químico, aprovechamiento y síntesis de antioxidantes. Síntesis de productos de aplicación en perfumería.
Número de plazas: 1.

Plaza número: 4.
Departamento: Química Física y Analítica.
Área de conocimiento: Química Analítica.
Actividades docentes a realizar: Docencia propia del área.
Actividades investigadoras a realizar: Aplicaciones analíticas de la espectrometría de masas a compuestos de bajo peso molecular. Optosensores en flujo.
Número de plazas: 1.

Plaza número: 5.
Departamento: Química Física y Analítica.
Área de conocimiento: Química Analítica.
Actividades docentes a realizar: Docencia propia del área.
Actividades investigadoras a realizar: Espectrometría en fase sólida y análisis de alimentos.
Número de plazas: 1.

Plaza número: 6.
Departamento: Psicología.
Área de conocimiento: Psicología Social.
Actividades docentes a realizar: Psicología Social en el Grado de Trabajo Social.
Actividades investigadoras a realizar: Psicología jurídica del menor.
Número de plazas: 1.

UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

ANEXO II

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	**Centro**	**Fecha**

DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)

MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL

Fecha resolución del Consejo de Universidades:

MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL

Fecha publicación en BOE:

CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS		
Cuerpo:	Universidad:	Nº Registro Personal:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

II. ACTIVIDAD DOCENTE

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

IV. OTROS MÉRITOS

El abajo firmante, D.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza
en el Área de conocimiento de
comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reune las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.
Jaén,

En a de de

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1
Comisión Titular
Presidente: Don Juan Díaz Godino, Catedrático de Universidad de la Universidad Granada.
Secretaria: Doña Carmen Batanero Bernabéu, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocales:
Don Salvador Llinares Císcar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
Doña M.ª Victoria Sánchez García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don Joaquín Jiménez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Comisión Suplente
Presidente: Don Lorenzo J. Blanco Nieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
Vocal: Don Josep M.ª Fortuny Aymeni, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1
Comisión Titular
Presidente: Don Francisco Javier Muñoz Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Secretario: Don José M.ª Almira Picazo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocales:
Don Eduardo Liz Marzán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.
Don Pedro José Torres Villarroya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Doña Natividad Calvo Ruibal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.
Comisión Suplente
Presidenta: Doña Sylvia Novo Martín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal: Doña Margarita Arias López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Javier Ariza López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Antonio Miguel Ruiz Armenteros, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Alfonso García Ferrer Porras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don José Juan de Sanjosé Blasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Tomás Manuel Fernández del Castillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Chacón Montero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don José Antonio Malpica Velasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Plaza número 3

Comisión Titular

Presidente: Don Adolfo Sánchez Rodrigo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Sofía Salido Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Manuel Nogueras Montiel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don Enrique José Álvarez Manzaneda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña M.ª José Pineda de las Infantas y Villatoro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan Enrique Oltra Ferrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña M.ª del Carmen Núñez Carretero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 4

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio Molina Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Miguel de la Guardia Cirugeda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don José Luis Gómez Ariza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Doña M.ª Luisa Marina Alegre, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Amparo García de Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: Doña Ana Agüera López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Plaza número 5

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio Molina Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Alberto Navalón Montón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Manuel Cano Pavón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Miguel de la Guardia Cirugeda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Doña Amparo García de Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Doña M.ª Luisa Marina Alegre, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal: Doña Fuensanta Sánchez Rojas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Plaza número 6

Comisión Titular

Presidente: Don José Francisco Morales Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Educación a Distancia.

Secretaria: Doña Esther López Zafra, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Ramón Arce Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Gualberto Buela Casal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Miguel Clemente Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Comisión Suplente

Presidente: Don Enrique Gracia Fuster, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal: Doña Silvia Moscoso Rubial, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Gualberto Buela Casal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Miguel Clemente Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Comisión Suplente

Presidente: Don Enrique Gracia Fuster, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal: Doña Silvia Moscoso Rubial, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Mª Paz Horno Bueno. (BOE número 106 de 1 de mayo de 2010, páginas 38813 a 38813)

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE número 122 de 19 de mayo de 2010, páginas 43598 a 43612)

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña M.ª Paz Horno Bueno, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (BOJA número 79 de 26 de abril de 2010, páginas 34 a 34)

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. (BOJA número 80 de 27 de abril de 2010, páginas 53 a 53)

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA número 95 de 18 de mayo de 2010, páginas 31 a 31)

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de abril, por la que se convocan ayudas sociales urgentes de tipo puntual para el curso académico 2009/2010[1].

La Universidad de Jaén, sensible ante la realidad socioeconómica de su alumnado, ha dispuesto en el artículo 120 l) del Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA nº 152, de 8 de agosto de 2003), reformado por el Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA nº 151, de 3 de agosto de 2004; corrección de errores en BOJA nº 4, de 7 de enero de 2005), por el que se aprueban sus Estatutos: "Es un derecho de los estudiantes, beneficiarse, de acuerdo con los criterios que fije la Universidad de Jaén, de un sistema justo de becas, ayudas y créditos financieros".

En coherencia con lo expuesto se convocan las Ayudas Sociales Urgentes de Tipo Puntual, que tienen como objetivo contribuir a paliar las circunstancias económicas que impiden o dificultan la realización de estudios, dirigidas a aquellas personas que les haya sido denegada la beca del Régimen General del Ministerio de Educación (MEDU).

1.- OBJETO

Esta ayuda está destinada a sufragar, según las disponibilidades presupuestarias, el importe total o parcial de los precios públicos por servicios académicos de aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos económicos exigidos en la convocatoria del curso 2009/10 de las becas del Régimen General del Ministerio de Educación (MEDU), no hayan podido obtenerla por un rendimiento académico insuficiente, que tenga su causa en una circunstancia excepcional debidamente acreditada.

Asimismo podrán optar a este tipo de ayudas, alumnos a los que se les hubiese denegado la beca del Régimen General del MEDU por su situación económica, que se encuentra reflejada en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de 2008, y ésta haya variado drásticamente, de tal forma que en la fecha actual no le permitiera sufragar su matrícula

En todo caso, salvo que la Comisión estime lo contrario, quedarán excluidos aquellos alumnos que reuniendo los requisitos establecidos en la

[1] En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.

convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación, no la solicitaron dentro del plazo establecido.

2.- NÚMERO DE AYUDAS

El número de ayudas está determinado por las disponibilidades presupuestarias, por lo que se otorgarán las máximas posibles hasta un importe total de 55.000 €.

3.- CONSOLIDACIÓN

Para que la ayuda pueda ser consolidada por el solicitante será preciso, además de cumplir los requisitos establecidos, que obtenga un orden de prelación de su derecho que le sitúe dentro de los créditos consignados para esa finalidad.

4.- DOCUMENTACIÓN:

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén, en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Fotocopia de la carta de pago de precios públicos por matrícula del curso académico 2009-10.

D.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- REQUISITOS

5.1.- ACADÉMICOS

- Haber superado en el curso 2008/2009, al menos, 33 créditos si se trata de Enseñanzas Técnicas, o 42 en el resto de estudios, El requisito del número mínimo de créditos superados podrá ser diferente cuando la Comisión, atendiendo a circunstancias singulares, así lo considere.
- Estar matriculado en titulaciones de Primer o Segundo Ciclo. Por tanto, no se concederán a los estudiantes matriculados en Másteres Oficiales.

5.2.- ECONÓMICOS

La presentación de la solicitud de la Ayuda Social implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Por tanto, todos los solicitantes deberán cumplimentar correctamente el impreso que se señala en el apartado 4.D.- de esta convocatoria.

5.2.1.- RENTA FAMILIAR

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2007 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores, con el certificado municipal correspondiente.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEDU en el curso 2009/10 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

- Familias de 1 miembro…… .14.112 €
- Familias de 2 miembros……24.089 €
- Familias de 3 miembros……32.697 €
- Familias de 4 miembros……38.831 €
- Familias de 5 miembros……43.402 €
- Familias de 6 miembros……46.853 €
- Familias de 7 miembros……50.267 €
- Familias de 8 miembros……53.665 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.391 € por cada nuevo miembro computable.

5.2.2.- ELEMENTOS PATRIMONIALES

Se denegará la Ayuda Social por razón del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia, cualquiera que sea la renta familiar, de acuerdo con las siguientes reglas:

- CAPITAL MOBILIARIO: La suma de los rendimientos netos del capital mobiliario más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar no podrá superar los 1.700 €.

Se denegará la ayuda, en todo caso, cuando alguno de los miembros computables de la familia esté obligado a presentar declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, de acuerdo con la normativa reguladora del mencionado impuesto.

Para la determinación de la renta y el patrimonio se estará, además de a lo señalado anteriormente, a lo dispuesto en la Orden de 9 de julio de 2009 (BOE de 15 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad para estudios universitarios en el curso 09/10, que tendrá carácter supletorio.

Los alumnos que concurran a esta ayuda y hayan solicitado beca del Régimen General del MEDU para el curso 2009/2010, deberán de manifestarlo al entregar la solicitud en la Sección de Ayudas al Estudio, con el objeto de comprobar si con la misma entregaron toda la documentación que se le exige en este apartado, para no tener que aportarla de nuevo.

5.3.- REQUISITOS TEMPORALES

Los requisitos anteriores estarán referidos al curso académico inmediato anterior. En caso de que la circunstancia excepcional se produzca en el mismo curso en que se solicita la ayuda ésta se tendrá en cuenta para el siguiente curso académico, salvo que la Comisión, ponderando la situación, decida otra cosa.

.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Normativa de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión de 15 de octubre de 1998, dispone en el artículo sexto, párrafo tercero, que en estas ayudas primará para su concesión el criterio de necesidad, atendiendo a la situación de quebranto económico, o desectructuración familiar que pueda afectar a su evolución académica, aunque debe de existir un rendimiento académico mínimo.

En atención a lo dispuesto anteriormente se concederán las ayudas a los solicitantes que, además de cumplir los requisitos académicos y no superar

los umbrales patrimoniales establecidos en el apartado 5, tengan menor renta per cápita.

Para el estudio de aquellos casos excepcionales en los que la renta de la unidad familiar del alumno haya variado significativamente con respecto a la que aparece en su declaración impositiva de 2008, la Comisión valorará la documentación aportada y ponderará la situación económica actual del alumno.

7.- SELECCIÓN

El artículo decimotercero de la Normativa de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén establece que, en un primer momento y debido al carácter urgente de las mismas, las valorará la Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante, dando informe posteriormente de su actuación a la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, quién realizará la selección. Los miembros que componen la Comisión son los siguientes:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Acceso.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: Dª. Mª. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: Dª. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: Dª. Cristina Extremera Abril, representante de los alumnos.
- Vocal. Dª. Noelia García Ortega, representante de los alumnos.

- Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.

- Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión publicará una lista de beneficiarios.

8.- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas, según lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo sexto de la Normativa de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, son compatibles con cualquier otra, siempre y cuando sean de distinta naturaleza.

9.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Orden de 9 de julio de 2009 (BOE de 15 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad para estudios universitarios en el curso 09/10, que tendrá carácter supletorio.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado a que se hace referencia en el apartado 4.A. de esta Resolución, en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 13 de abril hasta el 17 de mayo de 2010, ambos inclusive.

11.- RESOLUCIONES

La resolución provisional se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios señalados en el párrafo anterior y además se notificará personalmente a los beneficiaros**.**

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13

de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR-Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de abril de 2010, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el curso de Especialización en Presupuestos, Mediciones y Certificación de Obra.

CURSO ACADÉMICO 2009/2010

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

1.- NÚMERO DE AYUDAS:

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

2 medias ayudas para la obtención del Título de Especialista Universitario por importe de 175 euros.

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, (B.O.E. de 29 de noviembre) del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estar matriculado del curso completo en el Curso de Especialización EN PRESUPUESTOS, MEDICIONES Y CERTIFICACIÓN DE OBRA. Deberá justificarse presentando el/los correspondientes resguardos de matrícula.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén, en las Secretarías de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

D.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la Resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Director/a del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocal: Director/a del Secretariado de Formación Permanente.

Secretario/a: Jefe/a de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor/a técnico/a, el Jefe/a del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas del siguiente modo:

- Renta familiar: La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2008 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de la solicitud de esta ayuda implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a estos efectos, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEDU en el curso 2009/10 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

- Familias de 1 miembro…… 14.112 €
- Familias de 2 miembros……24.089 €
- Familias de 3 miembros……32.697 €
- Familias de 4 miembros……38.831 €
- Familias de 5 miembros……43.402 €
- Familias de 6 miembros……46.853 €
- Familias de 7 miembros……50.267 €
- Familias de 8 miembros……53.665 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.391 € por cada nuevo miembro computable.

El orden de prelación de las solicitudes se establecerá de acuerdo con la renta per-capita de la unidad familiar (de menor a mayor). Si los candidatos sobrepasasen los límites económicos, la comisión ponderará en función de los datos económicos de los solicitantes la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

8.- CLÁUSULA SUPLETORIA

La Orden de 9 de julio de 2009 (BOE de 15 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad para estudios universitarios en el curso 09/10, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes será del día 12 de abril al 10 de mayo de 2010.

10.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 6, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Dichos listados, se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, en el Campus de Las Lagunillas.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación del listado definitivo.

Una vez comprobada la superación del curso, la comisión aprobará, en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluidos.

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de Las Lagunillas.

Contra la presente resolución, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR-Manuel Parras Rosa

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado

CRITERIOS GENERALES PARA EL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA EL CURSO 2010/11

(Aprobados por el Consejo de Gobierno en su Sesión de 28 de abril de 2010)

Contenido

1. Introducción. 3

2. Cómputo de la capacidad docente del profesorado. 4

2.1. Obligaciones docentes del personal docente e investigador (PDI) de acuerdo con la categoría y régimen de dedicación. 4

2.2. Régimen de tutorías y de atención al alumnado. 4

2.3. Colaboración en tareas docentes del personal de investigación. 5

2.4. Licencias y permisos. 5

3. Cómputo de la dedicación docente del profesorado y de las áreas de conocimiento. 6

3.1. Criterios generales. 6

3.2. Criterios para el cómputo del Prácticum. 6

3.3. Criterios para el cómputo de los proyectos fin de carrera. 7

3.4. Cómputo de la docencia de Programas de Doctorado. 7

3.5. Cómputo de la docencia en Másteres Oficiales. 7

3.6. Cómputo de la docencia en el Campus Andaluz Virtual. 7

4. Compensaciones Docentes. 8

4.1. Compensaciones por formación del profesorado. 8

4.2. Compensaciones por actividad investigadora. 8

4.3. Compensaciones por desempeño de cargos académicos y de representación. 10

4.4. Compensaciones por coordinación en programas de movilidad internacional. 10

4.5. Compensaciones en razón de edad. 11

4.6. Compensaciones por encargos específicos. 11

5. Criterios para distribuir la actividad docente entre el profesorado. 11

6. Contratación de nuevo profesorado. 12

7. Criterios para la fijación de los horarios. 13

8. Asignación de espacios docentes. 14

9. Calendario de exámenes y asignación de espacios para los mismos. 14

10. Criterios generales para el establecimiento del Plan Docente de las enseñanzas correspondientes a primer y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes. 15

10.1. Criterios para el establecimiento de grupos de teoría. 15

10.2. Criterios para el establecimiento de grupos de prácticas. 15

10.3. Asignaturas comunes a diferentes Titulaciones del mismo Centro. 16

10.4. Oferta de materias optativas. 16

10.5. Oferta de libre configuración. 16

10.6. Oferta de asignaturas para matrícula extracurricular. 18

10.7. Programas de las asignaturas. 19

11. Comunicación de la organización docente. 19

11.1. Comunicación del Plan de Organización Docente de los Departamentos. 19

11.2. Comunicación del Plan de Organización Docente de los Centros. 20

12. Supervisión de la organización docente. 20

13. Aprobación del Plan de Organización Docente de la Universidad de Jaén. 20

14. Modificación del Plan de Organización Docente de la Universidad de Jaén. 20

15. Expedición de certificados docentes. 21

16. Difusión y publicidad. 21

17. Implantación de Títulos de Grado. 21

18. Disposición final. 22

19. Anexo. 23

1. Introducción.

Tal como se establece en el artículo 149 de nuestros Estatutos, las enseñanzas de la Universidad de Jaén deben ajustarse a la programación que *"desarrollen los Departamentos, organicen las Facultades y Escuelas y apruebe el Consejo de Gobierno".* También se indica en dicho artículo que el Consejo de Gobierno debe establecer *"los criterios que, para la organización y coordinación de las enseñanzas, deban cumplir las Facultades y Escuelas y los Departamentos…".* Dando cumplimiento a lo anterior, el presente documento define las diferentes normas

y criterios por los que se debe regir la docencia de enseñanzas homologadas de primer y segundo ciclos, grado y postgrado en la Universidad de Jaén durante el curso 2010/11.

El conjunto de normas y criterios que se definen en este Plan de Organización Docente (POD) se articulan a partir de principios generales y obligaciones derivadas de la normativa universitaria vigente a nivel nacional (LOU, LOMLOU, RD sobre Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario), autonómico (LAU) y propia de esta Universidad (Resoluciones de la Universidad de Jaén por las que se ordena la publicación de los planes de estudio conducentes a títulos homologados y con validez en todo el territorio nacional, cuya docencia tiene adscrita esta Universidad, Estatutos de la Universidad, Normativa sobre Materias Optativas y de Libre Configuración, Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los Alumnos).

2. Cómputo de la capacidad docente del profesorado.

2.1. Obligaciones docentes del personal docente e investigador (PDI) de acuerdo con la categoría y régimen de dedicación.

Para cada una de las categorías de PDI que contempla la LOMLOU se establecen las siguientes obligaciones docentes:

- Profesorado funcionario con régimen de dedicación a tiempo completo: 24 créditos (8 horas lectivas semanales).
- Profesorado funcionario con dedicación parcial: entre 9 y 18 créditos (entre 3 y 6 horas lectivas semanales).
- Profesorado contratado con dedicación a tiempo completo: 24 créditos (8 horas semanales).
- Profesorado contratado con dedicación parcial: entre 9 y 18 créditos (entre 3 y 6 horas semanales), según se establezca en el contrato. Los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud tendrán un régimen de dedicación acorde con la normativa específica por la que se rigen.
- Ayudantes:
    - Los ayudantes contratados al amparo del art. 49 de la LOU, modificado por la LOMLOU, colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 6 créditos anuales.
    - Los ayudantes cuyo contrato fue formalizado antes de la entrada en vigor de la LOMLOU podrán colaborar en tareas docentes de acuerdo con los criterios del Departamento al que estén adscritos. Por curso académico podrán impartir entre 12 y 18 créditos de docencia (entre 4 y 6 horas), en función de las necesidades del área de conocimiento y de la formación de quien ocupe la plaza. Se exceptúan de lo anterior los Ayudantes que tengan el grado de doctor, que podrán impartir más de 18 créditos.

2.2. Régimen de tutorías y de atención al alumnado.

Además de la dedicación docente, el profesorado está obligado a un régimen de tutorías y asistencia al alumno[1] que, para el profesorado a tiempo completo, es de 6 horas semanales, y para el profesorado a tiempo parcial de un número de horas semanales igual al de horas de docencia que figure en su contrato. Los ayudantes contratados al amparo del art. 49 de la LOU, modificado por la LOMLOU, dedicarán dos horas semanales a la atención al alumnado. No obstante, los ayudantes cuyo contrato fue formalizado antes de la entrada en vigor de la LOMLOU dedicarán entre 4 y 6 horas, en función de la asignación docente. El resto de

[1] Art. 9.4, Real Decretp 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario.

PDI con tareas docentes dedicará un número de horas a la atención al alumnado igual al de su dedicación docente.

La dedicación a las tutorías se desarrollará durante todo el período lectivo del curso, si bien el horario podrá ser distinto en cada cuatrimestre y al finalizar los períodos de clases. Durante el período de clases los horarios de tutorías procurarán igual atención a los diferentes grupos de mañana y tarde.

En el caso de profesores con docencia en Centros de Jaén y Linares deberán tener un régimen de tutorías que asegure la asistencia al alumnado en ambas localidades a lo largo de todo el curso. Si, excepcionalmente, se comparte docencia simultáneamente en ambas localidades, la dedicación a tutorías se distribuirá entre ellas proporcionalmente al número de horas de clase.

Una vez aprobados los horarios de clases teóricas y prácticas por parte de los Centros, los Departamentos fijarán los horarios y el lugar de desarrollo de las tutorías de todo el profesorado y los comunicarán a los Centros. Los Departamentos publicarán los horarios y el lugar de desarrollo de las tutorías de todo el profesorado en la primera semana del curso. Las variaciones que se pudieran producir (al comienzo de cada cuatrimestre, al finalizar los períodos de clases, o en cualquier otro momento) deberán igualmente trasladarse a los Centros y hacerse públicas.

2.3. Colaboración en tareas docentes del personal de investigación.

El Personal Investigador en Formación podrá colaborar en tareas docentes dentro de los límites que se establezcan en la correspondiente convocatoria. En el caso de que la convocatoria no establezca dichos límites, se atenderá a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Jaén[2] y el Estatuto del Becario[3].

Los contratados de investigación del Programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, así como los investigadores doctores contratados como resultado de la convocatoria de "Ayudas para facilitar el retorno de investigadores a los centros de investigación y universidades de Andalucía" de la Junta de Andalucía, a cargo de un proyecto de excelencia por la Junta de Andalucía o con motivo de convocatorias equivalentes, podrán prestar igualmente colaboraciones docentes en los términos establecidos en las convocatorias correspondientes, y en ausencia de regulación hasta un máximo de 18 créditos. Podrán participar en la docencia de créditos teóricos o prácticos desde el momento de su incorporación a la Universidad.

2.4. Licencias y permisos.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de nuestra Universidad[4], el Personal Docente e Investigador de la misma podrá obtener licencias y permisos.

Las licencias y períodos sabáticos al profesorado para realizar actividades docentes o investigadoras en otras Universidades o Centros de Investigación nacionales o extranjeros, se podrán conceder, con carácter general, por un período máximo de un año.

---

[2] Artículo 118.2 de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

[3] Real Decreto 63/2006 de 27 de enero.

[4] Artículo 102.1 de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Las Licencias por un período de hasta 15 días serán concedidas por el Director del Departamento, comunicando tal circunstancia al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

Las solicitudes de permisos por una duración mayor de 15 días e inferior a tres meses se resolverán por el Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, y las comprendidas entre tres meses y un año por el Consejo de Gobierno. En ambos casos se requerirá informe favorable del Departamento correspondiente.

En todos los supuestos considerados, la concesión de licencias al profesorado de esta Universidad no podrá justificar el incremento de profesorado de la correspondiente área de conocimiento. El Departamento deberá designar al sustituto (o sustitutos) que se haga cargo de la actividad docente y tutorial del profesorado que disfrute de licencia.

3. Cómputo de la dedicación docente del profesorado y de las áreas de conocimiento.

3.1. Criterios generales.

El cómputo de la actividad docente en créditos de los profesores y de las áreas de conocimiento incluirá los siguientes apartados, en el orden en que se relacionan:

1. Docencia de teoría y de prácticas correspondientes a enseñanzas homologadas de Títulos de Grado, y de primer y segundo ciclos de los vigentes planes de estudio (se incluye la dirección de proyectos fin de carrera y el Prácticum, en las condiciones establecidas en este documento).
2. Docencia en Másteres Oficiales y dirección de Trabajos Fin de Máster.
3. Docencia de tercer ciclo en las condiciones establecidas en este documento y en la normativa de tales estudios.
4. Docencia en asignaturas de libre configuración específica.
5. Docencia en el Campus Andaluz Virtual.
6. Minoraciones o “compensaciones” a modo de créditos atribuidos a profesores por el desempeño de determinadas actividades de formación, investigación y/o cargos académicos, en los términos que se establecen en este documento y en normativas complementarias. No podrán acogerse a compensaciones los profesores con régimen de dedicación a tiempo parcial, ni los ayudantes, que no posean el grado de doctor. Como garantía para el desarrollo de la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, el conjunto de las compensaciones de cualquier área de conocimiento no podrá superar el 30% de su potencial docente. En la documentación que el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado facilite a los Departamentos para realizar la planificación docente figurará el total de créditos de compensación computables, a excepción de aquellas compensaciones que deban ser solicitadas por los interesados, tal como se refiere en los apartados siguientes.

La suma de los encargos docentes correspondientes a los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de un profesor con dedicación a tiempo completo no podrá ser inferior a 9 créditos, salvo en los casos en que así lo determinen los Estatutos de la Universidad de Jaén y este documento.

3.2. Criterios para el cómputo del Prácticum.

La dedicación del profesorado y de las áreas de conocimiento implicadas en el Prácticum que figura como materia troncal en diferentes planes de estudios debe computar de un modo distinto al resto de asignaturas, dado su carácter especial. El cómputo se llevará a efecto en razón del número de créditos contemplados en el

plan de estudios y de la programación (régimen de grupos y desarrollo) aprobada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado a propuesta de los Centros.

La programación del Prácticum se realizará en el plazo establecido en el anexo nº 1, tomando como referencia los datos de matriculación del curso anterior. Contemplará la distribución de los alumnos en grupos, que serán asignados, indivisiblemente, a áreas de conocimiento con participación en la troncalidad de la titulación correspondiente.

Con carácter general, ningún profesor podrá cubrir más de un cuarto de su dedicación con este tipo de enseñanza.

3.3. Criterios para el cómputo de los proyectos fin de carrera.

La dirección de un proyecto de fin de carrera en enseñanzas técnicas evaluado favorablemente se computará como un encargo docente para los directores del proyecto de 1,5 créditos, repartidos equitativamente entre los directores del mismo. En la organización docente de cada curso computarán las direcciones de proyectos evaluados favorablemente en el año natural anterior. Ningún profesor podrá justificar por este concepto una dedicación docente superior a 12 créditos.

3.4. Cómputo de la docencia de Programas de Doctorado.

Podrán computarse 1,5 créditos los directores de trabajos de investigación tutelados evaluados favorablemente en el año natural anterior, con un máximo de 3 créditos por profesor.

3.5. Cómputo de la docencia en Másteres Oficiales.

Los Másteres Oficiales ofertados de acuerdo con el procedimiento establecido en el RD 1393/2007 de 29 de octubre computarán el total de su docencia desde el curso académico de su implantación oficial, una vez obtenida la autorización de su impartición por parte de la Junta de Andalucía.

El reconocimiento docente de las prácticas externas será de un 20% del total de créditos ECTS que tengan dichas prácticas en el plan de estudios del máster. El coordinador del máster indicará en el momento de comunicar la planificación de las prácticas externas el profesor o profesores que se encargarán de la coordinación de dichas prácticas externas, y el número de créditos que deberá reconocerse a cada uno de ellos.

Los directores de Trabajos Fin de Máster (TFM) defendidos en el año natural anterior computarán un número de créditos por cada trabajo fin de máster dirigido, atendiendo a la siguiente fórmula, con un máximo de 4’5 créditos por profesor. En el caso de que haya más de un director en el TFM, dicho reconocimiento se repartirá equitativamente entre los directores del trabajo:

$$C_r = 3 \cdot \frac{C_{TFM}}{C_{of}}$$

3.6. Cómputo de la docencia en el Campus Andaluz Virtual.

Los profesores de la Universidad de Jaén que impartan docencia en el Campus Andaluz Virtual durante el curso académico 2010/2011 computarán un número de créditos equivalentes al de las asignaturas ofertadas en el Campus Andaluz Virtual. Dichas asignaturas tendrán la misma consideración que las que se oferten como Libre Configuración Específica, y no se considerarán a la hora de contratación de nuevo profesorado.

4. Compensaciones Docentes.

Se definen las compensaciones docentes como la minoración de encargo docente que la Universidad de Jaén realiza de manera individual al Personal Docente e Investigador que presta su servicio a tiempo completo en la Universidad de Jaén. No podrán acogerse a compensaciones los profesores con régimen de dedicación a tiempo parcial. Tampoco podrán acogerse a compensaciones docentes los profesores sustitutos interinos. Dichas compensaciones tienen carácter no transferible y se adecuarán en todo momento a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Jaén.

Las compensaciones docentes podrán ser permanentes o temporales. Únicamente tendrán la consideración de compensaciones permanentes las compensaciones por Doctor activo y por sexenios de investigación. El resto de compensaciones tendrán la consideración de temporales.

A efectos de contratación de profesorado por necesidades docentes en las figuras de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor se contabilizarán las compensaciones permanentes. Las compensaciones temporales deberán ser cubiertas, en caso de originar necesidades docentes, mediante la contratación de Profesores Asociados o Profesores Sustitutos Interinos[5] en los términos que establezca la Ley.

4.1. Compensaciones por formación del profesorado.

Los profesores con titulación media (Diplomados, Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos) que cursen estudios de segundo ciclo recibirán una compensación en su dedicación de 3 créditos al año, durante un período de 2+1 cursos, contados consecutivamente desde aquél en el que comenzaron los estudios.

Los Titulares de Escuela Universitaria no Doctores que inicien programas de máster oficiales conducentes a la realización de la tesis doctoral reducirán su dedicación en 2 créditos anuales, durante un período máximo de 2+4 años, contados consecutivamente desde aquél en el que comenzaron los estudios.

Para poder beneficiarse de estas compensaciones, el interesado deberá solicitarla al Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, dentro del plazo establecido (véase anexo I), aportando justificante de la primera matrícula, si ya inició los estudios, y declaración jurada sobre la intención de cursar los estudios por los que la solicita. Cuando se matricule deberá aportar justificante al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

4.2. Compensaciones por actividad investigadora.

Se establecen las siguientes compensaciones por actividad investigadora:

- Reducción de dos créditos docentes al personal docente e investigador a tiempo completo por cada sexenio de investigación que tengan reconocido[6].
- Se establece una reducción de dos créditos para el profesorado a tiempo completo que cuente con el título de doctor, tenga la consideración de doctor activo (esto es, que haya realizado alguna actividad

[5] Art. 16.1 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

[6] Acción 1 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2010/11, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2009.

científica reconocida en SICA el año natural anterior), y se encuentre incluido en algún grupo de investigación que haya sido evaluado en la última convocatoria del Plan Andaluz de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación (PAIDI)[7].

- Reducción de tres créditos para el director/es de la tesis doctoral. En el caso de dos o más directores, la compensación se repartirá equitativamente entre todos ellos. La reducción se hará efectiva en el curso académico siguiente al de la defensa de la tesis. No tendrán derecho a ayuda las tesis presentadas en otras universidades[8].

Las compensaciones por los apartados anteriores serán incorporadas de oficio por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

Tal como establece el Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2009/2010, también podrán computarse las siguientes reducciones docentes:

- Reducción de seis créditos en total para el equipo de investigadores que constituyen un grupo de calidad durante el curso académico siguiente al de la resolución de la convocatoria de la CICE correspondiente. Se reconocen como grupos de calidad aquellos que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 28 puntos (suma de la puntuación científica más la obtenida por transferencia) en la última convocatoria resuelta por la CICE[9].
- Reducción de tres créditos en total para el equipo de investigadores de un proyecto de investigación financiado con fondos externos a la Universidad de Jaén y relacionadas con la investigación desarrollada por el grupo. Dicha reducción se contará durante el curso académico siguiente al de la resolución definitiva de la convocatoria correspondiente y se prolongará hasta el curso académico en que finalice el proyecto[10].
- Reducción por participación en contratos del artículo 83 de la LOU. La reducción de créditos docentes se realizará en función del volumen total facturado por los investigadores participantes en contratos o convenios de prestación de servicios encuadrados en el ámbito de la investigación y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la LOU, siendo de un crédito para importes totales entre 15.000 y 30.000 euros, dos créditos para importes totales entre 30.000 y 45.000 euros y de tres créditos para importes superiores a 45.000 euros. El período de referencia para el cálculo del importe total facturado será de un año anterior a la fecha indicada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado en los Criterios Generales para el Plan de Organización Docente de la Universidad de Jaén. Para el cálculo del volumen facturado, se considerará la suma de los importes

[7] Acción 6 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2010/11, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2009, modificado en Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009.

[8] Acción 5 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2010/11, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2009.

[9] Acción 2 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2010/11, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2009.

[10] Acción 3 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2010/11, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2009.

sin IVA de todos los contratos en ejecución realizados por el mismo investigador responsable durante el año evaluado[11].

Para el cómputo de las compensaciones por actividades investigadoras se tendrán en cuenta los datos existentes al día 31 de enero de 2010. Para tener derecho a compensación, la finalización de los contratos y proyectos de investigación a los que se hace referencia en los apartados anteriores ha de ser posterior a la fecha de inicio del curso académico 2010/11. Las compensaciones se obtendrán anualmente previa solicitud dirigida por el investigador principal del proyecto o contrato al Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, indicando los miembros del equipo de investigación que serán beneficiarios de la reducción, dentro del plazo indicado en el anexo nº 1.

4.3. Compensaciones por desempeño de cargos académicos y de representación.

A continuación, se relacionan las reducciones aplicables:

- Rector: 24 créditos.
- Vicerrectores, Secretario General, Defensor Universitario y Director del CAAI: 15 créditos.
- Decanos y Directores de Centros, Directores de Departamento, Directores de Secretariado, Director de la Sede "Antonio Machado" de la UNIA, Director del Colegio Mayor y Comisionados: 10 créditos.
- Vicedecanos, Subdirectores y Secretarios de Centros: 6 créditos.
- Secretarios de Departamento y Directores de Sección Departamental: 2 créditos.
- Miembros del Comité de Empresa, lo establecido en el Convenio Colectivo. Dichas compensaciones se hacen extensivas a la Junta de PDI.
- El Rector que cese en su cargo podrá acogerse a una exención completa durante el siguiente curso académico al que se produzca dicho cese.

Al igual que el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General[12] y el Defensor Universitario, cuando sean docentes, podrán acogerse al régimen de exención total.

El acogerse a estas compensaciones en ningún caso podrá alterar la organización docente de un cuatrimestre si ya ha comenzado.

4.4. Compensaciones por coordinación en programas de movilidad internacional.

Los profesores que lleven a cabo la coordinación en programas de movilidad internacional (Erasmus, América, Asia, etc.) de forma efectiva tendrán una reducción máxima de 1.5 créditos (0.5 créditos por programa). Quedan excluidos de esta compensación los cargos académicos del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación relacionados con esta actividad.

---

[11] Acción 4 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2010/11, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2009.

[12] Artículo 101 de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

4.5. Compensaciones en razón de edad.

Los profesores a tiempo completo que hayan cumplido sesenta o más años antes del 31 de diciembre de 2009 reducirán su encargo docente en razón a la siguiente proporción:

- Tener cumplidos entre sesenta y sesenta y seis años, 3 créditos.
- Tener cumplidos entre sesenta y siete y setenta años, 6 créditos.

Esta minoración será reconocida de oficio por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

4.6. Compensaciones por encargos específicos.

Los profesores que lleven a cabo actividades encargadas por la Universidad de Jaén a través de un convenio específico reducirán los créditos tal y como se refleje en dicho convenio, siempre y cuando no lleve compensación económica alguna. Dicha reducción tendrá carácter personal.

5. Criterios para distribuir la actividad docente entre el profesorado.

Corresponde a los Departamentos la asignación de profesorado a las distintas asignaturas que tengan adscritas las áreas de conocimiento que los integran, de acuerdo con los criterios aprobados a tal fin por su Consejo. Como norma general, la docencia de las asignaturas adscritas a un área de conocimiento será asignada a profesores de la misma área. No obstante, si así lo aprueba el Consejo de Departamento podrían participar en la docencia de una asignatura profesores de otra área del mismo Departamento distinta a la de adscripción de la asignatura.

Los Departamentos realizarán su oferta docente para el curso académico 2010/11 de manera que pueda ser atendida totalmente con los recursos docentes (PDI y personal de investigación con capacidad docente) con que cuentan en el curso actual. Los profesores adscritos a un área de conocimiento deberán cubrir la docencia adscrita a la misma en el orden siguiente:

- Materias troncales y obligatorias.
- Materias optativas.
- Materias de Másteres oficiales
- Materias del Campus Andaluz Virtual.
- Materias de libre configuración específica.

Respetando dicho orden de prioridades, se considerará, asimismo, prioritaria la docencia del primer cuatrimestre frente a la del segundo.

Con carácter general, y salvo razones que lo justifiquen, se asignará un solo profesor por asignatura y grupo teórico o grupo práctico.

Los Departamentos atenderán sus responsabilidades docentes en los distintos Centros de la Universidad, procurando que se produzcan los mínimos desplazamientos del profesorado entre ellos. Un mismo profesor no podrá impartir docencia en Centros de Jaén y Linares en el mismo cuatrimestre, salvo situaciones excepcionales, que deberán ser aprobadas por el Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

La docencia del profesorado debe distribuirse equilibradamente entre los dos cuatrimestres. No obstante, el profesorado con dedicación a tiempo completo podrá concentrar más docencia en un cuatrimestre que en otro, e incluso la totalidad en un cuatrimestre, si así lo aprueba el Consejo de Departamento. Tales concentraciones no reducen ni liberan las obligaciones de tutoría y asistencia al alumnado en el período en que la docencia sea reducida o nula. Es responsabilidad de la dirección del Departamento garantizar que tales obligaciones se cumplan. En caso de que se produjera una necesidad de contratación para sustituir a profesores con docencia "desequilibrada" entre los dos cuatrimestres, el profesorado contratado para cubrir la sustitución asumirá hasta un máximo de 15 créditos durante el período de sustitución, cubriendo el área de conocimiento el excedente de créditos.

Las sustituciones de profesorado se realizarán atendiendo al Reglamento de Sustitución de Profesorado aprobado por el Consejo de Gobierno[13].

6. Contratación de nuevo profesorado.

Para evaluar necesidades de profesorado se usará el cómputo de la dedicación derivada de las enseñanzas homologadas de grado, primer y segundo ciclos de los vigentes planes de estudio autorizados para impartir el presente curso académico (incluyendo la dirección de proyectos fin de carrera y de la asignatura Prácticum), los másteres oficiales autorizados para su impartición por la Junta de Andalucía, así como las compensaciones contempladas en el apartado 4 de este documento. En ningún caso computará la actividad docente correspondiente a la oferta específica de materias de libre configuración, las materias del campus virtual andaluz o de enseñanzas propias para nuevas contrataciones de profesorado. Tampoco podrán considerarse los créditos resultantes de aplicar las excepciones definidas en el presente documento.

Con el fin de estabilizar la plantilla para el Curso Académico 2010-11, y atendiendo en todo caso a lo establecido en la LOMLOU, el I Convenio Colectivo de PDI Laboral y lo recogido en las medidas incentivadoras para la jubilación voluntaria del profesorado perteneciente a los Cuerpos Docente Universitarios, únicamente se suprimirán de la Relación de Puestos de Trabajo de PDI aquellas plazas asociadas a necesidades docentes que desaparezcan tras la completa extinción de los actuales planes de estudios y la implantación de los nuevos Títulos de Grado. Los Departamentos dispondrán hasta el 31 de octubre de 2010 para elevar un calendario de supresión de dichas plazas, en caso de que sea necesario.

Únicamente se extinguirán para el curso 2010-11 aquellas plazas de Profesor Asociado que se crearon para completar la docencia de plazas de Ayudante convocadas de acuerdo a lo establecido en la LOMLOU, y que se hayan reconvertido en plazas de Profesor Ayudante Doctor en virtud de lo establecido en el art. 19.3 del I Convenio Colectivo de las Universidades Públicas Andaluzas.

Las necesidades puntuales de contratación surgidas por la coexistencia de los planes de estudio a extinguir y los nuevos planes de estudio serán cubiertas de la siguiente manera:

- Si en el Departamento existen Áreas de Conocimiento excedentarias, tendrán prioridad para asumir la docencia excedente de las Áreas deficitarias los profesores de las Áreas excedentarias a tiempo completo o equivalentes. Los Departamentos deberán facilitar la participación de profesorado de otras Áreas mediante la reserva, si fuera necesario, de asignaturas generalistas que faciliten la integración de los citados profesores.

[13] Reglamento de Sustitución del PDI de la Universidad de Jaén, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 16 de junio de 2008.

- Si no fuera posible cubrir toda la docencia adscrita al Departamento con su potencial docente, se solicitará la creación de una plaza en RPT, que será cubierta exclusivamente durante un curso académico por profesorado sustituto interino a tiempo parcial, salvo que las necesidades docentes excedan las 240 horas, en cuyo caso se podrá solicitar un sustituto interino a tiempo completo. Dicha plaza de la RPT será negociada con el Comité de Empresa de PDI Laboral, debiendo ser revisada para el curso académico 2011-12.

Salvo las plazas de promoción recogidas en el I Convenio Colectivo de PDI Laboral de las Universidades Andaluzas, para el curso académico 2010-11 únicamente podrán solicitarse plazas de profesorado asociadas a vacantes producidas durante el curso 2009-10. La modificación del tipo de plaza de la vacante existente deberá ser justificada por el Departamento a la hora de solicitar la plaza. La Universidad de Jaén podrá determinar, previa comunicación al Departamento y negociación con el Comité de Empresa, la modificación de la denominación de la citada vacante, de manera que pueda ser adscrita a otra Área de Conocimiento del mismo Departamento.

Las solicitudes de plazas de profesorado, ya sean por vacantes producidas o por necesidades puntuales asociadas a la implantación de los títulos, deberán presentarse junto con el resto de la documentación sobre la planificación docente del Departamento en el plazo establecido para ello. En dichas solicitudes, se hará constar la justificación de la plaza (vacante asociada o necesidades puntuales), la docencia prevista para la misma y el tipo de contrato atendiendo a las restricciones recogidas en el apartado 4 de este documento. Salvo para las plazas de profesor sustituto interino, en la solicitud se acompañará así mismo la titulación y perfil exigidos para poder participar en el posible concurso, y los miembros propuestos por el Departamento como titulares y suplentes en la Comisión de Contratación. A fin de agilizar el proceso de planificación docente, antes de emitir una solicitud de contratación, el Departamento debe asegurarse del cumplimiento de los presentes Criterios Generales.

Las nuevas plazas para atender las necesidades de los Departamentos que se consideren justificadas deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno. Acto seguido se convocará el correspondiente concurso público, con suficiente antelación al comienzo del curso. Extraordinariamente, se podrá realizar un nuevo concurso previo al segundo cuatrimestre para atender necesidades a partir de dicho cuatrimestre, previstas o sobrevenidas.

Las sustituciones de profesorado se realizarán atendiendo al Reglamento de Sustitución de Profesorado aprobado por el Consejo de Gobierno.

7. Criterios para la fijación de los horarios.

Corresponde a los Centros fijar los horarios de las clases de teoría y de prácticas. No obstante, el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado podrá establecer las modificaciones oportunas, de un modo consensuado, en función de criterios generales de organización.

Los horarios obedecerán a una estructura común en todos los centros del Campus de Jaén, por un lado, y de Linares, por otro, que permita compatibilizar la actividad docente y la asistencia a clase en distintas Titulaciones y Centros dentro de cada localidad, finalizando las clases a las y media y comenzando diez minutos más tarde, que serán de descanso para los alumnos.

La docencia se impartirá de lunes a viernes en jornada continuada de mañana y tarde, desde las 8’30 a las 14’30 y desde las 15’30 a las 21’30 respectivamente[14]. A fin de racionalizar el uso de los espacios docentes en el

[14] Las prácticas clínicas de las titulaciones de la Escuela de Ciencias de la Salud podrán regirse por horarios específicos, que deberán ser comunicados a los alumnos antes del inicio de las prácticas.

Campus de Jaén, en cada Centro la distribución horaria de la docencia se realizará con igual consideración para todas las horas disponibles y evitando, en lo posible, desequilibrios entre unas franjas horarias y otras.

Con carácter general, en la distribución horaria no podrán figurar dos horas de teoría seguidas de la misma asignatura/grupo.

Al profesor con dedicación a tiempo completo se le asignará obligatoriamente docencia al menos tres días en semana, salvo que sus obligaciones sean inferiores a 5 horas semanales. En el caso de profesores que tengan asignada docencia simultáneamente en Centros de Jaén y de Linares se tendrá en cuenta la distribución horaria global entre ambas localidades.

Los Centros deberán comunicar al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, en el plazo establecido (anexo I), los horarios tanto de docencia como de tutorías relativos a sus Titulaciones y profesores de las mismas. Una vez aprobados estos horarios, los Centros introducirán los grupos de actividad en el sistema centralizado Universitas XXI antes del inicio de cada cuatrimestre.

8. Asignación de espacios docentes.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado coordinará la asignación de aulas y de laboratorios, en su caso, en el Campus de Las Lagunillas, oídos los Centros, en función de criterios generales de organización.

La asignación de aulas para grupos de teoría de asignaturas troncales y obligatorias se realizará atendiendo a criterios de proximidad entre grupos de una misma titulación y de titulaciones del mismo Centro.

La asignación de aulas/laboratorios de uso común (no departamentales) para grupos de prácticas y asignaturas optativas o de libre configuración específica se realizará teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por los Departamentos responsables de las asignaturas, que serán canalizadas por los Centros correspondientes. No se atenderán solicitudes de asignación de aulas para actividades académicas correspondientes a materias de primer o segundo ciclo universitarios por otra vía distinta a la anterior.

No podrá hacerse uso de ningún aula/laboratorio de uso común si previamente no se ha solicitado al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado. Igualmente, si algún espacio docente ya no se necesita, deberá comunicarse para ponerlo a disposición de otras actividades.

Los Centros deberán comunicar, en el plazo establecido (anexo I), las dependencias en las que se realizará la totalidad de la actividad docente (incluyendo tutorías) relativa a sus Titulaciones y profesores de las mismas.

9. Calendario de exámenes y asignación de espacios para los mismos.

Los Centros comunicarán el calendario de exámenes de las convocatorias oficiales de todas las asignaturas de las Titulaciones a su cargo, junto con el resto de la planificación docente, en el plazo fijado (anexo I).

El horario y lugar de realización de los exámenes finales deberá ser fijado y publicado por el Centro y el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado con al menos 15 días de antelación a la celebración del primer examen. Previamente, con al menos otros 15 días de antelación, deberá remitirse una propuesta al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado para verificar la disponibilidad de espacios y proceder a su asignación. Sin menoscabo de lo establecido en el Régimen de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén, los Centros evitarán, siempre y cuando sea posible, la programación de exámenes en sábados.

10. Criterios generales para el establecimiento del Plan Docente de las enseñanzas correspondientes a primer y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes.

10.1. Criterios para el establecimiento de grupos de teoría.

La programación de grupos de teoría se realizará de forma armonizada para el conjunto de las asignaturas troncales y obligatorias de cada curso en cada titulación. El Consejo de Gobierno establecerá un número único de grupos de teoría por curso para todas las asignaturas troncales y obligatorias de acuerdo con los datos medios de matriculación y asistencia del curso anterior. Sólo en situaciones muy excepcionales se podrá realizar un tratamiento singularizado para algunas asignaturas, previa aprobación por el Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado a propuesta del Departamento correspondiente.

Con carácter general, las asignaturas optativas, las de libre configuración específica, las que constituyan complementos de formación y aquéllas para las que se establezcan grupos específicos tendrán un único grupo de teoría.

En tanto en cuanto no se modifiquen los acuerdos del CAU para la implantación de los títulos de Grado, el número máximo de grupos de teoría para dichas titulaciones será el establecido en el estudio de viabilidad para la implantación del título.

10.2. Criterios para el establecimiento de grupos de prácticas.

Con carácter general, por cada grupo de teoría se establecerá un único grupo de prácticas, excepto en el caso de materias cuya metodología docente lo justifique suficientemente, y siempre y cuando exista disponibilidad de profesorado en el área correspondiente, en las que podrán desdoblarse grupos de prácticas hasta el número máximo resultante de aplicar los criterios de coeficiente de experimentalidad establecidos en esta Universidad ("plantilla teórica").

Para el establecimiento de los grupos de prácticas, en el caso de desdoble referido en el párrafo anterior, los Departamentos tendrán en cuenta los datos de matriculación del curso anterior, si bien este dato debe considerarse meramente orientativo y deberá complementarse con la experiencia de cursos anteriores relativa al grado de asistencia real a clase, repetidores que no tengan pendiente realizar las prácticas, etc., procurando que las previsiones se ajusten lo máximo posible a la realidad para evitar modificaciones posteriores del plan docente. En cualquier caso, los Departamentos deberán prever los procedimientos de reajuste del número de grupos de prácticas a la vista del grado real de asistencia.

Excepcionalmente, en Áreas con exceso de potencial docente que lo permita, se podrá exceder el número de grupos de prácticas respecto del máximo resultante de aplicar los criterios de coeficiente de experimentalidad referidos anteriormente en aquellas asignaturas en las que se justifique. Para ello, una vez iniciado el curso académico 2010/11 el Departamento, con el informe favorable de la Junta de Centro, podrá solicitar grupos de prácticas adicionales siempre y cuando exista potencial docente, no suponga en modo alguno necesidad de contratación de nuevo profesorado, y teniendo en cuenta la disponibilidad de espacios. En ningún caso computará la dedicación docente que corresponda a dicho exceso en el número de grupos de prácticas a efectos de contratación de nuevo profesorado, ni de sustituciones.

Con carácter general, las asignaturas optativas tendrán un único grupo de prácticas. Sólo en casos suficientemente justificados podrán producirse desdobles en los términos de los párrafos anteriores. Las asignaturas de libre configuración específica, las que constituyan complementos de formación y aquéllas para las que se establezcan grupos específicos tendrán un único grupo de prácticas. Los Departamentos podrán ajustar la oferta del límite de alumnos admitidos en estas materias atendiendo a su coeficiente de experimentalidad.

En tanto en cuanto no se modifiquen los acuerdos del CAU para la implantación de los títulos de Grado, el número máximo de grupos de prácticas para dichas titulaciones será el establecido en el estudio de viabilidad para la implantación del título.

10.3.Asignaturas comunes a diferentes Titulaciones del mismo Centro.

Las asignaturas comunes a diferentes titulaciones que se impartan en el mismo Centro tendrán docencia compartida en los siguientes supuestos:

En el caso de asignaturas troncales u obligatorias comunes, se compartirán con otra/s las que cuenten con un número sensiblemente reducido de alumnos, siempre que lo permita el número total de alumnos. Se exceptuarán aquellas asignaturas cuya orientación en el contexto de la titulación así lo requiera.

Las asignaturas optativas coincidentes con troncales u obligatorias de titulaciones del mismo Centro tendrán docencia compartida con ellas. Podrán establecerse grupos específicos cuando el número de alumnos lo justifique, siempre y cuando no suponga la contratación de nuevo profesorado.

Las asignaturas optativas comunes a varias titulaciones de un mismo Centro se compartirán en un grupo único.

Las asignaturas compartidas en los términos anteriores serán consideradas como asignatura única a todos los efectos.

10.4.Oferta de materias optativas.

Las asignaturas optativas correspondientes a planes de estudios a extinguir dejarán ofertarse una vez implantado el correspondiente curso del Título de Grado que sustituye al curso en que se ofertaron por primera vez las mismas. Para ello, el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado publicará en cada curso académico el listado de asignaturas a extinguir correspondientes a cada plan.

Excepcionalmente, y en aquellos casos en los que la oferta de optatividad resultante de la supresión a que hace alusión el párrafo anterior no garantice una oferta suficiente de dos veces el número de créditos optativos que deben cursarse para que el alumnado concluya sus estudios, los Centros remitirán al Vicerrectorado la propuesta de optatividad, que deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

10.5.Oferta de libre configuración.

10.5.1.Relación de asignaturas/actividades computables por el alumno con cargo a los créditos de libre configuración.

El estudiante podrá cursar sus créditos de libre elección a través de las siguientes modalidades:

- Materias optativas pertenecientes a su plan de estudios y que no se cursen como tales.
- Asignaturas pertenecientes a otros planes de estudios de nuestra Universidad y que se oferten para tal fin, siempre que los contenidos no sean idénticos o muy similares a los de la propia titulación ya cursados.
- Materias que integran los complementos de formación exigidos para acceder desde primeros ciclos o titulaciones de ciclo corto a segundos ciclos que se impartan en esta Universidad. En este caso tendrán además todos los efectos académicos que les son propios para el acceso a los segundos ciclos.
- Materias específicas concebidas a tal efecto y que, por tanto, no pertenecen a planes de estudios.
- Seminarios, cursos, jornadas y actividades ofertadas por la Universidad.

Asimismo, el alumno podrá obtener el reconocimiento de créditos de libre configuración por los siguientes mecanismos:

- Reconocimiento de créditos por equivalencia. Cuando así lo contemple el plan de estudios, el estudiante podrá solicitar a su Centro correspondiente, durante el período de matrícula, el reconocimiento de créditos de libre configuración por equivalencia. Los Centros, por el mecanismo que consideren adecuado, resolverán las solicitudes de reconocimiento de créditos por equivalencia para que el alumno pueda hacer o ampliar la matrícula incluyendo los créditos otorgados por ese concepto.
- Reconocimiento de créditos por las asignaturas no utilizadas en procesos de adaptación o convalidación.
- Reconocimiento del exceso de créditos cursados en caso de adaptación de un plan a extinguir a otro nuevo.

Los títulos otorgados por la Escuela Oficial de Idiomas y los Conservatorios Profesional o Superior de Música tendrán reconocimiento de créditos de libre elección. Se reconocerán 15 créditos de libre elección a los alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas que hayan superado en su totalidad los tres cursos del ciclo elemental. Igualmente, y para los alumnos del ciclo superior, la totalidad de los créditos de libre configuración de la titulación, siempre que lo hayan aprobado íntegramente. Se reconocerán 15 créditos de libre elección a aquellos alumnos del Conservatorio Profesional de Música que hayan obtenido el título de profesor en cualquier especialidad.

Quedarán excluidos del reconocimiento de créditos contemplados en el punto anterior los estudiantes de la Licenciatura de Filología Inglesa, siempre que hayan cursado el Inglés como idioma en la citada Escuela Oficial.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria, con antelación suficiente, y en cualquier caso antes del comienzo del curso próximo, hará una propuesta al Consejo de Gobierno donde se contemple, de manera cuantificada, el reconocimiento de créditos de libre elección para aquellos alumnos de esta Universidad que participen en las distintas actividades organizadas por dicho Vicerrectorado. Todo ello si se propone modificar lo establecido para el presente curso.

10.5.2. Propuesta por los Departamentos de variación en la oferta como libre configuración de asignaturas pertenecientes a planes de estudios.

La relación de asignaturas de planes de estudios vigentes ofertadas como libre configuración en otros planes será la misma que la existente en el curso 2009/10. No obstante, los Departamentos podrán remitir, dentro del plazo fijado en el anexo I, al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado la relación de asignaturas de los planes de estudios que quieran eliminar de la oferta como materias de libre configuración para el curso siguiente, con indicación, en el primero de los casos, de la/s titulación/es a las que se ofertaba.

Las asignaturas que se cursen como libre configuración estarán sujetas al mismo régimen académico que tengan en sus respectivos planes de estudios.

10.5.3. Propuesta por los Departamentos de variación en la oferta específica de libre configuración.

El Consejo de Gobierno podrá acordar la implantación de materias de Oferta Específica recogidas en programas de bilingüismo, Campus Andaluz Virtual y aquéllas que se deriven de la ejecución de convenios específicos con entidades públicas y privadas. Las asignaturas de oferta específica impartidas en el curso 2009-10 y que no queden contempladas en los anteriores supuestos no serán ofertadas en el curso 2010-11.

Las asignaturas de libre configuración específica contarán únicamente con un único grupo de teoría y un grupo de prácticas. Los Departamentos podrán ajustar el número máximo de alumnos que puedan matricularse en estas asignaturas en función de su coeficiente de experimentalidad, debiendo notificar las variaciones en el plazo establecido en el Anexo I.

Las asignaturas, en función de sus características, podrán ofertarse al conjunto de los alumnos matriculados en las titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Jaén, a los alumnos de un plan de estudios concreto o a los alumnos de un grupo de titulaciones afines. Las primeras se impartirán en la localidad donde tenga su sede el Departamento o el Área de conocimiento que las ofrezca, las segundas en la localidad donde se cursen los estudios de la titulación con los que se vincula, y las terceras en la localidad donde se imparta el mayor número de planes afines o el que tenga más alumnos matriculados.

Independientemente del derecho de los profesores y las áreas responsables de estas materias a que se les reconozca su impartición, en ningún caso esta oferta específica de materias de libre configuración supondrá nuevas contrataciones de profesorado.

Cuando una asignatura deje de ofertarse no se admitirá para ella matrícula de repetidores que pudieran tenerla pendiente.

Las asignaturas ajustarán su tamaño a un módulo que oscila entre 4,5 y 6 créditos. En la propuesta deberá constar:

- Justificación general de la materia.
- Nombre de la materia.
- Profesor que la impartirá.
- Área de conocimiento a la que pertenece.
- Lugar de impartición.
- Resumen del contenido.
- Cuatrimestre y horario de impartición.
- Número de créditos asignados, tanto de teoría como de prácticas.
- Número de alumnos que se admiten.
- Conocimientos previos requeridos.
- Titulación/titulaciones a quienes se oferta.

10.6.Oferta de asignaturas para matrícula extracurricular.

La Universidad de Jaén, consciente de la creciente demanda que en materia de formación superior se está produciendo en la sociedad actual y plenamente convencida de su carácter de servicio público, ha puesto en marcha el programa denominado “Matrícula Extracurricular”, con la pretensión de hacer extensiva la oferta académica que conforman las distintas titulaciones oficiales que imparte a todas aquellas personas que, sin ser alumnos de nuestra Universidad, estén interesados en cursar materias sueltas sin ánimo de obtener una titulación oficial.

Exceptuando lo relativo al régimen académico y de evaluación, las personas que utilicen esta modalidad de matrícula no se considerarán, a ningún efecto, alumnos de la respectiva titulación.

La oferta de materias susceptibles de elección por el alumnado será, con carácter general, la que constituye la totalidad de las enseñanzas regladas de esta Universidad. No obstante, en aquellos casos en los que la especificidad de una asignatura o titulación así lo aconseje, el Consejo de Gobierno podrá retirar su oferta para matrícula extracurricular, por iniciativa propia o en atención a la solicitud del Departamento y/o Centro correspondiente.

10.7.Programas de las asignaturas.

Todas las asignaturas, independientemente de su carácter, deberán ser programadas con suficiente antelación al comienzo del curso. La confección de los programas correrá a cargo de los Departamentos responsables de su docencia. Los Centros serán los encargados de recabarlos y publicarlos, trasladando una copia al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado como parte de la documentación de su plan docente, en el plazo establecido para ello (anexo I). El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la comunicación habilitará el espacio necesario para su publicación en la web de la Universidad de Jaén.

Los Centros facilitarán a los Departamentos un modelo de ficha normalizado para que cumplimenten el programa de sus asignaturas en el mismo. Los programas deberán contener, al menos:

- Breve descripción de la asignatura (según el plan de estudios correspondiente).
- Objetivos.
- Contenidos.
- Actividades en que se organiza.
- Bibliografía básica y complementaria.
- Procedimientos y criterios de evaluación.

En aquellas titulaciones donde se estén desarrollando experiencias piloto y se hayan elaborado guías docentes, éstas podrán sustituir al programa de la asignatura. Los Centros podrán solicitar de los Departamentos información más exhaustiva de las asignaturas para atender a las funciones de gestión de sus Titulaciones.

En las titulaciones conducentes al Título de Graduado, los Departamentos remitirán a los Centros las guías docentes de cada asignatura que tengan adscrita.

Una vez recabados por el Centro, los programas no podrán sufrir modificaciones a lo largo del curso, salvo situaciones excepcionales que deberán ser valoradas por el Centro. Los programas depositados en el Centro y comunicados al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado serán los únicos válidos a cualquier efecto. Los Departamentos deberán velar por la adaptación de la docencia de las asignaturas a lo previsto en los programas respectivos, o promover la modificación de éstos con suficiente antelación.

11.Comunicación de la organización docente.

11.1.Comunicación del Plan de Organización Docente de los Departamentos.

Los Departamentos deberán cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado la documentación sobre la programación docente del curso 2010/11 dentro de los plazos fijados (anexo I). Para ello utilizarán los formularios y la documentación que se les facilitará desde dicho Vicerrectorado. Cuando en dicha documentación se aprecien errores, deberán ser comunicados para subsanarlos y remitir nueva documentación, a la mayor brevedad posible, para no exceder la fecha límite de entrega del POD.

La programación docente de los Departamentos se realizará en varias fases (ver plazos en anexo I), y deberá incluir:

- Solicitud de variación en la oferta de materias optativas.
- Solicitud de variación en la oferta de materias de libre configuración.
- Grupos de clases teóricas y prácticas de todas las asignaturas a su cargo, con indicación del profesorado responsable de impartir cada uno de ellos.
- Solicitudes de compensación (cuando así se contempla en el presente documento).
- Solicitudes de excepcionalidad (cuando se requiera).
- Solicitud, en su caso, de las necesidades de contratación que se prevean, con la correspondiente justificación.

11.2.Comunicación del Plan de Organización Docente de los Centros.

Los Centros deberán remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado la programación docente del curso 2010/11 dentro de los plazos establecidos para ello (anexo I). Ésta deberá incluir:

- Horarios de docencia y de tutoría.
- Calendario de exámenes finales.
- Previsión de necesidades de aulas y de laboratorios.
- Previsión de necesidades de software informático, con la correspondiente justificación.
- Programa actualizado de todas las asignaturas.
- Asignación de espacios a actividades docentes.

12.Supervisión de la organización docente.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado supervisará las planificaciones docentes remitidas por los Departamentos y los Centros para verificar el cumplimiento de estos Criterios Generales, y planteará la necesidad o conveniencia de posibles reajustes, que deberán realizarse en un plazo no superior a cinco días.

13.Aprobación del Plan de Organización Docente de la Universidad de Jaén.

El Consejo de Gobierno, en el plazo establecido para ello (anexo I), aprobará el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2010/11, que estará compuesto por todos los Planes de Ordenación Docente de los Departamentos y de los Centros de la Universidad.

14.Modificación del Plan de Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Una vez aprobada, la organización docente de los Departamentos no podrá ser modificada salvo por causas muy excepcionales, y siempre previa solicitud motivada al Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, quien podrá autorizarla o no. En ningún caso podrán realizarse modificaciones en la planificación docente sin dicha autorización.

Ante situaciones excepcionales que requieran reajustes de la planificación docente, éstos afectarán al mínimo número de asignaturas/grupos y de profesores posible.

Con carácter general, no se aceptarán variaciones en la asignación de grupos de teoría, salvo en el caso de ausencia del profesor responsable.

No obstante todo lo anterior, ante situaciones sobrevenidas, los Departamentos podrán actuar de oficio, informando al Centro y al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, hasta tanto se alcance una solución definitiva.

Los Departamentos y los Centros, cada uno en el marco de sus competencias, velarán por el cumplimiento de las previsiones establecidas en las programaciones docentes correspondientes.

15.Expedición de certificados docentes.

Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado la expedición de certificados que reconozcan la actividad docente de los profesores y de las áreas de conocimiento. A tal efecto, se utilizarán los datos contenidos en el plan docente aprobado por el Consejo de Gobierno y las modificaciones aprobadas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado. La reparación de cualquier discordancia apreciada en un certificado exigirá que el Departamento remita los datos completos de la organización docente con las correcciones pertinentes y la explicación de las causas que la motivaron.

La docencia realizada de manera virtual será certificada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado a través de la información remitida desde el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

16.Difusión y publicidad.

La dirección del Departamento dará conocimiento al profesorado de los encargos docentes que figuren a su nombre.

Las programaciones docentes de los Departamentos estarán a disposición de los Centros donde impartan docencia y del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

Del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén se dará conocimiento general a la Comunidad Universitaria.

17.Implantación de Títulos de Grado.

Hasta la completa implantación de Títulos de Grado en la Universidad de Jaén se observarán los siguientes criterios específicos:

- En tanto en cuanto no se modifiquen los acuerdos del CAU para la implantación de los títulos de Grado, el número máximo de grupos de teoría prácticas para dichas titulaciones será el establecido en el estudio de viabilidad para la implantación del título.
- La implantación de asignaturas optativas correspondientes a los Títulos de Grado se realizará de manera progresiva en el momento de implantación del tercer curso. Para ello, los Centros deberán aprobar el calendario de implantación de las asignaturas optativas, que será remitido al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, debiendo cumplirse que la oferta de optatividad en el curso de implantación no podrá exceder al doble de los créditos optativos requeridos en el citado curso.

- Tal y como se establece en los acuerdos del CAU, aquellas materias optativas de los Planes de Estudios de Títulos de Grado cuyo número de alumnos matriculados sea inferior a 5 no se impartirán. En el caso de que el número de alumnos de la titulación a transformar fuera inferior a 20, tampoco se impartirán aquellas materias optativas cuyo número de alumnos matriculados sea inferior al 15 % del total de alumnos de nuevo ingreso en la Titulación[15]. En este sentido, una vez finalizado el plazo oficial de matrícula, el Centro establecerá el procedimiento de reubicación de los alumnos en el resto de materias optativas, debiendo comunicar al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado las variaciones en el POD resultantes de dichas modificaciones.
- La dirección de Trabajos Fin de Grado tendrá un reconocimiento para el profesor que lo dirija de un Crédito, por cada Trabajo Fin de Grado de treinta créditos ECTS realizado por el alumno, o la parte proporcional en el caso de que el número de créditos del Trabajo Fin de Grado sea menor.
- El reconocimiento docente de las prácticas externas será de un 20% del total de créditos ECTS que tengan dichas prácticas en el plan de estudios, por cada grupo teórico de materias obligatorias del tercer y cuarto curso de dicho plan. El Centro indicará en el momento de comunicar la planificación de las prácticas externas el profesor o profesores que se encargarán de la coordinación de dichas prácticas externas, y el número de créditos que deberá reconocerse a cada uno de ellos.

18.Disposición final.

El Consejo de Gobierno faculta a la Comisión de Ordenación Académica, delegada del mismo, para armonizar y resolver los asuntos que surjan en los Centros y Departamentos en relación con el desarrollo de este documento y del Plan de Organización Docente para el curso 2010/11.

[15] Recopilación de Acuerdos CAU para la implantación de Títulos de Grado en la Comunidad Autónoma Andaluza, pág 4.

19.Anexo.

Cronología del Plan de Organización Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2010/11

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Aprobación del límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Titulaciones de esta Universidad, del número de grupos de teoría en materias troncales y obligatorias de cada curso y Titulación, y del calendario académico	Consejo de Gobierno	Antes del 25 de abril
Solicitud de supresión en la oferta de optativas y de libre configuración. Solicitud de variación de cuatrimestre de materias optativas y LCE.	Centros Departamentos	Hasta el 25 de abril
Aprobación de oferta de optativas y de libre configuración	Consejo de Gobierno	Antes del 25 de abril
Remisión al VICORD de la programación del Practicum	Centros	Antes del 25 de abril
Asignación de grupos de mañana y tarde	Centros	Antes del 1 de mayo
Envío de la documentación para la elaboración del POD a los Departamentos	VICORD	Antes del 15 de mayo
Envío de la documentación para la planificación docente de los Centros	VICORD	Antes del 15 de junio
Plazo para la incorporación de datos sobre compensaciones por investigación	VICORD	Antes del 1 de mayo
Solicitud de créditos de compensación que no figuren en la documentación remitida desde el VICORD	Interesados	Antes del 7 de mayo
Resolución sobre solicitudes de créditos de compensación que no figuren en la documentación remitida desde el VICORD	VICORD	Antes del 12 de mayo
Remisión del POD al VICORD	Departamentos	Antes del 28 de mayo
Comunicación a los Departamentos de incidencias en el POD	VICORD	Hasta el 3 de junio
Subsanación de incidencias en el POD	Departamentos	5 días
Remisión del POD definitivo a los Departamentos	VICORD	Antes del 8 de junio
Estudio de solicitudes de plaza	VICORD	Hasta el 1 de junio
Envío a los Departamentos de resolución sobre propuesta o no a Consejo de Gobierno de plazas solicitadas. Solicitud de variación del POD, en su caso	VICORD	Antes del 3 de junio
Aprobación de plazas	Consejo de Gobierno	Antes del 18 de junio
Envío al VICORD de rectificaciones del POD por solicitudes de plaza desestimadas	Departamentos	5 días
Comunicación del POD de los Departamentos a los Centros	VICORD	Antes del 14 de junio

Envío del POD al VICORD	Centros	Hasta el 9 de julio
Comunicación de incidencias en el POD Centros	VICORD	Hasta el 16 de julio
Subsanación de incidencias en el POD Centros	Centros	5 días
Aprobación del POD de la Universidad	Consejo de Gobierno	Antes del 31 de julio

VICORD: Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado

UNIVERSIDAD DE JAÉN

PROGRAMA DOCENTIA
UNIVERSIDAD DE JAÉN

MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2010

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3
1. Marco normativo para la evaluación de la labor docente universitaria. 3
2. Antecedentes del programa DOCENTIA-JAÉN 6
A. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE 7
1. Finalidades de la evaluación docente y vinculación con la política de profesorado 7
2. Objetivos de la evaluación docente 9
3. Consecuencias de la evaluación de la actividad docente 9
4. Ámbito de aplicación, voluntariedad versus obligatoriedad y periodicidad de la evaluación docente 10
5. Plan de difusión del procedimiento de evaluación de la actividad docente 11
6. Agentes implicados en el procedimiento de evaluación 11
B. DIMENSIONES, CRITERIOS Y FUENTES PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN 13
1. Dimensiones para la evaluación docente 13
2. Criterios de evaluación 20
3. Fuentes y procedimientos de recogida de información 20
4. Especificaciones respecto al modelo DOCENTIA 21
C. PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE 22
1. Comisión de Evaluación 22
2. Protocolo de actuación 22
3. Procedimiento para la evaluación 25
3.1. Apertura de la convocatoria 25
3.2. Presentación de solicitudes 25
4. Informe de evaluación 25
4.1. Remisión de informes 26
4.2. Análisis de la información 26
4.3. Informe confidencial de resultados 26
5. Procedimiento para la presentación de alegaciones por parte del evaluado 26
5.1. Solicitud de revisión 26
5.2. Resolución de revisión 26
5.3. Presentación de recursos de alzada 27
5.4. Resolución de recursos 27
5.5. Difusión de resultados 27
D. PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE 27
1. Procedimiento para la toma de decisiones derivadas de la evaluación docente. 27
2. Procedimiento para el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente 28
E. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE 28
1. Procedimiento para la difusión de los resultados de la evaluación docente 28
2. Tipos de informes para la difusión de los resultados de la evaluación docente 28
2.1. Informe Individual de Evaluación de la Actividad Docente 28
2.2. Informe global de la Evaluación de la Actividad Docente 29
2.3. Informes agregados de cada uno de los departamentos y centros 29
2.4. Informe de resultados excelentes 29
ANEXO I. FICHAS DE INDICADORES PARA la medida de las variables 30
Indicadores de la dimensión I 32
Indicadores de la dimensión I 32
Indicadores de la dimensión II 38
Indicadores de la dimensión III 48
Indicadores de la dimensión IV 54
ANEXO II. PUNTUACIONES GLOBALES POR DIMENSIÓN Y SUB-DIMENSIONES 58
Tabla II: PUNTUACIONES TOTALES MÁXIMAS PARA CADA DIMENSIÓN, SUBDIMENSIÓN, VARIABLES E INDICADORES 59
ANEXO III. SOLICITUD DE ACCESO A LA CONVOCATORIA 61
ANEXO IV. EXPEDIENTE DEL PROFESOR (VALIDACIÓN Y APORTACIÓN DE DATOS) 63
ANEXO V. ENCUESTA DE OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LA LABOR DOCENTE DEL PROFESORADO 68
ANEXO VI. AUTOINFORME DEL PROFESOR 70
ANEXO VII. INFORME DE RESPONSABLES ACADÉMICOS/as 79
ANEXO VIII. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE 83
VALORACIÓN DE LA DOCENCIA EN EL PERIODO EVALUADO 85
GLOSARIO DE TÉRMINOS 87

Nota: En la redacción de este documento se han utilizado términos genéricos que deben entenderse referidos a personas de distintos sexos.

INTRODUCCIÓN

1. Marco normativo para la evaluación de la labor docente universitaria.

La adaptación de los Títulos universitarios al marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) exige a las universidades mejorar la calidad de sus actividades a través de la introducción de mecanismos sistemáticos internos y externos de evaluación.

El tratado de Bolonia y el desarrollo del EEES tienen como eje prioritario la promoción de la calidad en las universidades. En el caso específico de la calidad docente, las Directrices para la Garantía de Calidad en el EEES, elaboradas por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) y aprobadas en la reunión de Bergen 2005, recomiendan la garantía de la calidad de la actividad docente como uno de los estándares y pautas de actuación de las instituciones universitarias. El criterio 1.4 de dichas directrices establece que *"las instituciones deben disponer de medios para garantizar que su profesorado está cualificado y es competente para su trabajo. Deben darse oportunidades al personal docente para que desarrolle y amplíe su capacidad de enseñanza y estimularles para que saquen partido de sus habilidades. Las instituciones deben proporcionar oportunidades a los profesores de bajo rendimiento para que mejoren sus habilidades de forma que alcancen un nivel aceptable"*.

Por ello, la evaluación del profesorado de nueva contratación, así como de la actividad docente que desarrolla el profesorado ya en ejercicio, se revela como una de las claves para conocer tanto el nivel de competencias del personal docente como adoptar decisiones con relación a su desarrollo profesional.

Entre los principios apuntados por la ENQA, resulta de interés para nuestro propósito destacar los siguientes:

- Las Universidades son las responsables fundamentales de la calidad de sus ofertas y de la garantía de su calidad.
- Han de salvaguardarse los intereses de la sociedad respecto a la calidad y los criterios de lo que es la Educación Superior.
- Es necesario que se desarrolle y mejore la calidad de los programas académicos.
- Debe promoverse una cultura de calidad dentro de las instituciones de Educación Superior.
- Deben desarrollarse procesos mediante los que las instituciones de Educación Superior puedan demostrar su responsabilidad.
- La garantía de calidad enfocada a la rendición de cuentas es plenamente compatible con la garantía de calidad para la mejora.

Por otra parte, a nivel nacional, el fomento de la calidad en las áreas de docencia, investigación y gestión queda garantizado como derecho y deber de las universidades, por la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU), y su posterior modificación en la Ley 4/2007 de 12 de abril, conocida como LOMLOU, y a nivel andaluz, por la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades.

En su Exposición de Motivos, la LOU establece como "*objetivo irrenunciable... la mejora de la calidad del sistema universitario en su conjunto y en todas y cada una de sus vertientes*" así como que "*Mejorar la calidad en todas las áreas de la actividad universitaria es básico para formar a los profesionales que la sociedad necesita, desarrollar la investigación, conservar y transmitir la cultura, enriqueciéndola con la aportación creadora de cada generación y, finalmente, constituir una instancia crítica y científica, basada en el mérito y el rigor...*". La mejora de la calidad repercutirá en la consecución de "*un sistema universitario mejor coordinado, más competitivo y de mayor calidad*" con

unos mayores niveles de excelencia que sean un referente para los distintos ámbitos de la sociedad española a la que, en definitiva, la Universidad se debe.

La misma Ley, en su artículo 31, señala que *"la promoción y la garantía de la calidad de las Universidades españolas, en el ámbito nacional e internacional, es un fin esencial de la política universitaria"* y tiene, entre sus objetivos, *"la mejora de la actividad docente e investigadora y de la gestión de las Universidades"*. Para alcanzar dicho objetivo, la misma ley en su apartado 2, señala que se establecerán "*criterios comunes de garantía de calidad que faciliten la evaluación, la certificación y la acreditación de las actividades docentes...*". La LOMLOU se reafirma en los procesos de garantía de calidad y evaluación.

La mejora de la calidad docente, investigadora y de gestión del sistema universitario español ayudará al mismo a una integración de forma competitiva en el nuevo espacio universitario europeo.

En su Título VI, la LOU señala la actividad, la dedicación, y la formación del personal docente como criterios para establecer la eficiencia del profesorado en el desarrollo de su actividad profesional, *"atendida su oportuna evaluación"*.

Por su parte, el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Oficiales, así como el Programa VERIFICA de la ANECA, exigen que los nuevos Títulos, para su verificación, primero, y acreditación posterior (transcurridos seis años tras su implantación), deben incluir un Sistema de Garantía de Calidad que recoja, entre otros aspectos, procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado. Más concretamente, el apartado 9.2 de la Memoria (anexo I del RD) establece que el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales debe recoger *"procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado"*.

A su vez, el programa VERIFICA de la ANECA, en su apartado 9.2 (Protocolo y Guía de Apoyo) señala que se establecerán *"procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza"... y..."sobre el profesorado"*, concretándose *"quiénes, cómo y cuándo realizarán las actividades relacionadas con la evaluación de mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado"*. Asimismo, *"... se recomienda que el procedimiento... recoja los mecanismos de acceso previstos así como aquellos otros que vinculan la evaluación del profesorado con su promoción, reconocimiento y formación"*. Por tanto, los Títulos presentados a verificación deben dar respuesta a si *"se han definido los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre la calidad de la enseñanza, los resultados del aprendizaje y sobre el profesorado, y si se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios"* (Guía de Apoyo del Programa Verifica, ANECA, 2008).

Por otro lado, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, señala en el apartado 2B de su Anexo como uno de los méritos a valorar por la comisión creada a tal efecto, *"la calidad de la actividad docente"*. Asimismo, en el epígrafe 2B ("Calidad de la actividad docente") de la "Guía de Ayuda" del programa ACADEMIA, elaborada por la ANECA, se indica que las universidades deberán emitir un certificado de calidad docente en el que conste: *"...la valoración global de la actividad docente del solicitante con indicación de la metodología utilizada para obtenerla, por ejemplo las establecidas mediante el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA) o similares..."* (p. 17, versión 17/03/08).

En este sentido, el programa DOCENTIA-JAÉN que se regula a través de este Manual tendrá entre sus objetivos prioritarios, apoyar individualmente al profesorado, proporcionándole evidencias que puedan serle de utilidad para su uso en el proceso de acreditación, según lo establecido en el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre.

En el contexto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley Andaluza de Universidades, 15/2003, de 22 de diciembre (LAU), establece en su artículo 3 como uno de los Objetivos del Sistema Universitario Andaluz *"el fomento de la calidad y de la evaluación de las actividades universitarias con el fin de mejorar su rendimiento académico y social"*. El artículo 57 recoge que *"las universidades andaluzas potenciarán la calidad de la docencia y la investigación como expresión de la actividad universitaria"*, y que *"la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Consejo Andaluz de Universidades, diseñará políticas de calidad que impliquen la evaluación de la actividad docente e investigadora de los profesores..."*. Por su parte, el artículo 58 señala que *"las Universidades otorgarán atención prioritaria a la calidad de la docencia..."*; y el artículo 66 indica como uno de los fines de la citada Ley *"la mejora de la calidad y excelencia docente, investigadora y de gestión, mediante la fijación de criterios comunes de evaluación de la eficacia, eficiencia y rendimiento de las actividades, estructuras y servicios universitarios"*. Por último, en el artículo 77 sobre Evaluación de la Calidad se indica que *"la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, oído el Consejo Andaluz de Universidades, establecerá los criterios, indicadores y bases comunes que permitan establecer un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva de medios y fines, resultados y procesos, de las Universidades andaluzas. La evaluación abarcará las funciones de docencia y gestión docente, investigación y gestión de administración y servicios, sirviendo de apoyo a la planificación universitaria al servicio de la excelencia. Sus resultados serán tenidos en cuenta en la financiación de las Universidades evaluadas"*.

Asimismo, la LAU establece que será el Consejo Andaluz de Universidades el órgano colegiado de consulta, planificación y asesoramiento del Gobierno de la Comunidad Autónoma en materia de Universidades, citándose entre sus funciones (artículo 73) la de *"promover la evaluación continua de los procesos y resultados de las actividades docentes, investigadoras y de gestión desarrolladas por las universidades andaluzas en orden a potenciar la mejora de su calidad"*, *"promover y apoyar el desarrollo de sistemas internos de evaluación, control y mejora de la calidad en las Universidades andaluzas"* y *"desarrollar y fomentar programas de mejora de la calidad en el Sistema Universitario Andaluz"*.

A nivel de la Universidad de Jaén, la evaluación de la actividad docente del profesorado queda recogida de una manera explícita en los Estatutos de la Universidad. Así en el art. 94 se reconoce al derecho del personal docente e investigador a *"conocer el procedimiento de evaluación de su actividad y el desarrollo de las evaluaciones que le afecten, así como obtener certificación de los mismos a los efectos que procedan"*, recogiendo el art.95 el deber de *"someterse a los procedimientos y sistemas de evaluación de su rendimiento que se establezcan en el Consejo de Gobierno y dar cuenta anualmente de sus actividades docentes e investigadoras al Departamento, Instituto Universitario u otro Centro al que esté adscrito"*. Por último, en el art. 120.h) se reconoce a los estudiantes el derecho a *"participar en el control de la calidad de la enseñanza a través de los cauces que se establezcan"*.

Estos elementos son recogidos como objetivos estratégicos de la Universidad de Jaén a través de su Plan Estratégico 2003-2010 (versión actualizada en 2008). En dicho Plan dentro de su Eje 2 de Mejora de los Procesos Internos para satisfacer a los clientes-usuarios, se incluye el Objetivo 12. Realizar una docencia de calidad, cercana al alumno y adaptada a las demandas sociales. Para alcanzar dicho objetivo se plantea una actuación concreta (código 1211) relativa al establecimiento de mecanismos para evaluar la actividad docente (Programa Docentia).

Por todo lo anterior, la Universidad, como institución encargada de la formación de futuros profesionales, debe asumir, cada vez más, una mayor responsabilidad en los procedimientos para la valoración del desempeño de su profesorado, así como para su formación y estímulo, garantizando su cualificación y competencia docente.

La evaluación de la actividad docente resulta especialmente relevante para las universidades en la medida en que la garantía de calidad de sus estudios pasa por asegurar no sólo la cualificación de su plantilla de profesorado sino especialmente la calidad de la docencia que en ella se imparte.

La respuesta que se ha dado hasta ahora a dicha evaluación se ha limitado a la valoración del encargo docente y a la opinión del alumnado expresada a través de las encuestas. Es necesario, para ofrecer garantías sobre la calidad de la docencia, ampliar dicho enfoque considerando tanto el modo en que el profesorado planifica, desarrolla y mejora la enseñanza, como lo que los estudiantes aprenden.

2. Antecedentes del programa DOCENTIA-Universidad de Jaén.

Como ya se ha indicado, la evaluación de la actividad docente adquiere un valor significativo dentro de los nuevos Sistemas de Garantía de la Calidad (SGC) de las instituciones universitarias. La adaptación de nuestros títulos al nuevo marco del EEES exige a las universidades mejorar la calidad de sus actividades a través de la introducción de mecanismos sistemáticos internos y externos de evaluación.

Es en este contexto en el que se enmarca el programa DOCENTIA, diseñado y promovido por la ANECA, al cual se acogió la Universidad de Jaén a través de un convenio firmado con la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE). A partir de dicho programa, las universidades españolas debían elaborar un procedimiento para evaluar la actividad docente del profesorado universitario.

Las Universidades andaluzas que suscribieron dicho convenio, todas menos la de Sevilla, que participó como observadora, comenzaron la adaptación del DOCENTIA al contexto andaluz, dando como resultado el programa DOCENTIA-ANDALUCÍA, que fue el producto de un largo trabajo conjunto y consensuado, coordinado por la Universidad de Cádiz, y contando con el asesoramiento de un experto externo designado por la AGAE.

La metodología de trabajo utilizada fue la de reuniones plenarias periódicas con distribución de tareas a realizar por las distintas Comisiones que se conformaron *ad hoc* por representantes de las distintas universidades participantes.

En diciembre de 2007 se concluyó la elaboración del documento final que fue remitido a la AGAE para su verificación, cumpliendo así el convenio anteriormente citado y los plazos establecidos en la convocatoria de la ANECA. Para la valoración del documento DOCENTIA-ANDALUCÍA se nombró al efecto una Comisión por parte de la AGAE y la ANECA, cuyos miembros emitieron en mayo de 2008, un informe de valoración global del documento presentado de "Positivo con condiciones". Entre dichas condiciones se incluía que cada Universidad realizara una adaptación del Programa a su contexto específico, tanto en lo relativo a los fundamentos, objetivos y consecuencias, como en los procedimientos específicos de aplicación. Para cumplir con este requerimiento nace el presente programa de la Universidad de Jaén (DOCENTIA-Universidad de Jaén).

La elaboración de un modelo conjunto para las Universidades Andaluzas supone un valor añadido ya que, al margen de las particularidades de cada Universidad, el programa DOCENTIA-ANDALUCÍA representa un esfuerzo de integración y colaboración para adoptar un procedimiento común para la evaluación de la actividad docente del profesorado.

El programa DOCENTIA-ANDALUCÍA nació, pues, con el propósito de servir de guía para que cada Universidad, tomando éste como referencia dicho, desarrollara, según sus características y su marco contextual, un procedimiento propio de evaluación de la actividad docente de su profesorado.

Una vez enviado el primer documento del DOCENTIA-ANDALUCÍA, se vio la necesidad de llevar a cabo un plan piloto que permitiera poner a prueba el procedimiento, perfilar las herramientas de recogida de información, analizar la relevancia de las variables e indicadores objeto de estudio, perfeccionar el modelo y garantizar la viabilidad de su implantación en las distintas universidades. En este plan participaron más de un centenar de profesores de las Universidades Andaluzas firmantes del Convenio, seleccionados para que fueran representativos de las diferentes situaciones del profesorado. La Universidad de Jaén participó con un total de 10 profesores de distintas categorías profesionales y ramas de conocimiento.

Por otro lado, con el objetivo de hacer partícipe a toda la comunidad universitaria fue habilitado un buzón de sugerencias al programa DOCENTIA-ANDALUCÍA en la página Web de la AGAE, lo cual fue comunicado a todo el profesorado de la Universidad de Jaén a través del correo electrónico, estando abierto el plazo hasta el 15 de junio. Una vez consideradas las sugerencias aportadas desde las diferentes universidades se obtiene el documento final que se considera como documento de partida para la adaptación por parte de las diferentes universidades.

A partir de este documento se desarrollan los trabajos de elaboración del Documento Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario, que es fruto del acuerdo de todas las universidades andaluzas y que es aprobado en el pleno del Consejo Andaluz de Universidades en su sesión celebrada el 2 de febrero de 2009, con el acuerdo de que el mismo debía ser sometido a una fase de recogida de sugerencias y modificaciones por parte de los representantes sindicales de los trabajadores. El documento final se acuerda en la Mesa Sectorial del Personal Docente e Investigador de las Universidades Andaluzas siendo suscrito por todas las partes el 10 de diciembre de 2009, siendo las modificaciones aprobadas finalmente por el pleno del Consejo Andaluz de Universidades en su sesión de 2 de febrero de 2010.

El documento DOCENTIA-Universidad de Jaén se adapta a todo lo indicado en el citado Documento Marco.

A. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

1. Finalidades de la evaluación docente y vinculación con la política de profesorado.

El programa DOCENTIA-JAÉN tiene como misión proporcionar un sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario y como visión dotar a la Universidad de Jaén de un punto de referencia y de un procedimiento integral de evaluación válido, fiable, útil, viable y preciso.

El artículo 89 de la LOMLOU, en su apartado 5, establece que "*el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades impulsarán la realización de programas dirigidos a la renovación metodológica de la enseñanza universitaria para el cumplimiento de los objetivos de calidad del Espacio Europeo de Educación Superior*".

En este sentido, el Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado propuesto en el Programa DOCENTIA-Universidad de Jaén tiene el propósito de contribuir a la revitalización de la actividad docente del profesorado en nuestra Universidad, así como a la mejora continua de dicha actividad. Para ello se dispone de un programa sustentado en un modelo de evaluación integral que cumple con las premisas de relevancia, utilidad y viabilidad.

Dado que el objetivo de la evaluación es la mejora y el perfeccionamiento de las actuaciones ligadas con la docencia, se promoverán acciones que refuercen y estimulen las buenas prácticas continuadas, y que permitan erradicar y evitar aquéllas menos eficaces.

El programa DOCENTIA-Universidad de Jaén posibilita la evaluación formativa del docente, entendida como aquélla que permite obtener información para la mejora y el perfeccionamiento de sus actuaciones; y, a la vez, facilita una evaluación aditiva orientada a proporcionar resultados finales sobre la labor docente, cumpliendo así con la responsabilidad que la Universidad de Jaén tiene con la sociedad. Igualmente, el programa permite obtener una serie de indicadores sobre las actuaciones docentes que puedan servir de guía para la ulterior toma de decisiones en materia docente. Por otro lado, los resultados obtenidos con la evaluación podrán ser de utilidad para el profesorado inmerso en procesos de acreditación, facilitándosele datos objetivos de la docencia impartida.

El programa se basa en el reconocimiento de que la labor docente es algo más que la demostración, por parte del profesor, de una serie de competencias más o menos aceptadas por la mayoría de los expertos en el tema; la docencia consiste en un proceso de intervención que debe atender tanto a la planificación del proceso de enseñanza, como al desempeño o desarrollo, los resultados y las estrategias puestas en marcha en torno a la innovación y la mejora, como se muestra esquemáticamente en la figura 1.

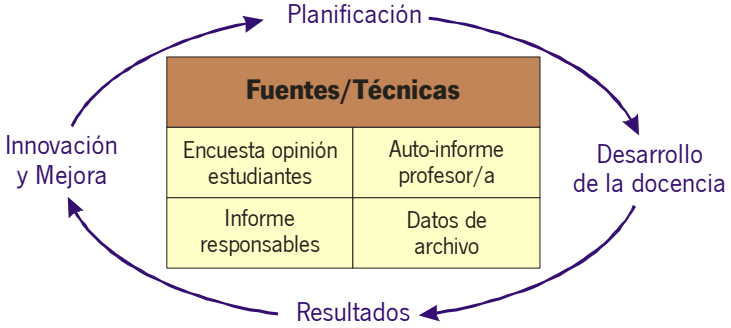

Figura 1. *Marco conceptual y metodológico para la evaluación de la actividad docente*

Todo ello acontece en un contexto específico que debe ser tenido en cuenta en orden a no "dañar" ni minusvalorar otras actuaciones del profesor en materia de gestión e investigación; la diversidad de tareas y roles asumidos por el profesorado universitario hacen que la evaluación de la actividad docente no pueda restringirse a los tradicionales estudios de opinión de los estudiantes, sino que debe ir más allá considerando también la perspectiva del docente así como la de los responsables institucionales.

Desde un punto de vista metodológico, el programa presentado considera las distintas actividades del docente, recoge información proveniente de distintas fuentes y todo ello es evaluado a partir de diferentes técnicas de recogida de información (perspectiva metodológica de la triangulación). Se asume, por tanto, un marco conceptual y metodológico integral que permitirá obtener una considerable cantidad de información sobre la labor docente de un profesor y con las máximas garantías de rigor.

La evaluación de la actividad docente del profesorado universitario se enmarca en el conjunto de actuaciones destinadas a construir un escenario que favorezca los principios de calidad, movilidad, diversidad y competitividad entre universidades europeas creando un EEES.

El Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado que aquí se presenta, así como las posteriores revisiones del mismo será, en todo caso, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén u órgano en quien delegue.

2. Objetivos de la evaluación docente

Los **objetivos** que se pretenden conseguir con este modelo de evaluación son los que a continuación se detallan:

1. Mejorar la actividad docente del profesorado; mejora necesaria e imprescindible dentro del nuevo marco del EEES para asegurar la calidad de las enseñanzas de la nueva configuración educativa. Este concepto va orientado hacia el desarrollo de competencias y capacidades para desarrollar la actividad docente, por lo que la formación del profesorado y la innovación docente, son los pilares fundamentales en este primer objetivo.
2. Aportar valores de referencia sobre la actividad docente a distintos niveles del sistema interno y externo.
3. Apoyar individualmente al profesorado proporcionándole evidencias contrastadas sobre su docencia, que pudieran serle de utilidad bien para recibir una retroalimentación de su actuación para facilitarle la introducción de cambios para la mejora, bien para su posible uso en futuros procesos de acreditación.
4. Contribuir a aportar evidencias para los Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de las titulaciones y de los centros de la Universidad de Jaén.
5. Servir de instrumento para introducir elementos de objetividad, equidad y transparencia en la definición y la ejecución de las políticas de Personal Docente e Investigador.
6. Facilitar la toma de decisiones fundamentada de las autoridades académicas sobre la actividad docente.
7. Contribuir al necesario cambio cultural en las universidades que supone la revitalización de la actividad docente, estableciendo un salto cualitativo de indudable valor, con respecto a las denominadas "Encuestas de opinión del alumnado sobre la actividad docente del profesorado universitario".

3. Consecuencias de la evaluación de la actividad docente

Este Modelo, adaptado a la Universidad de Jaén, plantea un sistema de evaluación del profesorado coherente con el Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, cuyos resultados quedarán vinculados a las siguientes **consecuencias**:

- Para los profesores con calificación desfavorable la Universidad de Jaén en coordinación con Centros y, fundamentalmente, Departamentos establecerá un plan de mejora personalizado para cada profesor.

En cualquier caso los resultados de la evaluación podrían ser vinculados a los siguientes aspectos:

- Emisión de informes para la adaptación de los Planes de Orientación y/o Formación para la mejora de la calidad docente de cada profesor a las consideraciones emitidas por el Comité de Evaluación.
- Emisión de informes para la solicitud de Profesor Emérito.
- Emisión de un informe para la acreditación nacional de los cuerpos docentes de Universidad.
- Asignación de menciones de excelencia en la actividad docente de la Universidad de Jaén.
- Emisión de informes para la autorización de dirección, coordinación o impartición docencia en Títulos Propios y/o Cursos de Enseñanza no Reglada.
- Emisión de informes para establecer criterios de valoración para la concesión de ayudas para la innovación, mejora de la docencia y/o investigación educativa.

- Emisión de informes para la participación en la dirección e impartición de cursos de formación para la mejora de la calidad docente.

La evaluación derivada de este procedimiento, tal y como establece el Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario, a salvo de lo que indique el Estatuto del Personal Docente e Investigador, no tendrá consecuencias sobre procedimientos, actualmente establecidos en cada universidad, de concesión de componente por méritos docentes del complemento específico del profesorado.

4. Ámbito de aplicación, voluntariedad versus obligatoriedad y periodicidad de la evaluación docente

Se trata de un modelo de evaluación de la actividad docente único para todo el profesorado universitario, independientemente de su relación contractual y categoría profesional. Su alcance es, por tanto, universal, y tendrá carácter obligatorio una vez esté totalmente implantado. Esta implantación se hará de forma progresiva pero, en todo caso, no antes de tres cursos académicos.

La puesta en marcha del programa se llevará a cabo paulatinamente según los siguientes criterios:

1. Se establecerá, al menos, dos convocatorias anuales.
2. Hasta el curso académico 2013/14 se aplicará únicamente a profesorado voluntario y a aquél que desee participar en la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
3. Sería deseable que la muestra de profesores a evaluar durante el primer curso académico de su implantación no fuese superior a 50. Esto permitirá ir ajustando el procedimiento cara a las siguientes convocatorias. Progresivamente, en cursos sucesivos y en función de los recursos disponibles, se irá incrementando el número de docentes que puedan concurrir a la convocatoria para ser evaluados mediante el Procedimiento DOCENTIA-Universidad de Jaén.
4. Tendrán prioridad aquellos docentes que participen en la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, ya que el procedimiento provisional elaborado para tal fin por la Universidad de Jaén y acreditado por la AGAE, dejará de tener vigor una vez implantado el procedimiento DOCENTIA-Universidad de Jaén.
5. A partir del curso académico 2014/15, la actividad de todo el profesorado de la Universidad de Jaén debe ser evaluada de acuerdo al procedimiento DOCENTIA al ser el primer curso en el que no será posible la impartición de los títulos no ajustados al RD 1393/2007.

En caso de profesorado con docencia en otras Universidades, el solicitante se comprometerá a documentar personalmente todos los aspectos que de su docencia en la respectiva Universidad se requieran para completar su expediente de evaluación. En caso contrario, su solicitud quedará sin efecto.

El resultado de la evaluación podrá ser **Desfavorable** o **Favorable**. Para obtener la calificación de Favorable será necesario alcanzar el 50% de la puntuación total establecida en este procedimiento. La Comisión de Evaluación valorará las especiales circunstancias del profesorado con reducción de docencia o situaciones análogas como bajas laborales producidas durante el periodo de evaluación. En todo caso la calificación de la evaluación deberá ir acompañada de una nota numérica de puntuación, referenciada al total absoluto. El profesorado que obtenga una puntuación igual o superior al 90% obtendrá la mención de **Excelente.**

Este modelo, una vez implantado, evaluará la docencia de los últimos cinco cursos académicos, por lo que el profesor no podrá volver a solicitar la evaluación hasta que no transcurra un periodo similar al de la docencia evaluada (cinco años), salvo en el caso de evaluación desfavorable, en el que el profesor podrá volver a solicitar dicha evaluación

en la siguiente convocatoria. Sin embargo, en la primera evaluación de un profesor se tendrán en cuenta todas las aportaciones presentadas por el solictante a lo largo de su trayectoria profesional.

5. Plan de difusión del procedimiento de evaluación de la actividad docente

La Universidad de Jaén establecerá un plan de difusión al inicio de cada convocatoria de evaluación docente. Para ello se habilitarán los medios necesarios que permitan que la información llegue a todos los destinatarios potenciales, bien a través de las páginas Web del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad de la Universidad de Jaén, bien mediante el envío masivo de correos electrónicos informativos a toda la comunidad universitaria. En dicha difusión se fijarán las fechas claves y se comunicará el protocolo que se seguirá en el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado.

Asimismo, se desarrollarán sesiones informativas que garanticen el adecuado conocimiento sobre el modelo y el procedimiento a seguir en la evaluación de la actividad docente.

6. Agentes implicados en el procedimiento de evaluación

El procedimiento a seguir requiere la participación de diversos agentes implicados en la evaluación de la actividad docente del profesorado; éstos son los siguientes:

- Los estudiantes encargados de cumplimentar una encuesta de opinión sobre la actuación docente del profesorado que le imparte la docencia.
- Los responsables académicos que cumplimentarán un informe sobre cada uno de los profesores que hayan solicitado la evaluación.
- El propio profesorado que se acoja a la convocatoria, aportando la información que se le solicite y toda aquélla relacionada con su docencia que considere de interés.
- El Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad como garante del proceso y encargado de abrir cada convocatoria, así como de realizar su seguimiento y asesorar en cuantas cuestiones técnicas precise la Comisión de Evaluación. Asimismo será el encargado de custodiar el expediente de evaluación de la actividad docente del profesorado.
- El Servicio de Planificación y Evaluación, encargado de proporcionar los datos institucionales necesarios para la evaluación de la actividad docente del profesorado.
- La Comisión de Garantía de la Calidad del DOCENTIA-Universidad de Jaén. Esta Comisión de acuerdo con lo establecido en el Marco Andaluz de la Actividad Docente del Profesorado será paritaria entre representantes del equipo de gobierno de la Universidad y representantes de las organizaciones sindicales y estará formada por un máximo de 10 miembros. Los representantes de la Universidad serán nombrados por el Rector y los de las organizaciones sindicales conforme a los criterios de representatividad que establece la Ley Orgánica de Libertad Sindical, serán nombrados por las propias organizaciones sindicales. Esta Comisión acordará propuestas sobre la adecuación y adaptación del Manual de Evaluación al Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, sobre la implantación, el desarrollo y la revisión tanto del procedimiento como del propio manual, del seguimiento del sistema de evaluación y de las circunstancias que se señalan en el punto 11 del Marco de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado y, sobre todos, aquellos asuntos que dicho Marco deja a la competencia de las Universidades.
- La Comisión de Calidad de la Universidad de Jaén será quien revise periódicamente el Modelo de Evaluación de la Actividad Docente teniendo en cuenta los resultados e incidencias aportadas por la Comisión de Evaluación, los acuerdos alcanzados en la Comisión de Garantía de Calidad del DOCENTIA-Universidad de Jaén, las directrices que marquen la AGAE y/o la ANECA, así como la incorporación de nuevos métodos de

enseñanza, especialmente en lo que respecta a la adaptación de la docencia al Espacio Europeo de Educación Superior.

- Una Comisión de Evaluación que será el órgano responsable de llevar a cabo la valoración de cada una de las variables en las que se concretan las dimensiones del presente modelo de evaluación, contrastando las evidencias aportadas por los distintos agentes implicados. La Comisión de Evaluación estará compuesta por:
  - Un presidente, que deberá tener la condición de personal docente, a propuesta del Rector y cuyo nombramiento deberá ser aprobado en Consejo de Gobierno.
  - Un Secretario, con voz y sin voto, que será el Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación de la UJA, y desarrollará funciones de asesoramiento y apoyo técnico.
  - Seis profesores, uno por cada rama de conocimiento, nombrados por Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, con más de diez años de experiencia docente siempre que sea posible. Las Ramas de conocimiento que se consideran son: a) Ingeniería, b) Ciencias Experimentales; c) Ciencias Jurídicas y Sociales, d) Ciencias de la Educación, e) Ciencias de la Salud, y f) Humanidades.
  - En aras a fortalecer la objetividad del proceso, la Universidad de Jaén invitará a formar parte de esta Comisión a un agente externo propuesto por la AGAE con voz y sin voto.
  - Un miembro por cada organización sindical que tenga la condición de más representativa, tal y como establece el Título III de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical, que actuará con voz pero sin voto.
  - Un estudiante representante del Consejo Andaluz de Estudiantes que pertenezca al Consejo de Alumnos de la Universidad, con voz pero sin voto.

Todos los miembros de esta Comisión estarán sometidos, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad que establece la legislación vigente. A estos efectos, se recuerda que no podrán utilizarse los datos de que tengan conocimiento para fines distintos de los propios de la evaluación.

La Comisión de Evaluación permanecerá constituida al menos hasta que se complete el proceso de evaluación de una convocatoria. La Universidad de Jaén podrá establecer, si así lo considera, el procedimiento necesario para formar adecuadamente a las personas que participen en esta Comisión. Por otro lado, se podrán constituir subcomisiones, dependientes de la Comisión de Evaluación, cuya misión será la de agilizar la labor previa de evaluación de la actividad aportada por los solicitantes.

La Comisión de Evaluación se reunirá con la periodicidad que establezca en la Universidad de Jaén en función de sus necesidades, que deberá ser de al menos dos veces al año.

Todos los agentes implicados en la evaluación docente suscribirán un código ético de conducta que regirá su actuación antes, durante y después de las evaluaciones en las que participen.

B. DIMENSIONES, CRITERIOS Y FUENTES PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

1. Dimensiones para la evaluación docente

El Modelo de Evaluación de la actividad docente del profesorado universitario considera las actuaciones que realiza el profesor fuera y dentro del aula, los resultados que de ellas se derivan y su posterior revisión y mejora en términos de formación e innovación docente. El programa DOCENTIA de la Universidad de Jaén proporciona un modelo y unos procedimientos que permiten abordar la evaluación de la actividad docente en todos los ámbitos de actuación de su profesorado. Para ello, y teniendo presentes las fases que se suceden en un proceso o ciclo de mejora continua, se han establecido cuatro dimensiones básicas de análisis:

1. Planificación de la docencia.
2. Desarrollo de la enseñanza.
3. Resultados.
4. Innovación y mejora.

La propuesta asumida en este modelo entiende la tarea del docente desde una perspectiva integral que no se circunscribe a las actividades llevadas a cabo dentro del aula. La evaluación de la calidad docente implica asumir que el trabajo del profesorado se desarrolla desde el momento mismo en el que planifica sus actuaciones ligadas al proceso de enseñanza-aprendizaje, las desarrolla tal y como han sido diseñadas, comprueba en qué medida se alcanzan los resultados previstos y, en función de esos resultados, pone en marcha acciones encaminadas a modificar sus actividades docentes cara a corregir y perfeccionar los aspectos detectados como deficitarios.

Tal y como se expondrá más adelante, el procedimiento de evaluación diseñado presenta una diferencia con respecto al modelo propuesto por ANECA, ajustándose al Marco Andaluz de Evaluación de Actividad Docente del Profesorado. Este cambio se refiere a la inclusión de una nueva dimensión referida a los procesos llevados a cabo por el docente en materia de innovación y mejora. En el modelo DOCENTIA-Universidad de Jaén esta dimensión adquiere una especial relevancia, lo que se traduce en el peso valorativo que se le otorga.

En páginas siguientes se exponen las cuatro dimensiones objeto de evaluación; cada una de ellas ha sido, a su vez, dividida en una serie de subdimensiones (que suman un total de ocho), compuestas por 18 variables distintas, cada una de las cuales lleva asociado un conjunto de indicadores de medida, contrastables con evidencias recogidas de las distintas fuentes de información.

Todas las dimensiones y las variables que las integran, así como las fuentes y los procedimientos de recogida de información necesarios para su evaluación se presentan en la tabla I.

La dimensión de *Planificación de la docencia*, se refiere a las actividades desarrolladas por el profesor de forma previa al proceso de enseñanza-aprendizaje; en ella se engloban cuestiones ligadas a los criterios y mecanismos de distribución de asignaturas, la carga docente, su variedad, la elaboración de los programas y/o guías docentes o, por citar algún ejemplo más, la coordinación con otros profesores.

El *Desarrollo de la docencia* es una dimensión que está conformada, a su vez, por dos subdimensiones relativas al desarrollo del proceso de enseñanza y la evaluación de los aprendizajes (refiriéndose en este caso a la evaluación continua). Las variables a evaluar en esta dimensión hacen referencia al cumplimiento de la planificación, la metodología docente, las competencias o patrones de actuación del docente y los sistemas de evaluación utilizados.

La dimensión de *Resultados* abarca la información relativa al alumnado, el propio profesorado y otros agentes internos y externos a la Universidad. Estos resultados se concretan en variables relativas al rendimiento de los estudiantes, la eficacia en cuanto a la consecución de los objetivos fijados en la guía docente y los niveles de satisfacción general de otros agentes (responsables académicos e instituciones u organismos externos).

Por último, en la dimensión de *Innovación y Mejora* se incluyen variables ligadas a los procesos de cambio introducidos por el profesor con objeto de mejorar su actuación docente así como aquéllas acciones de perfeccionamiento, proyectos de innovación docente, actividades formativas, etc. que contribuyen a una mayor cualificación del profesorado.

Tabla I: VARIABLES OBJETO DE VALORACIÓN

DIMENSIÓN I: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA

	Variables objeto de evaluación		Indicadores	Fuente	Sistemas de recogida de información
Subdimensión I.1: **ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE**	**Encargo docente**	Actividad docente (incluye el total de créditos que imparte el docente)	N° total de créditos por curso académico impartidos en el periodo a evaluar (reconocidos en POD)	- Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado. - Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente. - Profesor.	- Datos de archivo: Plan de Ordenación Docente (POD) y Docencia en Doctorado y en Masters oficiales -Expediente profesor (Anexo IV, ítem1)
		Otros factores de diversidad	Grado de diversidad docente de asignaturas y n° de alumnos en POD		
		Tutela de estudiantes (grado, doctorado, prácticas en empresas, etc)	- N° de estudiantes de grado, doctorandos, alumnos de másteres oficiales y de prácticas profesionales no contemplados en el POD. Se considerarán los alumnos tutelados bajo el Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Jaén.		
	Coordinación con otros docentes	Participación en comisiones para la coordinación académica entre las distintas materias de cursos y/o titulaciones con otros docentes	- Certificación de participación en comisión (en su caso)	- Profesor.	-Expediente profesor (Anexo IV, ítem 2)
Subdimensión I.2: **PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE**	**Diseño de Guías docentes/ Programas de asignaturas**	Actualización, relevancia e información incluida en la guía docente/programa de la asignatura que imparte.	Guía docente /Programa de la asignatura: Accesibilidad, actualización, coordinación en su elaboración y cumplimiento de los estándares establecidos para su cumplimentación	- Profesor. - Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado. - Centros.	- Autoinforme del profesor (Anexo VI, ítems 1, 2, 3 y 4) - Guía docente
	Adecuación de la Guía docente/ Programa de asignatura	Conocimiento y comprensión de las guías docentes/programas por parte del alumnado	- Puntuación media en el ítem 1 de la encuesta de opinión de los estudiantes	- Alumnado	- Encuesta al alumnado (Anexo V)

DIMENSIÓN II: DESARROLLO DE LA DOCENCIA

	Variables objeto de evaluación		Indicadores	Fuente	Sistemas de recogida de información
Subdimensión II. 1: **DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA**	**Cumplimiento de la planificación y el encargo docente**	Desarrollo del encargo docente: - Se dan los contenidos y las actividades tal y como se planificaron - Se ha desarrollado la evaluación tal y como se ha planificado. - La bibliografía y otras fuentes de información se ajustan y son útiles para la actividad docente	Grado de cumplimiento (puntuación media de la dimensión "cumplimiento de la planificación", ítems 5, 7 y 8) de la encuesta opinión de los estudiantes	- Alumnado	- Encuesta al alumnado (Anexo V)
		Acción tutorial: - Cumplimiento de las tutorías	- Puntuación media en el ítem 4 de la encuesta de opinión de los estudiantes	- Alumnado	- Encuesta al alumnado (Anexo V)
		Coordinación de las actividades teórico-prácticas planificadas en la guía docente.	Puntuación media en el ítem 6 de la encuesta de opinión de los estudiantes	- Alumnado	- Encuesta al alumnado (Anexo V)
	Metodología docente	Organización de las actividades docentes	Puntuación media en el ítem 9 de la encuesta de opinión de los estudiantes (grado de satisfacción con la organización de las actividades planificadas en la guía docente)	- Alumnado	- Encuesta al alumnado (Anexo V)
		- Utilidad de recursos didácticos	Puntuación media en el ítem 10 de la encuesta de opinión de los estudiantes (grado de satisfacción del alumnado con la utilidad de recursos didácticos)	- Alumnado	- Encuesta al alumnado (Anexo V)

	Variables objeto de evaluación		Indicadores	Fuente	Sistemas de recogida de información
	Competencias docentes desarrolladas (patrones de actuación docente)	Capacidad de síntesis, claridad expositiva, habilidades de comunicación, resolución de dudas, habilidad para favorecer la participación, capacidad para motivar a los estudiantes, interés/preocupación por la docencia, actitud cercana al alumnado, dominio de la materia, habilidad para relacionar teoría y práctica	Puntuación media en los ítems 11 al 19 correspondientes de la encuesta de opinión de los estudiantes	- Alumnado	Encuesta al alumnado (Anexo V)
	Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza	Valoración de la enseñanza por el profesor	Cumplimiento de lo planificado (tutorías, coordinación de actividades,...), metodología docente, utilidad de recursos didácticos, tipo de evaluación, secuenciación de actividades previstas, etc.	Profesor	Autoinforme del profesor (Anexo VI, ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).
Subdimensión II.2: **EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**	**Sistemas de evaluación**	**Variedad de evaluación**: - Nivel de variedad en cuanto a sistemas e instrumentos utilizados - Conocimiento e información sobre instrumentos de evaluación y sistemas adoptados	- Diversidad de sistemas e instrumentos de evaluación (Expediente profesor) - Grado de conocimiento y satisfacción con la información sobre instrumentos y sistemas de evaluación (puntuación media Ítems 20 y 21 encuesta de opinión)	Profesor Alumnado	Expediente del profesor (Anexo IV, ítem 3) Encuesta al alumnado (Anexo V)
		- Revisión de las actividades realizadas por los estudiantes (exámenes, pruebas, trabajos, etc.)	- Cumplimiento de obligaciones en lo relativo a la revisión de actividades de evaluación	Responsable Académico	Informe del Responsable académico (Anexo VII, ítem 1)

DIMENSIÓN III: RESULTADOS

	Variables objeto de evaluación		Indicadores	Fuente	Sistemas de recogida de información
Subdimensión III.1: **RESULTADOS EN RELACIÓN AL ALUMNADO**	**Rendimiento académico en el encargo docente**	Tasa de éxito	Tasa de éxito (aprobados/ presentados)/ Tasa de êxito media del curso	Universidad (Información aportada por el Servicio de Planificación y Evaluación)	Datos de archivo (Servicio de Planificación y Evaluación)
		Rendimiento	Tasa de rendimiento (aprobados/ matriculados) /Tasa de rendimiento media Del curso		
	Eficacia	Consecución de competencias y/o objetivos fijados en guía docente/Programa de la asignatura	Grado de consecución (ítem 22 encuesta)	Alumnado	Encuesta al alumnado (Anexo V)
	Satisfacción de los estudiantes	Opinión del alumnado sobre la actividad docente	Puntuación media en el ítem 23 de la encuesta de opinión de los estudiantes	Alumnado	Encuesta al alumnado (Anexo V)
	Resultados en opinión del profesor	Valoración de los resultados según el profesor	Resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje	Profesor	Autoinforme del profesor (Anexo VI, ítems 12, 13 y 14)
Subdimensión III.2: **RESULTADOS EN RELACIÓN A OTROS AGENTES INTERNOS Y EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD**	**Satisfacción agentes internos y externos**	Reconocimiento interno y externo a la labor docente individual	Tipo y número de reconocimientos de agentes internos, externos, responsables,...	Profesor	Expediente del profesor (Anexo IV, ítem 4)

DIMENSIÓN IV: INNOVACIÓN Y MEJORA

	Variables objeto de evaluación		Indicadores	Fuente	Sistemas de recogida de información
Subdimensión IV.1: INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	**Desarrollo de material docente**	Desarrollo de material docente aplicable	Nº de materiales docentes (volúmenes, libros, soporte audiovisual,...) elaborados expresamente para clases teóricas o prácticas, y debidamente acreditado con reconocimiento oficial	Profesor	Expediente del profesor (Anexo IV, ítem 5) (documentación acreditativa)
	Participación en proyectos de innovación docente	Participación o dirección/coordinación en experiencias de mejora e innovación docente (incluidas experiencias piloto relacionadas con el EEES)	Nº de proyectos de innovación docente acreditados en los que ha participado o dirigido/coordinado	Profesor	Expediente del profesor (Anexo IV, ítem 6 y 7) (certificación acreditativa)
	Innovación en metodología docente	Utilización de nuevas tecnologías como apoyo y soporte a la docencia, diseño o puesta en marcha de equipos de prácticas innovadores, y otros.	Nº de distintas metodologías utilizadas/equipos innovadores diseñados (acreditado con reconocimiento oficial)	Profesor	Expediente del profesor (Anexo IV, ítem 8) (acreditado con reconocimiento oficial)
Subdimensión IV.2: INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA CUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO	**Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesorado**	Cursos, seminarios, talleres, congresos, foros, jornadas de carácter docente impartidos o recibidos Tutela de profesores noveles	Nº de Cursos, Seminarios, talleres (incluidos los relacionados con EEES), congresos, foros, jornadas de carácter docente impartidos o recibidos Nº de profesores noveles tutelados (acreditado con reconocimiento oficial)	Profesor	Expediente del profesor (Anexo IV, ítems 9, 10 y 11) (certificación acreditativa)

2. Criterios de evaluación

Las dimensiones, subdimensiones y variables referidas en páginas anteriores se describen de forma pormenorizada en las fichas de indicadores del anexo I y se valoran según la tabla de puntuaciones globales referidas en el anexo II. En cada una de las fichas de indicadores aparece, además de la descripción de las variables, los indicadores de medida y/o evidencias, el sistema de recogida de información así como los intervalos de puntuación.

La puesta en práctica del Modelo DOCENTIA-JAÉN permitirá concretar y perfilar el sistema de valoración de los distintos indicadores utilizados en la evaluación de cada variable de estudio.

El sistema global de valoración se sustenta, a su vez, en los criterios generales establecidos por ANECA en el programa DOCENTIA: adecuación, satisfacción, eficiencia y orientación a la innovación docente. A continuación se describe cada uno de dichos criterios.

1. *Adecuación*. La actividad docente debe responder a los requerimientos establecidos por la universidad y el centro en que se desarrolle el programa con relación a la planificación, desarrollo de la enseñanza, resultados del aprendizaje de los estudiantes, e innovación y mejora. Estos requerimientos deben estar alineados con los objetivos formativos y competencias recogidos en el Plan de Estudios, y con los objetivos de la institución.
2. *Satisfacción*. La labor docente debe generar una opinión favorable de los demás agentes implicados en el proceso de enseñanza, en especial, de estudiantes, grupo de iguales, responsables académicos y otros agentes.
3. *Eficiencia*. La actividad docente, considerando los recursos que se ponen a disposición del profesorado, debe propiciar en el alumnado la consecución de los resultados previstos, en cuanto a los objetivos formativos y competencias explicitadas en el Plan de Estudios.
4. *Orientación a la innovación docente*. La labor del profesorado debe abordarse desde una reflexión sobre la actividad desarrollada que favorezca su propio aprendizaje, a través de la autoformación o de la formación regulada por otras instancias, y debe desarrollarse desde una predisposición a introducir cambios que afecten a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

3. Fuentes y procedimientos de recogida de información

Siguiendo las directrices marcadas por ANECA en el Documento "Modelo de evaluación" del programa DOCENTIA, y con la finalidad de obtener información con las suficientes garantías científicas de fiabilidad y validez, los datos sobre la actuación docente se extraerán a partir de tres fuentes complementarias: los estudiantes, el profesor y los responsables académicos.

Se establecen tres instrumentos de recogida de información que permitirán obtener una visión integral y cruzada de las distintas variables incluidas en el modelo:

- Encuesta de Opinión de los Estudiantes (ver Anexo V),
- Autoinforme del Profesor (ver Anexo VI)
- Informes de los Responsables Académicos (Anexo VII).

Todo ello se complementa con los datos de archivo facilitados por la Universidad y recogidos en el denominado Expediente del Profesor (Anexo IV).

La *Encuesta de opinión de los estudiantes sobre la labor docente* que se incorpora en este manual ha sido elaborada siguiendo un procedimiento de trabajo conjunto entre las universidades andaluzas. Tras la revisión pertinente y el análisis de las encuestas utilizadas hasta la fecha en las universidades españolas, se procedió a su diseño teniendo presente no sólo los factores tradicionalmente considerados sino también tres de las cuatro dimensiones incorporadas en este modelo; esto es, planificación de la enseñanza-aprendizaje, desarrollo de la enseñanza (incluida la evaluación de los aprendizajes) y resultados (eficacia y satisfacción de los estudiantes). La forma final de la encuesta está integrada por un conjunto de preguntas con una escala de respuesta tipo Likert de 5 puntos. Con ella se indaga acerca de la opinión que tienen los estudiantes sobre las distintas variables implicadas en la calidad docente. Al margen de éstas, se incluyen otra serie de cuestiones que recaban información personal y académica del estudiante; entre éstas se recoge la edad, el género, el curso más alto y el más bajo en el que el alumno está matriculado, las veces que se ha examinado, el uso de las tutorías o la asistencia a clase, por citar algunas.

El *Autoinforme del Profesor* (ANEXO VI) pretende obtener información sobre las cuatro dimensiones y las variables en las que se diversifican dentro del modelo DOCENTIA-Universidad de Jaén. Algunas de estas variables son coincidentes con la información recabada a partir de la encuesta de opinión de los estudiantes, lo que permitirá cruzar la información proveniente de ambas fuentes. El autoinforme está constituido por un conjunto de preguntas, tanto cerradas como abiertas, a las que se les añade un apartado reservado para que el profesor anote, en cada dimensión, aquellos aspectos que considere como puntos fuertes, puntos débiles y acciones de mejora.

Por último, el *Informe del Responsable Académico* (ANEXO VII) pretende obtener información que pueda ayudar a contrastar los datos proporcionados por el profesor en su autoinforme, y a evidenciar otros datos difícilmente extraíbles desde otras fuentes. El informe versará sobre aspectos de la actividad docente del profesor evaluado de los aspectos que se tenga constancia objetiva y comprobable. Este tipo de informes están dirigidos a los Directores y Decanos de Centros, y Directores de Departamento o figuras similares. Estos informes tendrán un carácter informativo para la Comisión de Evaluación. En base a los mismos y el resto de la documentación disponible dicha Comisión realizará la evaluación.

Al margen de la información recabada por las fuentes y procedimientos anteriores, el profesor dispondrá de una serie de indicadores y datos de archivo recogidos en el denominado Expediente del profesor (ANEXO IV).

4. Especificaciones respecto al modelo DOCENTIA

El Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado que se propone en este documento pretende ajustarse a la realidad del conjunto de las universidades andaluzas y, en particular, a la Universidad de Jaén. Teniendo en cuenta esto, cabe señalar la existencia de algunas diferencias entre el programa DOCENTIA propuesto por la ANECA y el modelo de evaluación que se presenta en este documento. A continuación se indican una serie de características distintivas del programa DOCENTIA-Universidad de Jaén.

El Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado propuesto contempla cuatro dimensiones objeto de evaluación: Planificación de la docencia, Desarrollo de la enseñanza, Resultados, e Innovación y Mejora. Se ha considerado oportuno separar la dimensión propuesta por la ANECA de Resultados en dos dimensiones independientes: Resultados, por una parte, e Innovación y Mejora, por otra.

Aunque siguen siendo tres las herramientas que este modelo propone para la recogida de información, se ha considerado oportuno elaborar instrumentos propios teniendo en cuenta en todo momento los criterios propuestos por DOCENTIA. Consecuencia de esto es que, tanto la encuesta al alumnado, el autoinforme del profesor, así como el informe de los responsables académicos presentan ciertas diferencias a los sugeridos por la ANECA.

Como ya se ha hecho referencia con anterioridad, estamos ante un modelo de evaluación único para todo el profesorado, que contempla igualmente un único tipo de Informe de Autovaloración del mismo, con independencia del tiempo que lleve el docente realizando su actividad en la Universidad.

C. PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

1. Comisión de Evaluación

La Comisión es el órgano responsable de llevar a cabo la valoración de cada una de las variables en las que se concretan las dimensiones del presente modelo de evaluación, contrastando las evidencias aportadas por los distintos agentes implicados.

En caso de considerarse oportuno se podrán nombran Subcomisiones, dependientes de la Comisión de Evaluación, cuya misión será la de agilizar las tareas responsabilidad de ésta. Su composición y el modo de elección de sus miembros se han indicado en el apartado A de este manual.

La Comisión de Evaluación permanecerá constituida al menos hasta que se complete el proceso de evaluación de una convocatoria, reuniéndose, como mínimo, dos veces al año. La Universidad de Jaén establecerá el procedimiento necesario para formar adecuadamente a los miembros de dicha Comisión. Los docentes que formen parte de la misma no podrán solicitar ser evaluados durante el tiempo en el que pertenezcan a dicha Comisión.

La Comisión de Evaluación elaborará, en cada convocatoria, un informe acerca de los resultados relevantes del proceso de evaluación, incorporando, en su caso, recomendaciones de mejora.

2. Protocolo de actuación

El Protocolo de actuación de la Comisión de Evaluación, recogido en este manual de procedimiento, es una herramienta diseñada para facilitar la labor de los evaluadores y se ha estructurado conforme a los criterios contemplados en el modelo de evaluación de la actividad docente. Para realizar sus valoraciones, los miembros de la Comisión de Evaluación deben tener en cuenta toda la información recogida acerca de la docencia desarrollada por el profesor en un periodo de cinco años o inferior si fuese necesario. Las herramientas elaboradas para tal fin son: el informe de autoevaluación del profesorado, el informe de los responsables académicos y las encuestas de opinión del alumnado; por otra parte, la Comisión de Evaluación podrá solicitar cuantas evidencias consideren necesarias.

Una vez analizada la información relativa al profesor, la Comisión se pronunciará sobre todas y cada una de las dimensiones y subdimensiones a valorar según el modelo presentado, ratificando o variando, si así lo considerase oportuno, las puntuaciones directas y valorando aquellos aspectos que no hayan sido objeto de puntuación directa para

completar la puntuación total alcanzada por el docente en cada una de las variables objeto de evaluación. En el supuesto de que decida variar alguna de las puntuaciones directas, tendrá que realizar un informe razonado que lo justifique. Cuando considere que no existan evidencias suficientes para la valoración de alguna de las variables, lo indicará en el apartado correspondiente.

La Comisión de Evaluación, llevará a cabo una valoración global de las actividades docentes del profesor en términos de Desfavorable o Favorable, basándose en las puntuaciones que cada profesor haya obtenido aplicando el modelo de evaluación.

La Comisión de Evaluación, especialmente en los casos en los que la valoración sea desfavorable, completará el Informe con una exposición razonada sobre sus valoraciones, y realizará propuestas al profesor para mejorar su actividad docente, relacionadas con el desarrollo de actividades formativas de mejora e innovación. Igualmente, se especificarán los aspectos positivos en la evaluación del profesorado a fin de estimular a la persona evaluada.

De igual modo, esta Comisión podrá realizar recomendaciones a los responsables académicos para favorecer el diseño de planes de innovación y mejora docente, considerando los resultados de las evaluaciones de los profesores que integran una misma área, departamento, centro u otra unidad de agregación similar.

A continuación se incluye un modelo de protocolo de evaluación estructurado según las dimensiones y subdimensiones contempladas en el modelo de evaluación de la actividad docente.

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROFESOR

Apellidos: .....
Nombre: .....
NIF: .....
Área de Conocimiento: .....
Departamento: .....
Periodo objeto de evaluación: .....

	Puntuación total obtenida	Puntuación máxima posible
DIMENSIÓN I: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA		**15**
Subdimensión I.1: ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE		10
Subdimensión I.2: PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE		10
DIMENSIÓN II: DESARROLLO DE LA DOCENCIA		**25**
Subdimensión II. 1: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA		20
Subdimensión II.2: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES		10
DIMENSIÓN III: RESULTADOS		**35**
Subdimensión III.1: RESULTADOS EN RELACIÓN AL ALUMNADO		34
Subdimensión III.2: RESULTADOS EN RELACIÓN A OTROS AGENTES INTERNOS Y EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD		6
DIMENSIÓN IV: INNOVACIÓN Y MEJORA		**25**
Subdimensión IV.1: INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE		20
Subdimensión IV.2: INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA CUALIFICACIÓN DEL PROFESOR		10
TOTAL		**100**

INSTRUCCIONES

Valore las actividades docentes del Profesor en el periodo objeto de evaluación a partir de los elementos recogidos en este protocolo. Otorgue las puntuaciones correspondientes a cada elemento, en función de las evidencias presentadas y la información proporcionada por otros instrumentos. En caso de no disponer de información o considerar que ésta es insuficiente para emitir un juicio de valor, seleccione la columna “Sin evidencias”.

3. Procedimiento para la evaluación

3.1. Apertura de la convocatoria

Tal y como se detalla en el apartado relativo a los fundamentos y objetivos de la evaluación docente, la Universidad de Jaén, por las vías que considere adecuadas, establecerá un plan de difusión previo a la apertura del procedimiento de evaluación de la actividad docente a través del cual se darán a conocer las fechas claves y se comunicará el protocolo que se seguirá en el proceso.

El Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad abrirá el periodo de solicitud de evaluación una vez realizado el plan de difusión.

El Servicio de Planificación y Evaluación recabará aquellos datos institucionales que estén disponibles para facilitárselos al profesor que solicite entrar en el proceso de evaluación, poniéndolos a su disposición.

3.2. Presentación de solicitudes

El profesor presentará la siguiente documentación para participar en la convocatoria:

- Una solicitud de acceso a la convocatoria donde el profesor señalará el periodo para el que solicita la evaluación (Anexo III).
- Un Expediente del profesor en el que se aportarán por parte de la institución una serie de datos a corroborar por el profesorado, y se le demandará información complementaria relacionada con la docencia impartida en el periodo evaluado (ver Anexo IV).
- El Autoinforme de valoración en el que el profesor se pronunciará sobre la actividad docente asignada, según las variables y dimensiones establecidas para ello en el modelo de evaluación. Está diseñado de forma que permite al profesor aportar información sobre su actividad docente, y reflejar sus valoraciones y reflexiones para la mejora de su práctica docente y para la organización de la docencia que se realiza en la Universidad (Anexo VI).
- Evidencias (documentación adicional), relacionadas con su actividad docente y que el profesor considere de interés para la valoración de su actividad docente.

Para ello, cada profesor descargará de la página web del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad los impresos para solicitar la evaluación y el modelo de Autoinforme del Profesor. Una vez debidamente cumplimentados los enviará por correo electrónico y en formato papel.

La solicitud, avalada con la firma del profesor, supone la aceptación de los procedimientos, las actuaciones de evaluación y de los recursos previstos en este manual y en la propia convocatoria. Los solicitantes deberán presentar la documentación debidamente cumplimentada en la fecha convenida para ello, pasando a ser incorporados al Expediente de Evaluación que será custodiado por el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad.

4. Informe de evaluación

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a recabar los informes oportunos de los distintos responsables académicos relacionados con la actividad docente del profesor, así como cuantos datos

institucionales sean necesarios para la evaluación de su actividad docente según recoge el modelo y que aportará el Servicio de Planificación y Evaluación.

4.1. Remisión de informes

Los Responsables Académicos vinculados con los solicitantes remitirán los correspondientes informes, debidamente cumplimentados, en el plazo de quince días naturales, al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad. Este informe, junto con la documentación presentada por el profesor pasará a formar parte del Expediente de Evaluación del profesor, respetando en todo momento la confidencialidad de los datos.

4.2. Análisis de la información

Una vez que la Comisión de Evaluación disponga de todos los datos, se procederá al análisis de los mismos según los criterios establecidos en este Modelo. La Comisión de Evaluación, con la documentación recabada del profesor, analizará su labor docente de acuerdo con los criterios establecidos y valorará las cuatro dimensiones objeto de evaluación. La Comisión de Evaluación se reserva la posibilidad de contrastar la veracidad de los datos aportados por el profesor.

4.3. Informe confidencial de resultados

La conclusión de la evaluación se resolverá y será notificada a los interesados mediante un Informe Individual de Evaluación de la Actividad Docente (ver Anexo VIII), garantizando la confidencialidad de los resultados, prestando especial cuidado al facilitar la información de asignaturas compartidas entre varios profesores. Este informe será enviado por el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad a cada uno de los interesados. Asimismo, se harán llegar a los responsables académicos correspondientes que se comprometerán a mantener la confidencialidad de los mismos.

5. Procedimiento para la presentación de alegaciones por parte del evaluado

5.1. Solicitud de revisión

Ante la notificación de la Comisión de Evaluación, el profesor podrá presentar alegaciones en caso de no estar de acuerdo con la evaluación, para lo cual deberá cumplimentar una solicitud de revisión y enviarla al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación.

5.2. Resolución de revisión

La Comisión de Evaluación analizará las solicitudes de revisión presentadas así como toda la documentación previa y resolverá las reclamaciones en el plazo de 30 días; posteriormente emitirá un informe con la resolución alcanzada que será remitido al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad para su incorporación al Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor, así como al propio interesado.

5.3. Presentación de recursos de alzada

Los profesores podrán presentar recurso de alzada al Rector contra la resolución de la Comisión de Evaluación en un plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de dichas alegaciones.

5.4. Resolución de recursos

Con el fin de garantizar la objetividad del proceso, evitar conflictos de intereses y asegurar la independencia de la Comisión de Evaluación, no debe producirse coincidencia alguna entre los miembros de ésta y los del órgano que resuelva los recursos. La Universidad de Jaén determinará, a través del Consejo de Gobierno la Comisión responsable de resolver los recursos y con qué plazos debe actuar. La resolución de dicha comisión, de la que se debe informar al interesado y a la Comisión de Evaluación, pondrá fin al procedimiento interno. En los casos en que corresponda, se modificará la resolución de evaluación, incorporándose dicha modificación al Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor.

5.5. Difusión de resultados

La Universidad de Jaén, a través del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad, respetando la confidencialidad de los resultados individuales, elaborará la información estadística general y agregada de la convocatoria de evaluación destinada al Equipo de Gobierno, Directores de Centro y Departamentos, y Comunidad Universitaria en general.

Todo el proceso tendrá que estar resuelto en doce meses desde la apertura del proceso; igualmente la Universidad de Jaén podrá establecer un sistema de auditoría interna y metaevaluación cuya finalidad será la mejora del proceso.

D. PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

1. Procedimiento para la toma de decisiones derivadas de la evaluación docente.

De acuerdo con el marco general establecido con anterioridad para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario, la Universidad de Jaén determinará, antes de poner en marcha el modelo de evaluación, las decisiones derivadas de la misma, las cuales deberán estar directamente vinculadas con las consecuencias de esta evaluación apuntadas anteriormente en el documento.

Los resultados a nivel global, por Áreas de conocimiento, Departamentos, Centros y Universidad, permitirán detectar necesidades de mejora y obtener orientaciones para el diseño de acciones formativas adecuadas que posibiliten la mejora de la actividad docente del profesorado. De cualquier manera, la Comisión de Evaluación trasladará al Rector o Rectora aquellas propuestas de mejora que considere oportunas en función de los resultados globales de cada evaluación. El Rector delegará en los órganos que considere competentes la ejecución de las acciones derivadas de cada evaluación.

Es importante tener presente el carácter evolutivo de la evaluación; entendiendo que debe prevalecer la tendencia de la misma, sobre el dato puntual de un curso académico.

2. Procedimiento para el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente

La Universidad de Jaén, en base a las consecuencias derivadas de la evaluación docente que haya establecido, determinará los responsables u órganos encargados del seguimiento de la ejecución de las acciones establecidas.

En cualquier caso, y dado que el objetivo de la evaluación es la mejora y el perfeccionamiento de las actuaciones ligadas con la docencia, se promoverán acciones que refuercen y estimulen las buenas prácticas continuadas y que permitan erradicar y/o evitar aquéllas menos eficaces.

La sistemática establecida para el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente debe recoger, al menos, los aspectos señalados en la siguiente tabla:

Acciones propuestas	Responsable/s del seguimiento	Valoración del grado de cumplimiento(1-5)*	Tiempo de ejecución (largo, medio o corto plazo)
1.			
2.			
.....			

*1: Incumplimiento absoluto; 3: Cumplimiento medio; 5: Cumplimiento total.

E. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

1. Procedimiento para la difusión de los resultados de la evaluación docente

El modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario que se presenta se caracteriza por generar dos tipos de resultados: individuales y globales; esto dará lugar a distintos tipos de informes cuya difusión, dentro de la universidad vendrá marcada por dicho carácter.

2. Tipos de informes para la difusión de los resultados de la evaluación docente

2.1. Informe Individual de Evaluación de la Actividad Docente

Los resultados individuales se plasmarán en el Informe Individual de Evaluación de la Actividad Docente.

Cada profesor evaluado recibirá un informe individualizado junto al protocolo de evaluación de su actividad docente elaborado por la Comisión de Evaluación que incluye las valoraciones obtenidas para cada una de las dimensiones y subdimensiones del modelo presentado.

Los informes individuales serán elaborados por la Comisión de Evaluación y remitidos, de manera confidencial, desde el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad, a cada uno de los profesores evaluados así como a los responsables académicos, a través de aquellos procedimientos que la Universidad de Jaén considere

oportunos, siempre y cuando garanticen la privacidad de los mismos. Se adjuntará al expediente de cada profesor una copia de dicho informe.

2.2. Informe global de la Evaluación de la Actividad Docente

Los resultados globales de cada convocatoria de Evaluación de la Actividad Docente se reflejarán en el Informe Global de la Evaluación de la Actividad Docente.

Dicho informe contendrá las valoraciones en cada una de las dimensiones y subdimensiones del modelo por Área, Departamento y Centro, así como una comparativa con la media de la Universidad; igualmente se incluirá en este informe el porcentaje de docentes con valoraciones desfavorables, favorables, muy favorables y excelentes, y un análisis de las actividades de mejora e innovación docente realizadas por la totalidad de los profesores en el periodo evaluado.

Los informes serán elaborados por el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad y se remitirán al Consejo de Gobierno de la Universidad y al órgano delegado del Consejo de Gobierno en materia de Calidad; así mismo será puesto a disposición de toda la comunidad universitaria a través de la página web del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad, previo envío de un correo electrónico informativo.

2.3. Informes agregados de cada uno de los departamentos y centros

Los resultados globales de cada convocatoria de Evaluación de la Actividad Docente por Área, Departamento y Centro (Facultad o Escuela) se reflejarán en los denominados Informes Globales de la Evaluación de la Actividad Docente del profesorado por Centros.

Cada informe contendrá las valoraciones medias en cada una de las dimensiones y subdimensiones del modelo por Área/Departamento/Centro, así como una comparativa con la media de la Universidad; igualmente se incluirán en estos informes el porcentaje de docentes con valoraciones desfavorables y favorables del Área/Departamento/Centro, y un análisis de las actividades de mejora e innovación docente realizadas por los profesores del Centro en el periodo evaluado.

Los informes serán elaborados por el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad y se remitirán a los Directores de Departamento y a los Directores y Decanos de cada Centro.

2.4. Informe de resultados excelentes

En este informe se reflejarán, previo consentimiento de los interesados, aquellos profesores que hayan obtenido un mención de excelente en la Evaluación de la Actividad Docente. Dicho informe se hará público a través de la página web institucional del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad y su labor será reconocida públicamente.

ANEXO I.

FICHAS DE INDICADORES PARA LA MEDIDA DE VARIABLES

NOTA ACLARATORIA:

En este anexo se incluyen las tablas de todos los indicadores contemplados en el Manual de Docentia-Universidad de Jaén.

Cada indicador se puntúa en la escala 0-1. Para su valoración se multiplica la puntuación alcanzada por el peso asignado a cada uno de ellos dentro del modelo.

INDICADORES DE LA DIMENSIÓN I

CÓDIGO DEL INDICADOR
I.1.1.1

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	I.	PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	I.1.	ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE
VARIABLE DE EVALUACIÓN	I.1.1.	ENCARGO DOCENTE
DENOMINACIÓN	**ACTIVIDAD DOCENTE**	
CÁLCULO	x= Nº de créditos impartidos/potencial docente reconocido en POD*: Cantidad de docencia / Puntuación < 0,25 / 1 punto 0,25 ≤ x ≤ 0,50 / 2 puntos 0,50 < x ≤ 0,75 / 3 puntos > 0,75 / 4 puntos PuntuaciónObtenida / 4 * Se considera potencial docente reconocido como el potencial docente del profesor menos las minoracioes docentes reconocidas por la UJA.	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] (puntuaciones absolutas) x 4	
DEFINICIÓN	Nº total de créditos por curso académico impartidos y reconocidos oficialmente en el POD dividido por el potencial docente del profesor, en el periodo a evaluar.	
FUENTES (informantes)	Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado. Servicio de Planificación y Evaluación.	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Datos de archivo (POD). Expediente Profesor (validación y aportación de datos. Tabla de información inicial). Anexo IV, ítem 1	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	
	Curso académico	**X**
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

CÓDIGO DEL INDICADOR
I.1.1.2

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	I.	PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	I.1.	ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE
VARIABLE DE EVALUACIÓN	I.1.1.	ENCARGO DOCENTE
DENOMINACIÓN	**FACTORES DE DIVERSIDAD**	
CÁLCULO	**Grado de diversidad de asignaturas y nº de alumnos en el POD**: Partiendo de las sumas de las asignaturas impartidas en los cinco años y de la suma de alumnos matriculados en el conjunto de las mismas se obtendrá, dividiendo por cinco, la media anual de las asignaturas impartidas y alumnos matriculados en el periodo. Para obtener la puntuación se aplicarán las siguientes tablas:	

Puntuación	Criterio
0 puntos	1 asignatura
1 puntos	2 asignaturas
2 puntos	3 asignaturas
3 puntos	4 asignaturas
4 puntos	>4 asignaturas

Puntuación	Criterio
0 puntos	menos de 15 alumnos
1 puntos	de 16 a 30 alumnos
2 puntos	de 31 a 45 alumnos
3 puntos	de 45 a 60 alumnos
4 puntos	> 60 alumnos

Puntuación total: Suma de ambos criterios / 8

Se considerán únicamente asignaturas en las que el profesor ha impartido un número créditos superior a 1 durante un curso académico.

INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] (puntuaciones absolutas) x 3	
DEFINICIÓN	Factores de diversidad que pueden afectar a la docencia, como el nº de asignaturas, y nº de alumnos matriculados en las asignaturas en las que el profesor participa.	
FUENTES (informantes)	Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado. Servicio de Planificación y Evaluación.	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Datos de archivo (POD, datos de matrículas). Expediente Profesor (validación y aportación de datos. Tabla de información inicial). Anexo IV, ítem 1	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

CÓDIGO DEL INDICADOR
I.1.1.3

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	I.	PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	I.1.	ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE
VARIABLE DE EVALUACIÓN	I.1.1.	ENCARGO DOCENTE
DENOMINACIÓN	**ESTUDIANTES TUTELADOS POR EL DOCENTE**	
CÁLCULO	Tutela de estudiantes de grado, doctorandos, alumnos de másteres oficiales y de prácticas profesionales no incluidos en apartados anteriores (no reconocidos en POD). **Media de alumnos tutelados =Suma del número de puntos por alumnos tutelados al año dividido entre 5.**	

Nº al año	Puntuación
1 alumno	0,2 puntos
2 alumnos	0,4 puntos
3 alumnos	0,6 puntos
4 alumnos	0,8 puntos
5 alumnos o más	1 punto

INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0, 1] x 1	
DEFINICIÓN	Tutela de alumnos de grado (por ejemplo, de programas de orientación académica), de estudiantes de doctorado, de trabajos de fin de másteres oficiales y/o de alumnos de prácticas externas profesionales en instituciones o empresas no reconocidos en POD. Se considerarán en este indicador los alumnos tutelados bajo el Plan de Acción Tutelar de la Universidad de Jaén.	
FUENTES (informantes)	Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente. Profesor.	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Datos de archivo. Expediente Profesor (validación y aportación de datos). Anexo IV, ítem 2.	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	
	Curso académico	**X**
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

CÓDIGO DEL INDICADOR
I.1.2.1

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	I.	PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	I.1.	ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE
VARIABLE DE EVALUACIÓN	I.1.2.	COORDINACIÓN CON OTROS DOCENTES
DENOMINACIÓN	**PARTICIPACIÓN EN COMISIONES PARA COORDINACIÓN ACADÉMICA**	
CÁLCULO	**Media de comisiones anuales = Suma del número de puntos por comisiones en que ha participado dividido entre 5.** Verificar o evidenciar la existencia de certificado o similar de participación en reuniones de coordinación entre materias, cursos y/o titulaciones. Se asignará una puntuación en función de la siguiente tabla.	

Criterio	Puntuación
1 comisión	0,2 puntos
2 comisiones	0,4 puntos
3 comisiones	0,6 puntos
4 comisiones	0,8 puntos
5 comisiones	1 punto

INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0 - 1] (puntuaciones absolutas) x 2	
DEFINICIÓN	A través de este indicador se puede conocer si el docente participa en las comisiones de coordinación académica.	
FUENTES (informantes)	Profesor	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Certificado aportado por el profesor. Anexo IV, ítem 3. Verificar o evidenciar la existencia de certificado o similar de participación en reuniones de coordinación entre materias, cursos y/o titulaciones.	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

	CÓDIGO DEL INDICADOR	
	I.2.1.1	
DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	I.	PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	I.2.	PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
VARIABLE DE EVALUACIÓN	I.2.1.	DISEÑO DE GUIA DOCENTE
DENOMINACIÓN	**ELABORACIÓN DE GUÍAS DOCENTES**	
CÁLCULO	La puntuación correspondiente a este indicador será determinada por la Comisión de Evaluación, a partir del análisis de los ítems 1, 2, 3 y 4 del Autoinforme del Profesor (Anexo VI). Se contrastará esta información con una guía docente de las utilizadas por el profesor en alguna de las asignaturas impartidas durante el periodo evaluado. La Comisión podrá reclamar del profesor evaluado la información complementaria que estime conveniente.	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0 - 1] (puntuaciones absolutas) x 5	
DEFINICIÓN	Este indicador reflejará la calidad de la información aportada en la guía docente y por tanto de la planificación del profesor evaluado.	
FUENTES (informantes)	Profesor, Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado. Centros.	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Autoinforme del Profesor (Anexo VI, ítems 1, 2, 3 y 4) y guía docente.	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

	CÓDIGO DEL INDICADOR	
	I.2.2.1	
DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	I.	PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	I.2.	PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
VARIABLE DE EVALUACIÓN	I.2.2.	ADECUACIÓN DE LA GUÍA DOCENTE
DENOMINACIÓN	**VALORACIÓN DE LAS GUÍAS ACADÉMICAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS**	
CÁLCULO	Suma de las puntuaciones obtenidas en el ítem 1 de las encuestas realizadas en las asignaturas impartidas por el profesor en el periodo evaluado, dividido por el número de asignaturas. media < 3,00 = 0 puntos 3,00 ≤ media ≤ 3,50 = 0,50 puntos 3,50 < media ≤ 4,00 = 0,75 puntos4,00 < media ≤ 5.00 = 1,00 puntos.	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0, 1] (puntuaciones absolutas) x 5	
DEFINICIÓN	A través de este indicador, se puede conocer el grado de definición de la guía docente, en opinión del alumnado.	
FUENTES (informantes)	Estudiantes	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Encuesta a estudiantes (Anexo V, ítem 1)	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

INDICADORES DE LA DIMENSIÓN II

	CÓDIGO DEL INDICADOR
	II.1.1.1

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	II.	DESARROLLO DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	II.1.	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA
VARIABLE DE EVALUACIÓN	II.1.1.	CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN
DENOMINACIÓN	**CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN**	
CÁLCULO	MEDIA DE LOS ÍTEMS 5, 7 Y 8 DE LA ENCUESTA A ALUMNADO media < 3,00 = 0 puntos 3,00 ≤ media ≤ 3,50 = 0,50 puntos 3,50 < media ≤ 4,00 = 0,75 puntos 4,00 < media ≤ 5,00 = 1,00 puntos	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 2,0	
DEFINICIÓN	A través de los resultados de la opinión del alumnado respecto al cumplimiento de la planificación: grado de cumplimiento de contenidos y actividades, evaluación planificada y bibliografía y otras fuentes de información, ajustadas y útiles para la actividad académica, se puede conocer la satisfacción con el desarrollo del encargo docente.	
FUENTES (informantes)	Estudiantes	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Encuesta a estudiantes (Anexo V, ítems 5, 7 y 8)	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	X
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

CÓDIGO DEL INDICADOR
II.1.1.2

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	II.	DESARROLLO DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	II.1.	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA
VARIABLE DE EVALUACIÓN	II.1.1.	CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN
DENOMINACIÓN	**CUMPLIMIENTO DE LAS TUTORÍAS EN OPINIÓN DEL ALUMNADO**	
CÁLCULO	MEDIA DEL ÍTEM 4 DE LA ENCUESTA A ALUMNADO media < 3,00 = 0 puntos 3,00 ≤ media ≤ 3,50 = 0,50 puntos 3,50 < media ≤ 4,00 = 0,75 puntos 4,00 < media ≤ 5,00 = 1,00 puntos	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 3	
DEFINICIÓN	A través de los resultados de la opinión de los estudiantes respecto al cumplimiento de las tutorías, se puede conocer el nivel de cumplimiento de las mismas.	
FUENTES (informantes)	Estudiantes	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Encuesta a estudiantes (Anexo V, ítem 4)	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	X
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

CÓDIGO DEL INDICADOR
II.1.1.3

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	II.	DESARROLLO DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	II.1.	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA
VARIABLE DE EVALUACIÓN	II.1.1.	CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN
DENOMINACIÓN	**COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS PREVISTAS EN OPINIÓN DEL ALUMNADO**	
CÁLCULO	MEDIA ÍTEM 6 DE LA ENCUESTA A ESTUDIANTES media < 3,00 = 0 puntos 3,00 ≤ media ≤ 3,50 = 0,50 puntos 3,50 < media ≤ 4,00 = 0,75 puntos 4,50 < media ≤ 5,00 = 1,00 puntos	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 1,0	
DEFINICIÓN	La opinión de los estudiantes sobre el grado de coordinación de las actividades teóricas y prácticas mide la satisfacción con la coordinación de las actividades docentes planificadas.	
FUENTES (informantes)	Estudiantes	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Encuesta a estudiantes (Anexo V, ítem 6)	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	X
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

CÓDIGO DEL INDICADOR
II.1.2.1

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	II.	DESARROLLO DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	II.1.	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA
VARIABLE DE EVALUACIÓN	II.1.2.	METODOLOGÍA DOCENTE
DENOMINACIÓN	**GRADO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS EN GUÍA DOCENTE**	
CÁLCULO	MEDIA DEL ÍTEM 9 DE LA ENCUESTA A ALUMNADO media < 3,00 = 0 puntos 3,00 ≤ media ≤ 3,50 = 0,50 puntos 3,50 < media ≤ 4,00 = 0,75 puntos 4,00 < media ≤ 5,00 = 1,00 puntos	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 3	
DEFINICIÓN	La opinión de los estudiantes sobre la organización de actividades planificadas en guía docente.	
FUENTES (informantes)	Estudiantes	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Encuesta a estudiantes (Anexo V, ítem 9)	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	X
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

CÓDIGO DEL INDICADOR
II.1.2.2

DATOS DEL INDICADOR			
DIMENSIÓN	II.	DESARROLLO DE LA DOCENCIA	
SUBDIMENSIÓN	II.1.	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	
VARIABLE DE EVALUACIÓN	II.1.2.	METODOLOGÍA DOCENTE	
DENOMINACIÓN	**GRADO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON LA UTILIDAD DE RECURSOS DIDÁCTICOS UTILIZADOS POR EL PROFESOR**		
CÁLCULO	MEDIA DEL ÍTEM 10 DE LA ENCUESTA A ALUMNADO media < 3,00 = 0 puntos 3,00 ≤ media ≤ 3,50 = 0,50 puntos 3,50 < media ≤ 4,00 = 0,75 puntos 4,00 < media ≤ 5,00 = 1,00 puntos		
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 2,0		
DEFINICIÓN	La opinión de los estudiantes sobre la utilización de recursos didácticos que faciliten el aprendizaje por parte del profesor mide la utilidad de los mismos y el uso efectivo.		
FUENTES (informantes)	Estudiantes		
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Encuesta a estudiantes (Anexo V, ítem 10)		
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral		X
	Curso académico		X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)			
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN			

CÓDIGO DEL INDICADOR
II.1.3.1

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	II.	DESARROLLO DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	II.1.	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA
VARIABLE DE EVALUACIÓN	II.1.3.	COMPETENCIAS DOCENTES DESARROLLADAS
DENOMINACIÓN	**GRADO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON LAS COMPETENCIAS DOCENTES DESARROLLADAS POR EL PROFESOR**	
CÁLCULO	MEDIA ÍTEMS 11 AL 19 DE LA ENCUESTA A ALUMNADO media < 3,00 = 0 puntos 3,00 ≤ media ≤ 3,50 = 0,50 puntos 3,50 < media ≤ 4,00 = 0,75 puntos 4,00 < media ≤ 5,00 = 1,00 puntos	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 7,0	
DEFINICIÓN	Con este indicador se mide la satisfacción de los alumnos con las habilidades, destrezas y, en general, los patrones de actuación desarrollados en el aula por el profesor; entre ellas están la capacidad de síntesis, claridad expositiva, habilidades de comunicación, resolución de dudas, habilidad para favorecer la participación, para motivar y generar interés por la asignatura; explica los contenidos con seguridad, habilidad para relacionar teoría y práctica, actitud cercana al alumnado. La media de satisfacción sobre la actuación docente del profesor comienza a tomar valor cuando se sitúa en los valores medios de la escala de puntuación de la encuesta del alumnado, la máxima puntuación de esta variable se alcanzará cuando la media se sitúe en el valor máximo de la misma.	
FUENTES (informantes)	Estudiantes	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Encuesta a estudiantes (Anexo V, ítems del 11 al 19)	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	X
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

CÓDIGO DEL INDICADOR
II.1.4.1

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	II.	DESARROLLO DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	II.1.	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA
VARIABLE DE EVALUACIÓN	II.1.4.	SATISFACCIÓN PERSONAL CON EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA
DENOMINACIÓN	**VALORACIÓN DE LA ENSEÑANZA POR EL PROFESORADO**	
CÁLCULO	La puntuación correspondiente a este indicador será valorada por la Comisión de Evaluación, a partir de la reflexión realizada por el profesor en el autoinforme sobre el grado de cumplimiento de la planificación (tutorías, coordinación de actividades,...), metodología docente, utilidad de recursos didácticos, etc. **La Comisión podrá valorar en una escala de 0 a 1, utilizándose después un factor corrector de 7,5.**	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 5,0	
DEFINICIÓN	Este indicador reflejará el cumplimiento de lo planificado, la metodología docente y la idoneidad de los recursos didácticos utilizados por el profesor evaluado en opinión del propio docente.	
FUENTES (informantes)	Profesor	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Autoinforme del profesor (Anexo VI, ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

CÓDIGO DEL INDICADOR
II.2.1.1

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	II.	DESARROLLO DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	II.2.	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
VARIABLE DE EVALUACIÓN	II.2.1.	SISTEMAS DE EVALUACIÓN
DENOMINACIÓN	**DIVERSIDAD DE SISTEMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**	
CÁLCULO	La Comisión valorará en una escala de 0 a 1 los sistemas de evaluación diferentes indicados en el expediente del profesor recogido en el Anexo IV, item 4.	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 2,0	
DEFINICIÓN	Se trata de contabilizar el nivel de variedad en cuanto a los sistemas que el profesor utiliza para evaluar los resultados de los alumnos en sus asignaturas.	
FUENTES (informantes)	Profesor	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Expediente profesor (Anexo IV, ítem 4)	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

CÓDIGO DEL INDICADOR
II.2.1.2

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	II.	DESARROLLO DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	II.2.	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
VARIABLE DE EVALUACIÓN	II.2.1.	SISTEMAS DE EVALUACIÓN
DENOMINACIÓN	**GRADO DE CONOCIMIENTO Y SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON LA INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y LOS SISTEMAS ADOPTADOS**	
CÁLCULO	MEDIA DE LOS ÍTEMS 20 Y 21 DE LA ENCUESTA A ALUMNADO media < 3,00 = 0 puntos 3,00 ≤ media ≤ 3,50 = 0,50 puntos 3,50 < media ≤ 4,00 = 0,75 puntos 4,00 < media ≤ 5,00 = 1,00 puntos	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 4,0	
DEFINICIÓN	La opinión del alumnado sobre el sistema de evaluación que va a seguir el profesor para evaluar la asignatura y del conocimiento previo que tiene sobre ello mide indirectamente la calidad del sistema.	
FUENTES (informantes)	Alumnado	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Encuesta de opinión a estudiantes (Anexo V, ítems 20 y 21)	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	X
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

CÓDIGO DEL INDICADOR
II.2.1.3

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	II.	DESARROLLO DE LA DOCENCIA
SUBDIMENSIÓN	II.2.	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
VARIABLE DE EVALUACIÓN	II.2.1.	SISTEMAS DE EVALUACIÓN
DENOMINACIÓN	**GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PROFESOR EN LO RELATIVO A REVISIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN**	
CÁLCULO	RESULTADO ÍTEM 1 (*) INFORME RESPONSABLE ACADÉMICO: Respuesta “ninguna”=1 Respuesta “una reclamación”=0,5 Respuesta “dos reclamaciones”=0,25 Respuesta “más de dos reclamaciones”=0 (*) ÍTEM 1 del Informe del Responsable Académico (Anexo VII), indicando la existencia o no de reclamaciones por parte de los alumnos falladas a su favor , y, en su caso el número.	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0 -1] x 4,0	
DEFINICIÓN	La opinión de los responsables académicos sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones del profesor en cuanto a revisión de pruebas de evaluación mide su grado de cumplimiento.	
FUENTES (informantes)	Responsable	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Informe del responsable académico (Anexo VII, ítem 1)	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

INDICADORES DE LA DIMENSIÓN III

CÓDIGO DEL INDICADOR
III.1.1.1

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	III.	RESULTADOS
SUBDIMENSIÓN	III.1.	RESULTADOS EN RELACIÓN AL ALUMNADO
VARIABLE DE EVALUACIÓN	III.1.1.	RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EL ENCARGO DOCENTE
DENOMINACIÓN	**TASA DE ÉXITO NORMALIZADA**	
CÁLCULO	Definiendo la Tasa de Éxito de una asignatura como la relación entre el número de estudiantes aprobados y presentados en dicha asignatura, se determinará la tasa de éxito normalizada como la tasa de éxito de la asignatura dividida por la tasa de éxito media de las asignaturas de la titulación a la que pertenece. La tasa de éxito se presentará para cada una de las asignaturas impartidas durante el periodo evaluado. Igualmente se aportará el dato agregado para cada curso académico y el global del periodo. Para obtener el dato agregado se sumarán los alumnos aprobados en el conjunto de asignaturas consideradas dividiéndolo por la suma de alumnos presentados. En la tabla de presentación de resultados al comité evaluador deberá incluirse el carácter de la asignatura. **Si x= tasa de éxito normalizada**	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 5,0	
DEFINICIÓN	A través de este indicador, que mide la proporción de alumnos aprobados sobre el total de alumnos presentados a las convocatorias de las diferentes asignaturas que imparte un profesor, se conoce la tasa de éxito de la unidad de análisis determinada.	
FUENTES (informantes)	Servicio de Planificación y Evaluación.	
SIST. DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Base de Datos, Universitas XXI, Actas de notas y Datawarehouse.	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	X
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

Criterio	Puntuación
0,25 < x ≤ 0,50	0,25 puntos
0,50 < x ≤ 0,75	0,50 puntos
0,75 < x ≤ 1,00	0,75 puntos
x > 1,00	1 punto

	CÓDIGO DEL INDICADOR	
	III.1.1.2	
DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	III.	RESULTADOS
SUBDIMENSIÓN	III.1.	RESULTADOS EN RELACIÓN AL ALUMNADO
VARIABLE DE EVALUACIÓN	III.1.1.	RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EL ENCARGO DOCENTE
DENOMINACIÓN	**TASA DE RENDIMIENTO NORMALIZADA**	
CÁLCULO	Definiendo la Tasa de Rendimiento de una asignatura como la relación entre el número de estudiantes aprobados y matriculados en dicha asignatura, se determinará la tasa de rendimiento normalizada como la tasa de rendimiento de la asignatura dividida por la media de las asignaturas de la titulación en la que está adscrita. La tasa de rendimiento se presentará para cada una de las asignaturas impartidas durante el periodo evaluado. Igualmente se aportará el dato agregado para cada curso académico y el global del periodo. Para obtener el dato agregado se sumarán los alumnos aprobados en el conjunto de asignaturas consideradas dividiéndolo por la suma de alumnos matriculados. En la tabla de presentación de resultados al comité evaluador deberá incluirse el carácter de la asignatura. **Si x= tasa de rendimiento normalizada**	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 4,0	
DEFINICIÓN	A través de este indicador, que mide la proporción de alumnos aprobados sobre el total de alumnos matriculados en las convocatorias de las diferentes asignaturas que imparte un profesor, se conoce la tasa de rendimiento de la unidad de análisis determinada.	
FUENTES (informantes)	Servicio de Planificación y Evaluación	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Base de Datos, Universitas XXI, Actas de notas y Datawarehouse.	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	X
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

Criterio	Puntuación
0,25 < x ≤ 0,50	0,25 puntos
0,50 < x ≤ 0,75	0,50 puntos
0,75 < x ≤ 1,00	0,75 puntos
x > 1,00	1 punto

CÓDIGO DEL INDICADOR
III.1.2.1

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	III.	RESULTADOS
SUBDIMENSIÓN	III.1.	RESULTADOS EN RELACIÓN AL ALUMNADO
VARIABLE DE EVALUACIÓN	III.1.2.	EFICACIA
DENOMINACIÓN	**EFICACIA EN OPINIÓN DEL ALUMNADO**	
CÁLCULO	Puntuación media ítem 22 encuesta alumnos: media < 3,00 = 0 puntos 3,00 ≤ media ≤ 3,50 = 0,50 puntos 3,50 < media ≤ 4,00 = 0,75 puntos 4,00 < media ≤ 5,00 = 1,00 puntos La media de los ítems se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada una de las asignaturas encuestadas durante el periodo evaluado dividiéndolo por el número de asignaturas. En la documentación se aportará una copia de los resultados obtenidos en las encuestas de opinión cada una de las asignaturas evaluadas.	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 5,0	
DEFINICIÓN	A través de este indicador se conoce el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en la guía docente /programa de la asignatura en opinión de los alumnos.	
FUENTES (informantes)	Alumnos	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Encuesta de alumnos (Anexo V, ítem 22)	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	X
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

	CÓDIGO DEL INDICADOR	
	III.1.3.1	
DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	III.	RESULTADOS
SUBDIMENSIÓN	III.1.	RESULTADOS EN RELACIÓN AL ALUMNADO
VARIABLE DE EVALUACIÓN	III.1.3.	SATISFACCIÓN DE ESTUDIANTES
DENOMINACIÓN	**SATISFACCIÓN CON LA DOCENCIA RECIBIDA**	
CÁLCULO	Puntuación media ítem 23 encuesta alumnos (Anexo V): media < 3,00 = 0 puntos 3,00 ≤ media ≤ 3,50 = 0,50 puntos 3,50 < media ≤ 4,00 = 0,75 puntos 4,00 < media ≤ 5,00 = 1,00 puntos La media de los ítems se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada una de las asignaturas encuestadas durante el periodo evaluado dividiéndolo por el número de asignaturas. En la documentación se aportará una copia de los resultados obtenidos en las encuestas de opinión cada una de las asignaturas evaluadas.	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 8,0	
DEFINICIÓN	A través de este indicador se conoce el grado de satisfacción del alumnado con el desempeño docente del profesor.	
FUENTES (informantes)	Alumnado	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Encuesta de Alumnado (Anexo V, ítem 23)	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	X
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

	CÓDIGO DEL INDICADOR
	III.1.4.1

DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	III.	RESULTADOS
SUBDIMENSIÓN	III.1.	RESULTADOS EN RELACIÓN AL ALUMNADO
VARIABLE DE EVALUACIÓN	III.1.4	RESULTADOS EN OPINIÓN DEL PROFESOR
DENOMINACIÓN	**VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS EN OPINIÓN DEL PROFESOR**	
CÁLCULO	La puntuación correspondiente a este indicador será valorada por la Comisión de Evaluación, a partir del análisis de la reflexión personal del profesor sobre los resultados del proceso enseñanza aprendizaje, realizada en el Autoinforme (Anexo VI). Para esta valoración la Comisión considerará el carácter troncal, obligatorio u optativo de las asignaturas impartidas, el porcentaje y carácter de las asignaturas a las que se le han realizado encuestas de satisfacción del alumnado, la tendencia en los resultados, los resultados en relación con el número de alumnos, tasa de rendimiento, tasa de éxito...	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 12,0	
DEFINICIÓN	A través de este indicador se obtiene la valoración que la Comisión realiza sobre el grado de eficacia obtenido en la labor docente por el profesor evaluado.	
FUENTES (informantes)	Profesor	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Autoinforme del profesor (Anexo VI, ítems 12, 13 y 14)	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	X
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

	CÓDIGO DEL INDICADOR	
	III.2.1.1	
DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	III.	RESULTADOS
SUBDIMENSIÓN	III.2.	RESULTADOS EN RELACIÓN A OTROS AGENTES INTERNOS Y EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD
VARIABLE DE EVALUACIÓN	III.2.1.	SATISFACCIÓN DE AGENTES INTERNOS Y EXTERNOS
DENOMINACIÓN	**RECONOCIMIENTO INTERNO Y EXTERNO A LA LABOR DOCENTE INDIVIDUAL**	
CÁLCULO	La puntuación correspondiente a este indicador será valorada por la Comisión de Evaluación, a partir del ítem 4 del Expediente del Profesor (Anexo IV) y los certificados o documentos aportados por el profesor. La comisión valorará el carácter local, nacional o internacional del reconocimiento. Igualmente también deberá tener en cuenta el carácter individual o colectivo, el impacto en relación con el motivo del reconocimiento (trabajo puntual, reconocimiento a una trayectoria docente, ...), etc.	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 6,0	
DEFINICIÓN	A través de este indicador se conoce el grado de satisfacción y reconocimiento de agentes internos, externos, responsables, etc., acerca del desempeño docente del profesorado.	
FUENTES (informantes)	Profesor	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Expediente Profesor (Anexo IV, ítem 5), Copia de certificación y documentación acreditativa	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	X
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

INDICADORES DE LA DIMENSIÓN IV

	CÓDIGO DEL INDICADOR	
	IV.1.1.1	
DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	IV.	INNOVACIÓN Y MEJORA
SUBDIMENSIÓN	IV.1.	INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
VARIABLE DE EVALUACIÓN	IV.1.1.	DESARROLLO DE MATERIAL DOCENTE
DENOMINACIÓN	**ELABORACIÓN DE MATERIAL DOCENTE**	
CÁLCULO	El número de materiales docentes elaborados y acreditados en el periodo evaluado serán **valorados por la Comisión**, para lo que se podría seguir la siguiente recomendación: 1 material en 5 años = 0,5 puntos 2 o más materiales en 5 años = 1 punto	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0-1] x 10,0	
DEFINICIÓN	A través de este indicador se valora el material docente (volúmenes, libros, soporte audiovisual, etc) elaborado para las clases de teoría y/o prácticas debidamente acreditados con un reconocimiento oficial.	
FUENTES (informantes)	Profesor	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Expediente del profesor (Anexo IV, ítem 6). Acompañado de documentación acreditativa. Autoinforme del profesor.	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

	CÓDIGO DEL INDICADOR	
	IV.1.2.1	
DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	IV.	INNOVACIÓN Y MEJORA
SUBDIMENSIÓN	IV.1.	INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
VARIABLE DE EVALUACIÓN	IV.1.2.	PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE
DENOMINACIÓN	**PARTICIPACIÓN O COORDINACIÓN EN EXPERIENCIAS DE MEJORA E INNOVACIÓN DOCENTE**	
CÁLCULO	Nº de proyectos de innovación docente acreditados en los que ha participado o dirigido/ coordinado. En este indicador estará incluida la participación en las experiencias piloto relacionadas con el E.E.E.S. La dirección/coordinación se valorará con el doble de puntos que la participación. **A valorar por la Comisión en un intervalo [0-1].** Se sugiere dar el máximo de puntuación al profesor que presente de media una participación por año.	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0- 1] x 8,0	
DEFINICIÓN	A través de este indicador se mide la dirección/coordinación o participación del profesor de proyectos de mejora e innovación docente.	
FUENTES (informantes)	Profesor	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Expediente del profesor (Anexo IV, ítems 7 y 8). Acompañado de documentación acreditativa. Autoinforme del profesor.	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

	CÓDIGO DEL INDICADOR	
	IV.1.3.1	
DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	IV.	INNOVACIÓN Y MEJORA
SUBDIMENSIÓN	IV.1.	INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
VARIABLE DE EVALUACIÓN	IV.1.3	INNOVACIÓN EN METODOLOGÍA DOCENTE
DENOMINACIÓN	**UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y OTROS RECURSOS**	
CÁLCULO	El material presentado deberá estar acreditado con un reconocimiento oficial. **A valorar por la Comisión en un intervalo [0-1].**	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0- 1] x 5,0	
DEFINICIÓN	Existencia de página Web personal, programas de apoyo a la docencia basados en nuevas tecnologías, plataforma virtual, virtualización de asignaturas u otras metodologías docentes innovadoras (diseño y/o puesta a punto de equipos de prácticas o similares). A través de este indicador se mide el uso de las nuevas tecnologías que el profesor realiza como apoyo y soporte a la docencia y el diseño o puesta en marcha de equipos para prácticas.	
FUENTES (informantes)	Profesor	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Expediente del profesor (Anexo IV, ítem 9). (Material acreditado com reconocimiento oficial) acreditativa. Autoinforme del profesor (Anexo VI, ítem 15).	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

	CÓDIGO DEL INDICADOR	
	IV.2.1.1	
DATOS DEL INDICADOR		
DIMENSIÓN	IV.	INNOVACIÓN Y MEJORA
SUBDIMENSIÓN	IV.2.	INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA CUALIFICACIÓN DEL PROFESOR
VARIABLE DE EVALUACIÓN	IV.2.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO.
DENOMINACIÓN	**ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO.**	
CÁLCULO	Nº de cursos, seminarios, talleres o jornadas recibidos o impartidos debidamente acreditados. Se tendrá en cuenta la entidad acreditadora de la actividad formativa. Se valorará en este indicador la tutela de profesores noveles en programas oficiales reconocidos en el intervalo. **A valorar por la Comisión [0-1]** Se sugiere otorgar la máxima puntuación a aquellos profesores que acrediten 50 o más horas en actividades formativas durante el periodo evaluado. Asimismo, se sugiere otorgar la máxima puntuación cuando se hayan tutelado dos o más profesores noveles en el mismo periodo	
INTERVALOS Y VALORES A ALCANZAR	[0- 1] x 10,0	
DEFINICIÓN	A través de este indicador se mide la participación del profesor en actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesorado (cursos, seminarios, talleres, congresos, foros o jornadas de carácter docente que el profesor ha recibido). Asimismo se tendrán en cuenta las tutelas de profesores noveles en programas oficiales reconocidos por la Universidad. Todo ello debidamente acreditado.	
FUENTES (informantes)	Profesor	
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Expediente del profesor (Anexo IV, ítems 10, 11 y 12). Acompañado de certificación acreditativa. Autoinforme del profesor (Anexo VI, ítem 15).	
TEMPORALIDAD	Cuatrimestral	
	Curso académico	X
RESULTADO (PUNTUACIÓN)		
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN		

ANEXO II.

PUNTUACIONES GLOBALES POR DIMENSIÓN Y SUB-DIMENSIONES

Tabla II: PUNTUACIONES TOTALES MÁXIMAS PARA CADA DIMENSIÓN, SUBDIMENSIÓN, VARIABLES E INDICADORES

Puntuación total		***100***
DIMENSIÓN I: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA		**15,0**
SUBDIMENSIÓN I.1: ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE		10,0
Variable I.1.1. Encargo docente	8,0	
Indicador I.1.1.1. Actividad docente	4,0	
Indicador I.1.1.2. Otros factores de diversidad	3,0	
Indicador I.1.1.3. Nº estudiantes tutelados	1,0	
Variable I.1.2. Coordinación con docentes	2,0	
Indicador I.1.2.1. Participación en comisiones para la Coordinación Académica	2,0	
SUBDIMENSIÓN I.2: PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE		10,0
Variables I.2.1. Diseño de guías docentes	5,0	
Indicador I.2.1.1. Elaboración de las guías docentes	5,0	
Variable I.2.2. Adecuación de la guía docente	5,0	
Indicador I.2.2.1. Valoración de las guías docentes	5,0	
DIMENSIÓN II: DESARROLLO DE LA DOCENCIA		**25,0**
SUBDIMENSIÓN II.1: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA		20,0
Variable II.1.1. Cumplimiento de la planificación en opinión del alumnado	6,0	
Indicador II.1.1.1. Cumplimiento de la planificación	2,0	
Indicador II.1.1.2. Cumplimiento de las tutorías	3,0	
Indicador II.1.1.3. Coordinación de actividades teórico y prácticas	1,0	
Variable II.1.2. Metodología docente en opinión del alumnado	5,0	
Indicador II.1.2.1. Organización de las actividades docente	3,0	
Indicador II.1.2.2. Utilidad de recursos didácticos	2,0	
Variable II.1.3. Competencias docentes desarrolladas en opinión del alumnado	7,0	
Indicador II.1.3.1. Grado de satisfacción del alumnado con las competencias docentes desarrolladas por el profesor	7,0	
Variable II.1.4. Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza	5,0	
Indicador II.1.4.1. Valoración de la enseñanza por el profesor	5,0	
SUBDIMENSIÓN II.2: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES		10,0
Variable II.2.1. Sistemas de Evaluación	10,0	
Indicador II.2.1.1. Diversidad de sistemas e Instrumentos de evaluación	2,0	
Indicador II.2.1.2. Conocimiento y satisfacción del alumno con la información sobre instrumentos de evaluación y sistemas adoptados	4,0	
Indicador II.2.1.3. Grado de cumplimiento del profesor relativo a revisión de actividades de evaluación	4,0	

DIMENSIÓN III: RESULTADOS			**35,0**
SUBDIMENSIÓN III.1: RESULTADOS EN RELACIÓN AL ALUMNADO		34,0	
Variable III.1.1. Rendimiento académico en el encargo docente		9,0	
Indicador III.1.1.1. Tasa de éxito normalizado	5,0		
Indicador III.1.1.2.Tasa de rendimiento normalizado	4,0		
Variable III.1.2. Eficacia		5,0	
Indicador III.1.2.1. Eficacia en opinión del alumnado	5,0		
Variable III.1.3. Satisfacción del alumnado		8,0	
Indicador III.1.3.1 Satisfacción con la docencia recibida	8,0		
Variable III.1.4.Valoración del profesor de los resultados		12,0	
Indicador III.1.4.1. Valoración de los resultados por parte del profesor	12,0		
SUBDIMENSIÓN III.2: RESULTADOS EN RELACIÓN A OTRO AGENTES INTERNOS Y EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD		6,0	
Variable III.2.1. Satisfacción de agentes internos y externos		6,0	
Indicador III.2.1.1. Reconocimiento a la labor docente individual	6,0		
DIMENSIÓN IV: INNOVACIÓN Y MEJORA			**25,0**
SUBDIMENSIÓN IV.1: INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE		20,0	
Variable IV.1.1. Desarrollo de Material Docente		10,0	
Indicador IV.1.1.1. Elaboración de material docente para asignaturas	10,0		
Variable IV.1.2. Participación en proyectos de innovación docente		8,0	
Indicador IV.1.2.1. Participación o Coordinación en experiencias de mejora e innovación docente	8,0		
Variable IV.1.3. Innovación en metodología docente		5,0	
Indicadoe IV.1.3.1. Utilización de nuevas tecnologías y otros recursos	5,0		
SUBDIMENSIÓN IV.2: INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA CUALIFICACIÓN DEL PROFESOR		10,0	
Variable IV.2.1. Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesor		10,0	
Indicador IV.2.1.1. Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesor	10,0		

En función de la puntuación alcanzada, de acuerdo con los criterios y puntuaciones establecidos en la tabla anterior, la Comisión de Evaluación asignará dos calificaciones cualitativas, Desfavorable cuando la puntuación sea inferior a 50 puntos y Favorable cuando su puntuación sea mayor o igual a 50 puntos. A esta calificación se le acompañará el valor numérico por el cual es adoptada.

ANEXO III.

SOLICITUD DE ACCESO A LA CONVOCATORIA

SOLICITUD DOCENTIA-Universidad de Jaén[1]

Evaluación de la actividad docente del profesorado

Apellidos y nombre:

DNI:

Categoría/cuerpo/escala:

Departamento:

Área:

Centro:

EXPONE:

Que de conformidad con los criterios y el procedimiento establecidos en el "Programa Docentia-Universidad de Jaén", aprobados en Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en sesión ** de ** de ***** de 2010 y verificados positivamente por la AGAE.

SOLICITA:

Se evalúe la actividad docente por mí desarrollada durante el periodo

Curso inicial:_____ Curso final:_____

Con el fin de contribuir a fijar un modelo de garantía de la calidad de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Jaén.

En Jaén, a.....de.....de 20....

Nombre y firma

[1] Modelo de solicitud a cumplimentar por el profesor para acceder a la Convocatoria.

ANEXO IV.

EXPEDIENTE DEL PROFESOR (VALIDACIÓN Y APORTACIÓN DE DATOS)

VALIDACIÓN Y APORTACIÓN DE LOS DATOS AL EXPEDIENTE[2]

1. Actividad docente universitaria desarrollada en el periodo para el que se solicita evaluación[3] (incluye docencia impartida en 1er ciclo, 2º ciclo, Estudios de Doctorado y Posgrados oficiales). **A cumplimentar por la Universidad.**

Denominación de la asignatura	**Nivel educativo** 1er C=primer ciclo 2º C= segundo ciclo D= doctorado PO= postgrados oficial	**Denominación de la titulación o programa**	**Curso de la asignatura** (sólo en títulos de 1er y 2º ciclo)	**Número de créditos impartidos**

Curso	**Categoría docente ocupada durante más tiempo en el citado curso (incluir denominación completa)**	**Dedicación (C= completa, P= parcial)**

Curso	**Cargo académico desempeñado durante al menos 6 meses en el citado curso (incluir denominación completa)**

Alegaciones a los cuadros anteriores de actividad docente desempeñada en los últimos cinco años (CUMPLIMENTAR POR EL PROFESOR, EN CASO DE NO COINCIDENCIA CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIVERSIDAD).

[2] Una vez realizada la solicitud de acceso a la convocatoria (Anexo III), se demandará del profesor que cumplimente los datos contenidos en el presente documento, validando la información aportada por la Universidad y proporcionando aquellos otros datos que se detallan y de los que la institución no tiene constancia en sus bases de datos.

[3] En este apartado se proporcionará al profesor los datos referidos a la ordenación docente de los últimos cinco cursos académicos, de forma que compruebe la veracidad de la misma y, en caso de ser incorrecta, haga las aportaciones o alegaciones que estime oportunas.

2. Tutela de alumnos*

Curso Académico	Grado	Máster	Doctorado

(*)Tutela de alumnos (por ejemplo, participación en programas de orientación académica o planes de acción tutorial) no reconocidos en POD; no se incluyen, por tanto, las tutorías convencionales que son de obligado cumplimiento.

3. Participación en comisiones para la coordinación académica entre las distintas materias de cursos y/o titulaciones con otros docentes (resolución de problemas de solapamiento de contenidos, organización/temporalización de tareas de los estudiantes,...). *ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS NUEVOS DATOS APORTADOS.*

Curso Académico	Comisión

4. Señale la diversidad de sistemas o instrumentos de evaluación utilizados en sus asignaturas *(MARCAR CON UNA X):*

	SI	NO
a. Ejercicios de autoevaluación		
b. Informes de trabajos grupales		
c. Presentaciones de trabajos grupales o individuales		
d. Discusiones y coloquios en el aula		
e. Informes o resultados de experimentos		
f. Exámenes escritos u orales		
g. Presentación de resolución de casos		
h. Informes de seminarios, talleres, conferencias, etc.		
i. Otros:		

5. Enumere los premios o menciones de reconocimiento, internos y/o externos, a la labor docente individual recibidos. *ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS NUEVOS DATOS APORTADOS.*

Descripción del reconocimiento	Entidad que lo concede	Alcance o ámbito (local, regional, nacional,...)	Tipo de acreditación (certificado, diploma, etc.)	Fecha

6. Indique los volúmenes, material y/o libros docentes elaborados, tanto de contenido teórico como práctico, para el desarrollo de sus asignaturas. *ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS NUEVOS DATOS APORTADOS.*

Asignatura	Título	Teoría/prácticas	Curso académico

7. Relacione los proyectos de innovación docente que ha dirigido o coordinado y aquéllos en los que ha participado. *ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS NUEVOS DATOS APORTADOS.*

Curso académico	Denominación	Alcance o ámbito (local, regional, nacional,...)	Dirección o Coordinación/Participación

8. Indique las asignaturas de experiencia piloto relacionadas con el EEES en las que participa y/o coordina. *ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS NUEVOS DATOS APORTADOS.*

Curso académico	Asignatura	Titulación	Coordinación (*) /Participación

(*) Especifique en caso de coordinación si ésta ha sido de asignatura, de curso o de titulación

9. Señale en la siguiente tabla qué recursos metodológicos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación utiliza en su actividad como docente. *ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS NUEVOS DATOS APORTADOS.*

Tecnología	Asignatura
Página WEB personal	
Virtualización de asignaturas a través de la plataforma virtual educativa de su universidad	
Uso de Plataforma virtual educativa de su universidad como apoyo a la docencia	
Otras (especificar):	

10. Señale los cursos, seminarios, talleres (incluidos los relacionados con el EEES), congresos, foros, jornadas, de carácter docente, recibidos *(SE ACOMPAÑARÁ COPIA DE CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS)*

Curso académico	**Denominación**	**Ámbito** (local, nacional,...)	**Tipo** (curso, seminario,...)	**Duración**

11. Indique el número de profesores noveles que ha tutelado en los últimos cinco cursos académicos *(para aquellas Universidades en las que exista un programa oficial reconocido de tutela de profesores noveles). ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS NUEVOS DATOS APORTADOS.*

Curso Académico	**Nº profesores noveles**
Curso Académico 1	
Curso Académico 2	
Curso Académico 3	
Curso Académico 4	
Curso Académico 5	

ANEXO V.

ENCUESTA DE OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LA LABOR DOCENTE DEL PROFESORADO

Encuesta de opinión de los estudiantes sobre la labor docente del profesorado

UNIVERSIDAD DE JAÉN

ENCUESTA DE OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LA LABOR DOCENTE DEL PROFESORADO

centro andaluz de prospectiva

Profesor/a _____

Teléfono (voluntario) a efectos de validación del cuestionario |_|_|_|_|_|_|_|_|_|

Edad: ☐ <19 ☐ 19-21 ☐ 22-23 ☐ 24-25 ☐ >25

Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

MARCAR ASÍ ☒

SI QUIERES CORREGIR HAZ ESTO: ■ ☒

	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Curso más alto en el que estás matriculado	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Curso más bajo en el que estás matriculado	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Veces que te has matriculado en esta asignatura: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ >3

Veces que te has examinado en esta asignatura: ☐ 0 ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ >3

La asignatura me interesa	☐ Nada	☐ Algo	☐ Bastante	☐ Mucho
Asisto a clase	☐ Nada	☐ Algo	☐ Bastante	☐ Mucho
Hago uso de las tutorías	☐ Nada	☐ Algo	☐ Bastante	☐ Mucho
Grado de dificultad de esta asignatura:	☐ Bajo	☐ Medio	☐ Alto	☐ Muy alto

Calificación esperada: ☐ NP ☐ Suspenso ☐ Aprobado ☐ Notable ☐ Sobresaliente ☐ M.H.

A continuación se presentan una serie de cuestiones relativas a la docencia en esta asignatura. Tu colaboración es necesaria y consiste en señalar en la escala de respuesta tu grado de acuerdo con cada una de las afirmaciones, teniendo en cuenta que "1" significa "totalmente en desacuerdo" y "5" "totalmente de acuerdo". Si el enunciado no procede o no tienes suficiente información, marca la opción NS/NC. En nombre de la Universidad gracias por tu participación.

PLANIFICACIÓN DOCENTE						
Planificación de la docencia y aprendizaje- Diseño de los Programas/Guías Docentes/Guía de la Asignatura.	1	2	3	4	5	NS-NC
1.- Se informa sobre los distintos aspectos de la guía docente o programa de la asignatura (objetivos, actividades, contenidos del temario, metodología, bibliografía, sistemas de evaluación, ...)	☐	☐	☐	☐	☐	☐
DESARROLLO DE LA DOCENCIA						
Desarrollo de la Enseñanza – Cumplimiento de las obligaciones docentes.	1	2	3	4	5	NS-NC
2.- Imparte las clases en el horario fijado	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3.- Asiste regularmente a clase	☐	☐	☐	☐	☐	☐
4.- Cumple adecuadamente su labor de tutoría (presencial o virtual)	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Desarrollo de la Enseñanza - Cumplimiento de la Planificación	1	2	3	4	5	NS-NC
5.- Se ajusta a la planificación de la asignatura	☐	☐	☐	☐	☐	☐
6.- Se han coordinado las actividades teóricas y prácticas previstas	☐	☐	☐	☐	☐	☐
7.- Se ajusta a los sistemas de evaluación especificados en la guía docente/programa de la asignatura	☐	☐	☐	☐	☐	☐
8.- La bibliografía y otras fuentes de información recomendadas en el programa son útiles para el aprendizaje de la asignatura	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Desarrollo de la Enseñanza - Metodología Docente.	1	2	3	4	5	NS-NC
9.- El/la profesor/a organiza bien las actividades que se realizan en clase	☐	☐	☐	☐	☐	☐
10.- Utiliza recursos didácticos (pizarra, transparencias, medios audiovisuales, material de apoyo en red virtual...) que facilitan el aprendizaje	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Desarrollo de la Enseñanza - Competencias Docentes desarrolladas por el/la Profesor/a.	1	2	3	4	5	NS-NC
11.- Explica con claridad y resalta los contenidos importantes	☐	☐	☐	☐	☐	☐
12.- Se interesa por el grado de comprensión de sus explicaciones	☐	☐	☐	☐	☐	☐
13.- Expone ejemplos en los que se ponen en práctica los contenidos de la asignatura	☐	☐	☐	☐	☐	☐
14.- Explica los contenidos con seguridad	☐	☐	☐	☐	☐	☐
15.- Resuelve las dudas que se le plantean	☐	☐	☐	☐	☐	☐
16.- Fomenta un clima de trabajo y participación	☐	☐	☐	☐	☐	☐
17.- Propicia una comunicación fluida y espontánea	☐	☐	☐	☐	☐	☐
18.- Motiva a los/las estudiantes para que se interesen por la asignatura	☐	☐	☐	☐	☐	☐
19.- Es respetuoso/a en el trato con los/as estudiantes	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Evaluación de los Aprendizajes - Sistemas de evaluación	1	2	3	4	5	NS-NC
20.- Tengo claro lo que se me va a exigir para superar esta asignatura	☐	☐	☐	☐	☐	☐
21.- Los criterios y sistemas de evaluación me parecen adecuados	☐	☐	☐	☐	☐	☐
RESULTADOS						
Eficacia.	1	2	3	4	5	NS-NC
22.- Las actividades desarrolladas (teóricas, prácticas, de trabajo individual, en grupo,...) han contribuido a alcanzar los objetivos de la asignatura	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Satisfacción de los estudiantes	1	2	3	4	5	NS-NC
23.- Estoy satisfecho/a con la labor docente de este/a profesor/a	☐	☐	☐	☐	☐	☐

ANEXO VI.

AUTOINFORME DEL PROFESOR

AUTOINFORME DEL PROFESOR

Evaluación de la actividad docente del profesorado

Según queda establecido en el modelo marco de evaluación DOCENTIA-Universidad de Jaén una serie de aspectos que se tendrán en cuenta en la valoración de la actividad docente del profesorado emanan de la información proporcionada por el profesorado.

El autoinforme que va a completar no está referido a una actividad docente en concreto, por lo que **sus valoraciones y reflexiones deben referirse al conjunto de la docencia que ha impartido en los últimos cinco años**. Las actividades de gestión, investigación y de transferencia de resultados a la sociedad **NO** son objeto de evaluación en este momento.

La estructura del autoinforme responde a las cuatro dimensiones recogidas en el Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, cada una de las cuales supone un porcentaje en la puntuación global. Estas dimensiones son las siguientes:

- Planificación de la docencia
- Desarrollo de la docencia
- Resultados
- Innovación y mejora

Las actividades docentes objeto de evaluación están referidas a aquéllas de carácter reglado recogidas en forma de asignaturas (o denominación similar) e impartidas por usted en títulos oficiales de Grado y Postgrado en la Universidad de Jaén o en otras universidades.

DATOS DEL PROFESOR:

Apellidos y nombre:

DNI:

Categoría/cuerpo/escala:

Departamento:

Área:

Centro:

Declaro que son ciertos los datos consignados en este autoinforme de valoración, en el periodo señalado a continuación:

Curso inicial:_____ Curso final:_____

Durante el proceso de resolución de mi expediente de evaluación, me comprometo a aportar las pruebas necesarias para contrastar la veracidad de los datos aquí consignados, si la Comisión de Evaluación así lo considerase necesario. En caso contrario, quedarán sin efectos los datos no acreditados.

En Jaén, a.....de..... de 20...

.....

Nombre y firma

AUTOINFORME DEL PROFESORADO DE ASPECTOS RECOGIDOS EN EL MODELO

DIMENSIÓN I. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA

Realice una **valoración** de los diferentes aspectos contemplados en las guías docentes / programas de asignaturas que ha impartido en el periodo a evaluar. A modo de recomendación sería conveniente que reflexionara acerca de:

1. **Accesibilidad** por parte del alumnado a las guías docentes/ programas (medio de difusión: página Web del Centro, Título, o Departamento; en formato papel; etc.).

VALORACIÓN

2. **Actualización** de las guías/programas: periodicidad, cambios introducidos, etc.

VALORACIÓN

3. **Coordinación** con otros profesores para la elaboración de las guías en caso de compartir la docencia de una misma asignatura (cómo se gestiona dicha coordinación).

VALORACIÓN

4. **Diseño** de las guías docentes/programas de asignaturas. Indique en la siguiente tabla si contemplan algunos de los siguientes apartados, e incorpore a continuación todas aquellas aportaciones o comentarios que considere de interés.

	SI	NO
a. Objetivos		
b. Competencias		
c. Contenidos		
d. Metodología		
e. Referencias bibliográficas		
f. Sistemas de evaluación		
g. Secuenciación/distribución temporal de actividades		

VALORACIÓN

DIMENSIÓN II. DESARROLLO DE LA DOCENCIA

Realice una **valoración** de los diferentes aspectos relacionados con el desarrollo de su docencia. A modo de recomendación sería conveniente que reflexionara acerca de:

5. **El grado de cumplimiento** de lo planificado: nivel de impartición de contenidos, cumplimiento de las actividades previstas (incluida la temporalización), etc.

VALORACIÓN

6. **Grado de cumplimiento y utilización de las actividades de tutoría**.

VALORACIÓN

7. **Nivel de coordinación existente entre las actividades teóricas y prácticas** previstas en las guías docentes o programas de sus asignaturas.

VALORACIÓN

8. **Utilidad y disponibilidad de los recursos didácticos** que utiliza para facilitar el aprendizaje de los alumnos (pizarra, transparencias, medios audiovisuales, nuevas tecnologías,...)

VALORACIÓN

9. Las distintas **actividades diseñadas** para realizar **con grupos pequeños** o trabajo individual (estudios de casos, casos prácticos, trabajos de laboratorio, ejercicios o problemas, trabajos grupales, ensayos, etc.) y aquéllas específicas **para grupos grandes** (clases magistrales, seminarios, talleres, conferencias, etc.).

VALORACIÓN

10. Los sistemas de evaluación. Detalle y justifique los sistemas de evaluación descritos en la guía y que utiliza habitualmente en sus asignaturas (evaluación inicial, evaluación formativa, ...): exámenes parciales, ejercicios de revisión y/o de autoevaluación, o cualquier otro medio que ayude al alumno a conocer la evolución de su aprendizaje.

VALORACIÓN

11. El cronograma o secuenciación de actividades: su temporalización, ajuste al tiempo previsto, etc.

VALORACIÓN

DIMENSIÓN III: RESULTADOS

Valore en qué medida se han alcanzado los objetivos y competencias fijados en las guías docentes y/o programas de asignaturas desarrolladas en el período evaluado. Téngase en cuenta las tasas de éxito y rendimiento. A modo de recomendación sería conveniente que reflexionara acerca de:

12. El nivel en que los alumnos **han alcanzado las competencias previstas** o se han cumplido los objetivos de la asignatura.

VALORACIÓN

13. El nivel de **éxito alcanzado** por sus alumnos: motivos, causas, etc.

VALORACIÓN

14. El nivel de **rendimiento alcanzado** por sus alumnos: motivos, causas, etc.

VALORACIÓN

DIMENSIÓN IV: INNOVACIÓN Y MEJORA

Valore y justifique en qué medida participa en actividades de innovación y mejora de la calidad docente (elaboración de materiales, participación y/o coordinación de experiencias de mejora e innovación, utilización de nuevas tecnologías, realización de actividades formativas para la mejora de su cualificación docente, etc.).

VALORACIÓN

VALORACIONES GLOBALES

Por último, utilice la tabla que se muestra a continuación para señalar los aspectos que considere relevantes para su actividad docente (recursos y condicionantes de su docencia, mejoras a implantar, necesidad de formación,...) y aquellos otros a mejorar:

	ASPECTOS DESTACABLES	ASPECTOS A MEJORAR
DIMENSIÓN I: Planificación de la docencia		
DIMENSIÓN II: Desarrollo de la enseñanza		
DIMENSIÓN III: Resultados		
DIMENSIÓN IV: Innovación y mejora		
OTROS: (carga docente, diversidad docente, tutela de alumnos, coordinación con otros docentes, etc.).		

ANEXO VII.

INFORME DE LOS RESPONSABLES ACADÉMICOS

INFORME DE LOS RESPONSABLES ACADÉMICOS

Evaluación de la actividad docente del profesorado
Convocatoria 20....

Según queda establecido en el modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Jaén, entre las evidencias que se tendrán en cuenta para valorar dicha actividad está el Informe de los Decanos o Directores del Centro en los que el profesorado ha impartido docencia en alguna de sus titulaciones, así como de los Directores de Departamento.

Se trata de un informe global, por lo que sus valoraciones y reflexiones deben referirse al conjunto de la docencia que ha impartido el profesor en los últimos cinco años o en su defecto en una fracción de tiempo inferior. Las actividades de gestión, investigación y de transferencia de resultados a la sociedad **NO** son objeto de evaluación en este momento.

DATOS DEL PROFESOR:

Apellidos y nombre:

DNI:

Categoría/cuerpo/escala:

Departamento:

Área:

Centro:

Declaro que son ciertos los datos consignados en este informe de valoración, en el periodo señalado a continuación:

Curso inicial:_____ Curso final:_____

Durante el proceso de resolución de mi expediente de evaluación, me comprometo a aportar las pruebas necesarias para contrastar la veracidad de los datos aquí consignados, si la Comisión de Evaluación así lo considerase necesario. En caso contrario, quedarán sin efectos los datos no acreditados.

En Jaén, a.....de..... de 20...

.....

Nombre y firma

VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES ACADÉMICOS

La opinión de los responsables académicos acerca de la labor docente desarrollada por el profesor ayuda a complementar la información obtenida por otras fuentes. Por ese motivo, rogamos nos de respuesta al siguiente informe.

¿Tiene conocimiento de la existencia de reclamaciones de carácter oficial por parte de alumnos sobre el incumplimiento del profesor en lo relativo a la revisión de las actividades de evaluación?

1	0,5	0,25	0
Ninguna	1 reclamación	2 reclamaciones	Más de 2 reclamaciones

A continuación, siguiendo la estructura del Modelo de Evaluación del Programa Docentia-Universidad de Jaén, le rogamos señale con una **X** en la siguiente tabla si existen o ha existido algún tipo de incidencia reseñable (en los últimos cinco años, o durante el periodo en el que usted es responsable) en alguna de las dimensiones que se exponen a continuación.

DIMENSIONES	SIN INCIDENCIA ALGUNA	ALGUNA INCIDENCIA	GRAVES INCIDENCIAS	NECESIDAD DE OBTENER INFORME[4]
PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA Por ejemplo, carga docente, diversidad docente, tutela de alumnos, participación en Comisiones de coordinación docente, accesibilidad, actualización y cumplimiento de estándares en la elaboración de las guías docentes o programas de asignaturas, etc.				
DESARROLLO DE LA DOCENCIA Por ejemplo, cumplimiento de la planificación, actividades de tutoría (presencial o virtual), metodologías utilizadas, recursos didácticos utilizados, sistemas y tipos de evaluación, criterios para superar la asignatura, revisión de exámenes, entrega de actas, etc.				
RESULTADOS Por ejemplo, tasas de éxito de los estudiantes matriculados en las asignaturas impartidas por el docente, tasa de rendimiento, consecución de objetivos y/o competencias por parte del alumnado, satisfacción con la labor del docente, etc.				
INNOVACIÓN Y MEJORA				

[4] En caso de incidencia grave, será necesario recabar información directa desde el profesor implicado.

ESPACIO RESERVADO PARA DETALLAR LAS INCIDENCIAS (Incluya la incidencia en la dimensión correspondiente y explíquela con la mayor claridad posible)
PLANIFICACIÓN:
DESARROLLO:
RESULTADOS:
OTRAS INCIDENCIAS:

Por último, es importante que señale los **aspectos positivos** que considere destacables de la labor docente del profesor que está siendo evaluado.

DIMENSIONES	ASPECTOS POSITIVOS A DESTACAR
PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	
DESARROLLO DE LA DOCENCIA	
RESULTADOS	
OTROS ASPECTOS	

ANEXO VIII.

INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

DOCENTIA-Universidad de Jaén. Convocatoria 2010

(A cumplimentar por la Comisión de Evaluación)

Se cumplimentará tomando como referencia las valoraciones recogidas en el Protocolo de Evaluación, así como los cuadros resumen que se detallan a continuación.

DATOS RELATIVOS AL PROFESOR Y SU ACTIVIDAD DOCENTE

Apellidos y Nombre: .....
DNI: .....
Área de Conocimiento: .....
Departamento: .....
Periodo objeto de evaluación: .....

Material aportado a la Comisión:

Cuadro I

- Actividad docente anual según la dedicación reconocida del profesor menos las reducciones académicas reconocidas oficialmente. Suma global en el periodo.
- Número de créditos anuales impartidos reconocidos en el POD y la suma global en el periodo evaluado

Cuadro II:

- Lista de asignaturas impartidas por el profesor en cada uno de los años del periodo evaluado. Para cada asignatura se deberá indicar: titulación, carácter, número de créditos, número de alumnos matriculados, alumnos aprobados y presentados, tasa de éxito y de rendimiento.
- Datos medios de los valores anteriores para cada curso y global al periodo.
- Enlace o documento con los datos de rendimiento comparados de la Universidad.

Cuadro III:

- Resultados de las distintas encuestas realizadas al profesor en las distintas asignaturas impartidas en el periodo evaluado.
- Cuadro global con las medias anuales y globales al periodo evaluado de cada uno de los ítems de la encuesta.
- Enlace o documento con los datos de satisfacción comparados de la Universidad.

Cuadro IV:

- Datos existentes en bases de datos institucionales relacionados con la Dimensión IV (Innovación y Formación)

Cuadro Puntuación:

- Cuadro con los puntos directos alcanzados por el profesor evaluado en cada una de las variables del modelo (página Excel final puntuación).

Informe del responsable:

- Resultado numérico de la respuesta a la pregunta sobre existencia de reclamaciones.
- Incidencias docentes recogidas y aspectos positivos reseñados sobre la labor docente[5].

[5] Estas dos aportaciones serán usadas tan sólo como factores de corrección

VALORACIÓN DE LA DOCENCIA EN EL PERIODO EVALUADO

La Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta la información que obra en su poder acerca de las dimensiones de la actividad docente del Profesor, con relación al periodo evaluado, emite una **valoración** (desfavorable, favorable, muy favorable o excelente) de su actividad docente de:

Desfavorable/Favorable

Con una puntuación sobre el máximo establecido de 100 puntos igual a:

.... Puntos

ASPECTOS POSITIVOS MÁS DESTACABLES DEL PROFESOR EVALUADO

VALORACIONES OBTENIDAS

Dimensiones y subdimensiones	Puntuación
I. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	
I.1. Organización y coordinación docente	
I.2. Planificación de la enseñanza y aprendizaje	
II. DESARROLLO DE LA DOCENCIA	
II.1. Desarrollo de las enseñanzas	
II.2. Evaluación de los aprendizajes	
III. RESULTADOS	
III.1. Resultados en relación al alumnado	
III.2. Resultados en relación a otros agentes internos y externos a la universidad	
V. INNOVACIÓN Y MEJORA	
IV.1. Innovación y mejora para la actividad docente	
IV.2. Innovación y mejora para la cualificación del profesor	
TOTAL	

RECOMENDACIONES PARA EL PROFESOR

Contra este informe, podrá presentarse reclamación ante la Comisión de Evaluación de esta Universidad en el plazo estipulado en la Convocatoria, contando a partir de la recepción del presente informe.

En Jaén, a _____de_____ de 20___

El Presidente de la Comisión de Evaluación

Fdo.: .....

GLOSARIO DE TÉRMINOS

AUTOINFORME DEL PROFESOR:

A cumplimentar por el profesor, aportando su valoración sobre los distintos aspectos contemplados en cada una de las Dimensiones objeto de evaluación. Las valoraciones realizadas estarán referidas al conjunto de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales durante el periodo evaluado.

CICLO DE MEJORA CONTÍNUA

También denominado PDCA (*Plan, Do, Check, Act*) consiste en **P**lanificar acciones, **D**esarrollarlas, **C**onocer/verificar sus efectos y **A**ctuar en consecuencia. Esencia de la calidad total: aplicación reiterada del ciclo PDCA hasta lograr el objetivo propuesto.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Grupo de personas que la Universidad nombra para evaluar la actividad docente de su profesorado según el diseño que le ha sido verificado.

DIMENSIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Cada uno de los ejes o aspectos de la actividad docente del profesorado sometidos a valoración por parte del Comité de Evaluación de cada universidad.

ENCUESTA DE OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

Es el cuestionario que el estudiante debe responder en relación a la actividad docente desarrollada por los profesores en las asignaturas en las que tal alumno está matriculado. Con ella se indaga acerca de la opinión que tienen los estudiantes sobre las distintas variables implicadas en la calidad docente.

EVALUACIÓN FORMATIVA

Se refiere a la evaluación docente cuyo propósito es el proporcionar información cara al perfeccionamiento o la mejora continua.

EVALUACIÓN ADITIVA

Se trata de la evaluación llevada a cabo con el propósito de proporcionar información sobre los resultados y cumplir así con la responsabilidad con la institución y/o sociedad.

EXPEDIENTE DEL PROFESOR

Documento que recoge un conjunto o acopio de datos correspondientes a la actividad docente de el profesor que haya solicitado su evaluación. Es una fuente de información necesaria para llegar al conocimiento exacto de un hecho o para deducir sus consecuencias. Por ello, se demanda de el profesor la cumplimentación de datos, la validación de la información aportada por la Universidad y la aportación de nuevos datos desconocidos por la Institución.

INFORME DE RESPONSABLE ACADÉMICO

Documento que complementa la información obtenida, por otras fuentes, acerca de la labor docente desarrolladas por el profesor que solicita su evaluación

INFORME INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN

A cumplimentar por la Comisión de Evaluación de la Docencia, a partir de los datos procedentes del *protocolo de evaluación* y de acuerdo con los criterios establecidos. En él se expresa el resultado de la evaluación docente del profesor durante el periodo evaluado.

INFORME GLOBAL

Elaborado por las Unidades o Servicios competentes, contendrá las valoraciones en cada una de las dimensiones y subdimensiones del modelo por Área, Departamento y Centro, así como una comparativa con la media de la Universidad; igualmente se incluirá en este informe el porcentaje de docentes con

valoraciones desfavorables, favorables, muy favorables y excelentes, y un análisis de las actividades de mejora e innovación docente realizadas por la totalidad de los profesores en el periodo evaluado.

MISIÓN

Declaración que describe el *propósito o razón de ser* del modelo de la evaluación docente presentado.

MODELO MULTIPLISTA y MULTIMÉTODO

Pretende integrar las distintas perspectivas de recogida y análisis de la información sobre diversas variables, proporcionada por distintas fuentes y desde múltiples sistemas de recogida de información.

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN

Herramienta a cumplimentar por la Comisión de Evaluación de acuerdo con los criterios establecidos y a partir de los datos procedentes las distintas fuentes, indicadores e instrumentos utilizados para la recogida de información.

PUNTOS DÉBILES

Aspectos que reducen o limitan la capacidad de desarrollo eficaz y eficiente de la actividad docente.

PUNTOS FUERTES

Son capacidades, recursos, posiciones alcanzadas y ventajas para el desarrollo de la actividad docente.

SISTEMAS DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGIC)

Conjunto de acciones internas sistemáticas, continuas y deliberadas, dirigidas a evitar, prevenir o resolver oportunamente situaciones que puedan afectar negativamente a la obtención de los mayores beneficios posibles para los grupos de interés con los menores riesgos.

VISIÓN

Declaración en la que se establece *cómo debe ser* en el futuro la evaluación docente.